

INPEC 2017

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

REVISTA DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD



Población reclusa a cargo del Inpec

Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De entre Muros para la libertad 2017

Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

Volumen 8

Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

Serie Doctrina institucional 2018

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD 2017

Presidente de la República de Colombia

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministro de Justicia y del Derecho

ENRIQUE GIL BOTERO

Director General INPEC

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
2018

Equipo de producción editorial:

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Analista de Datos

Andrés Camilo Castro Gómez

Auxiliar Administrativo

Estefanía León Cortes

Auxiliar Administrativo

Ing. Javier Vega Pulido

Coordinador Grupo Programación Presupuestal

Portada

Programa INPEC “Delinquir no paga”

Orientado a la conciencia ciudadana

Correspondencia

Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC

Calle 26 N° 27 – 48 Bogotá D.C.

Colombia

Teléfonos 2347474

Bogotá D. C., 2018

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	18
1. CRISIS PENITENCIARIA: UN PROBLEMA GLOBAL	20
2. POLÍTICA PENITENCIARIA Y CARCELARIA: NORMATIVA 2015 - 2017	22
3. GENERALIDADES SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA	30
4. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS EROK	33
4.1 GENERACIÓN	33
4.2 CLASIFICACIÓN	34
4.3 CATEGORIZACIÓN.....	35
4.4 REGIONALIZACIÓN Y ESTRUCTURA	36
4.5 CAPACIDAD	42
4.6 POBLACIÓN INTRAMURAL POR REGIONAL.....	43
4.6.1 Regional Central.....	43
4.6.2 Regional Occidente	44
4.6.3 Regional Norte.....	46
4.6.4 Regional Oriente.....	47
4.6.5 Regional Noroeste.....	48
4.6.6 Regional Viejo Caldas	49
5. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN LOS EROK, 2017	51
5.1 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA	51
5.1.1 Sexo	52
5.1.2 Situación jurídica	52
5.1.3 Rango de edad.....	54
5.1.4 Grado de escolaridad	56
5.1.5 Enfoque diferencial.....	57
5.1.6 Fuerzas Militares, Policía Nacional y otros organismos del Estado	60
5.1.7 Meses de detención y años de condena.....	61
5.2 REPATRIACIÓN DE INTERNOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS	63
5.3 REGISTRO DELICTIVO POBLACIÓN INTRAMURAL.....	64
6. DEMOGRAFÍA DE LOS EROK, 2017	67
7. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, 2017.....	79
8. POBLACIÓN CON DOMICILIARIA Y CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, 2017	87
8.1 CON DOMICILIARIA.....	87
8.2 CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	89
9. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, 2017.....	93
10. TALENTO HUMANO INPEC, 2017	95
11. PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, 2018	97
12. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, 2017	101
BIBLIOGRAFÍA.....	110

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 enero de 2017	23
Tabla 2. Delitos de la población intramuros a cargo del INPEC, 31 enero de 2017	24
Tabla 3. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 julio de 2017	25
Tabla 4. Potenciales beneficiarios sindicados intramurales, Ley 1760 de 2015	25
Tabla 5. Distribución por Regionales procesados Ley 1786 de 2016.....	26
Tabla 6. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 agosto de 2017	28
Tabla 7. Delitos de la población intramuros a cargo del INPEC, 31 agosto de 2017	29
Tabla 8. Población con medida de aseguramiento en Colombia, 2017	30
Tabla 9. Población reclusa 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes	30
Tabla 10. Población reclusa intramural a cargo del INPEC años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes	31
Tabla 11. Ampliación y cierre de cupos ERON, 2017	32
Tabla 12. Clasificación de los ERON por generación	33
Tabla 13. Distribución ERON por generación	34
Tabla 14. Clasificación de los ERON	35
Tabla 15. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	36
Tabla 16. ERON con pabellones de Alta Seguridad	36
Tabla 17. Ubicación geográfica de los ERON.....	37
Tabla 18. Infraestructura Regional Central	37
Tabla 19. Infraestructura Regional Occidente.....	38
Tabla 20. Infraestructura Regional Norte	39
Tabla 21. Infraestructura Regional Oriente	39
Tabla 22. Infraestructura Regional Noroeste	40
Tabla 23. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	41
Tabla 24. Comportamiento capacidad ERON 2013 - 2017	42
Tabla 25. Clasificación de los ERON por capacidad, 2017	42
Tabla 26. Capacidad de los ERON, 2017	43
Tabla 27. Comportamiento capacidad de los ERON, 2017	43
Tabla 28. Comportamiento población ERON Regional Central, 2017	44
Tabla 29. Comportamiento población ERON Regional Occidente, 2017	45
Tabla 30. Comportamiento población ERON Regional Norte, 2017.....	46
Tabla 31. Comportamiento población ERON Regional Oriente, 2017.....	47
Tabla 32. Comportamiento población ERON Regional Noroeste, 2017.....	48
Tabla 33. Comportamiento población ERON Regional Viejo Caldas, 2017	49
Tabla 34. Comportamiento población ERON, 2017.....	50
Tabla 35. Comportamiento población ERON 2016 - 2017	51
Tabla 36. Población intramural por sexo, 2017.....	52
Tabla 37. Población intramural por situación jurídica, 2017	53
Tabla 38. Población intramural por situación jurídica, 2016 – 2017	54
Tabla 39. Población intramural por rango de edad, 2017.....	55
Tabla 40. Comportamiento mensual población intramural por rango de edad, 2017	55
Tabla 41. Población intramural por rango de edad, 2016 - 2017.....	55
Tabla 42. Grado de escolaridad ingreso población intramural, 2017	56
Tabla 43. Población intramural con enfoque diferencial, 2017	57
Tabla 44. Comportamiento población intramural con enfoque diferencial, 2017.....	58
Tabla 45. Población intramural con enfoque diferencial, 2016 - 2017.....	58
Tabla 46. Población reclusa de otras nacionalidades, 2017.....	59
Tabla 47. Población reclusa de otras nacionalidades, 2016 - 2017	59

Tabla 48. Población intramural por tipo de discapacidad, 2017	60
Tabla 49. Población intramural por tipo de discapacidad, 2016 - 2017	60
Tabla 50. Población intramural Fuerzas Militares y Policía Nacional, 2017	61
Tabla 51. Población intramural otros organismos del Estado, 2016 - 2017.....	61
Tabla 52. Población intramural sindicada por meses de detención, 2017.....	62
Tabla 53. Población intramural sindicada por meses de detención, 2016 - 2017	62
Tabla 54. Población intramural condenada por años de prisión, 2017	62
Tabla 55. Población intramural condenada por años de prisión, 2016 - 2017.....	63
Tabla 56. Población reclusa repatriada, 2017	64
Tabla 57. Registro delictivo población intramural, 2017.....	65
Tabla 58. Registro delictivo población intramural, 2016 – 2017.....	66
Tabla 59. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON, 2013 – 2017	67
Tabla 60. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	67
Tabla 61. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON, 2017	68
Tabla 62. ERON con mayor capacidad, 2017	69
Tabla 63. ERON con mayor población, 2017	70
Tabla 64. ERON con mayor sobrepoblación, 2017	70
Tabla 65. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, 2016	71
Tabla 66. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior al 20%, 2017	73
Tabla 67. ERON con cupos disponibles, 2017.....	73
Tabla 68. ERON Regional Central, 2017	74
Tabla 69. ERON Regional Occidente, 2017.....	75
Tabla 70. ERON Regional Norte, 2017	75
Tabla 71. ERON Regional Oriente, 2017	76
Tabla 72. ERON Regional Noroeste, 2017	76
Tabla 73. ERON Regional Viejo Caldas, 2017.....	77
Tabla 74. Consolidado Regionales, 2017.....	77
Tabla 75. Participación porcentual consolidado Regionales, 2017.....	78
Tabla 76. Población reclusa en programas psicosociales, 2017	80
Tabla 77. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2017	81
Tabla 78. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2016 – 2017.....	83
Tabla 79. Cobertura Programa Resocializador, 2017	85
Tabla 80. Fases de Tratamiento población condenada ERON, 2017.....	85
Tabla 81. Comportamiento mensual población domiciliaria, 2017.....	87
Tabla 82. Población en domiciliaria, 2017.....	88
Tabla 83. Comparativo población en domiciliaria, 2016 - 2017	88
Tabla 84. Registro delictivo población en domiciliaria, 2017.....	89
Tabla 85. Comportamiento mensual población con vigilancia electrónica, 2017	90
Tabla 86. Población con vigilancia electrónica, 2017.....	91
Tabla 87. Comparativo población con vigilancia electrónica, 2016 – 2017	91
Tabla 88. Registro delictivo población con vigilancia electrónica, 2017	92
Tabla 89. Población condenada vs reincidencia, 2013 – 2017	93
Tabla 90. Población reincidente, 2017	94
Tabla 91. Distribución planta de personal por niveles jerárquicos, 2017.....	95
Tabla 92. Planta de personal propuesta por niveles jerárquicos, 2017	96
Tabla 93. Comportamiento mensual población intramural, 2016 – 2017.....	97
Tabla 94. Proyección población intramural, 2018	98
Tabla 95. Comportamiento apropiaciones presupuestales vigencia fiscal 2017	102

Tabla 96. Comportamiento ejecución presupuestal Gastos de Personal, 2017	103
Tabla 97. Comportamiento vacantes planta de personal, 2017	103
Tabla 98. Ejecución presupuestal Objetos de Gasto, 2017	104
Tabla 99. Ejecución presupuestal rubros Gastos Generales, 2017.....	104
Tabla 100. Ejecución presupuestal rubros Transferencias Corrientes, 2017	105
Tabla 101. Ejecución presupuestal Gastos de Comercialización y Producción, 2017	106
Tabla 102. Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión, 2017	107
Tabla 103. Regazo presupuestal 2016 – Reservas Presupuestales	107
Tabla 104. Regazo presupuestal 2016 - Cuentas por Pagar.....	107
Tabla 105. Regazo presupuestal 2017 - Reservas Presupuestales.....	108
Tabla 106. Regazo presupuestal 2017 - Cuentas por Pagar.....	108
Tabla 107. Costo promedio Interno(as) 2017	109

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Principales áreas para abordar la crisis penitenciaria	21
Gráfica 2. Potenciales beneficiarios sindicados intramurales, Ley 1760 de 2015	25
Gráfica 3. Población reclusa intramuros 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes	31
Gráfica 4. Regionalización de los ERON.....	41
Gráfica 5. Comportamiento población ERON Regional Central, 2017	44
Gráfica 6. Comportamiento ERON Regional Occidente, 2017	45
Gráfica 7. Comportamiento ERON Regional Norte, 2017	46
Gráfica 8. Comportamiento población ERON Regional Oriente, 2017	47
Gráfica 9. Comportamiento población ERON Regional Noroeste, 2017	48
Gráfica 10. Comportamiento población ERON Regional Viejo Caldas, 2017	49
Gráfica 11. Tendencia población intramural en los ERON, 2017	50
Gráfica 12. Población reclusa en los ERON, 2016 - 2017	51
Gráfica 13. Tendencia población intramural, 2017	52
Gráfica 14. Población intramural por situación jurídica, 2017	53
Gráfica 15. Población intramural por sexo y situación jurídica, 2017	54
Gráfica 16. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales, 2017	68
Gráfica 17. Comparativo índice de hacinamiento ERON, 2016 – 2017	69
Gráfica 18. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad artesanal, 2017	81
Gráfica 19. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad industrial, 2017	81
Gráfica 20. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad servicios, 2017	82
Gráfica 21. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad agrícola y pecuaria, 2017	82
Gráfica 22. Cobertura población reclusa Área Enseñanza, 2017	82
Gráfica 23. Población con domiciliaria por situación jurídica, 2017	88
Gráfica 24. Población con vigilancia electrónica por situación jurídica, 2017	90
Gráfica 25. Población reincidente vs población condenada, 2013 - 2017	93
Gráfica 26. Comparativo población intramural Vs reincidencia, 2017	94
Gráfica 27. Proyección población intramural, 2018.....	98
Gráfica 28. Proyección población intramural por sexo, 2018.....	99
Gráfica 29. Proyección población intramural por situación jurídica, 2018	99
Gráfica 30. Proyección sobrepoblación e índice de hacinamiento, 2018	100

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario tienen por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política de las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

DICUV: Dirección de Custodia y Vigilancia.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el(a) interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

PPL: Población Privada de la Libertad.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (aplicativo utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria).

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al(a) interno(a) del establecimiento.

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial. Lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Audiencia virtual: utilización de los medios tecnológicos e interactivos para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicadas, víctimas y testigos), para adelantar diligencias en los procesos judiciales¹.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado².

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

¹ COLOMBIA. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Procedimiento para la realización de videoconferencias o audiencias virtuales. [En línea] [Consultado en: 15 marzo de 2017] Disponible en World Wide Web < <http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/portal/index.php?idcategoria=231>>

² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65. (19, agosto, 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Artículo 21.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Complejo penitenciario y carcelario: estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993³.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constata la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de pena: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo penitenciario: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada de azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

³ COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución N° 001282 (8, abril, 2011). Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá, D.C. 2011. Artículo 1. Hoja 2.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁴.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej.: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁵.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁶.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inhibidor de señal (bloqueador): dispositivo electrónico capaz de dificultar o impedir las comunicaciones por radiofrecuencia entre otros dispositivos que están en su campo de alcance o espectro. Sirve para interrumpir la señal entre teléfonos móviles, redes Wi-Fi, walkie talkies o bluetooth.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁷.

⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. [En Línea] [Consultado en: 15 marzo de 2017] Disponible en World Wide Web <http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf>

⁵ Ibíd.

⁶ Ibíd.

⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599. (24, julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal. Artículo 33.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Libera Colombia: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Libertad condicional: es una medida a través del cual el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad concede a la persona privada de libertad, salir de prisión. El objetivo del mecanismo es que la persona condenada pueda recobrar su libertad antes del cumplimiento total de la pena que se impuso en la sentencia, teniendo en cuenta los requisitos de ley y suscripción de compromisos. El tiempo que faltare para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaría: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)⁸.

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque⁹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 (19, agosto, 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Artículo 22.

⁹ Ibíd. Artículo 3 A.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidos por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005¹⁰, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es medida preventiva impuesta en el desarrollo del procedimiento penal.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹¹.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

¹⁰ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975. (25, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Artículo 10 y 11.

¹¹ CONGRESO DE LA COLOMBIA. Ley 599 (24, julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal. Artículo 38. Modificado por la Ley 1709. (20, enero, 2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 22.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹². Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹³.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

¹² TÁMARA BARBOSA. Manuel Javier. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. [En Línea] [Consultado en: 18 septiembre de 2013] Disponible en World Wide Web <<http://docplayer.es/9308303-Direccionamiento-del-tratamiento-penitenciario-en-colombia-investigacion-cientifica-como-fundamento.html>>. Pág. 4.

¹³ COLOMBIA. Congreso de la Colombia. Ley 599. (24, julio, 200). Por la cual se expide el Código Penal. Artículo 20.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana. Por lo anterior, la visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad”¹⁴.

¹⁴ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-265 de 2011. Magistrado Ponente. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. [En Línea] [Consultado en: 24 julio de 2017] Disponible en World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-265-11.htm>> Pág. 1. Acápíte Visita Conyugal en Establecimiento Carcelario.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presenta la Revista «*De entre muros para la libertad 2017*», que registra el comportamiento sociodemográfico de la población reclusa a cargo del INPEC a fecha 31 de diciembre de 2017.

Los indicadores del sistema penitenciario y carcelario se agrupan en torno a cinco ejes temáticos, como: la infraestructura penitenciaria, la población carcelaria, la tasa de hacinamiento, el perfil del recluso(a) y el tratamiento penitenciario.

La infraestructura penitenciaria considera los establecimientos existentes en la red penitenciaria y su año de construcción. El número de reclusos(as) por cada 100.000 habitantes nos indica la tasa poblacional penitenciaria, mientras que la tasa de superpoblación o hacinamiento se estima al considerar el número de cupos disponibles respecto de la cifra de reclusos sindicados o condenados. El perfil del recluso comprende el análisis de variables personales como sexo, nacionalidad, edad, nivel de educación y enfoque diferencial; conducta delictiva: tipo de delito cometido y penitenciarias: modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad y situación procesal. Finalmente, se revisa el número de internos(as) que reciben tratamiento penitenciario y su tipología¹⁵.

Para visualizar mejor la información relacionada con el sistema penitenciario y carcelario del país, el contenido de la revista se presenta en trece capítulos que se reseñan a continuación:

El capítulo uno establece una referenciación general de las condiciones de los sistemas penitenciarios y carcelarios en el mundo, denotando que la crisis que actualmente los aqueja es a nivel global.

El capítulo dos refiere la última normativa del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia – SPCC, y su efecto sobre el comportamiento de la población reclusa con impacto en el hacinamiento penitenciario y carcelario.

En el capítulo tres se mencionan las generalidades del SPCC, que refiere la población reclusa a cargo del INPEC, al igual que aquella que se encuentra bajo la vigilancia y custodia de entes municipales y de la Fuerza Pública.

En el capítulo cuatro se expone la conformación del Sistema Penitenciario y Carcelario desde el punto de vista de la clasificación y categorización de los ERON.

En el capítulo cinco se caracteriza la población de los ERON con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad, desde el punto de vista de su descripción cuantitativa.

¹⁵ ARENAS GARCIA, Lorea. & CERESO DOMINGUEZ, Ana Isabel. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. Revista Criminalidad. [En línea] [Consultado en: 25 febrero de 2017] Disponible en World Wide Web <<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>>

En el capítulo seis se observa la demografía de los ERON y el ranking de ubicación de acuerdo a variables específicas, capacidad y distribución de internos(as) y su referente en la sobrepoblación e índice de hacinamiento.

En el capítulo siete se refiere a la población que hace parte de la atención integral que brinda el INPEC, a través de actividades de ocupación que hacen parte del Tratamiento Penitenciario, cuyo objetivo es la resocialización de la persona.

En el capítulo ocho se recopila la información relacionada con la población que se encuentra en detención domiciliaria y con mecanismo de vigilancia electrónica, de acuerdo a lo dispuesto por la ley, en cuanto a que la pena se puede cumplir en el lugar de residencia o morada del sentenciado.

El capítulo nueve considera el fenómeno de reincidencia y su efecto en el sistema penitenciario.

En el capítulo diez se describe la planta de persona con que cuenta el Instituto para el cumplimiento de objetivos y desarrollo misional.

En el capítulo once se proyecta la cifra de posibles internos(as) para el año 2018, teniendo en cuenta la tendencia evolutiva de la población intramural y la ampliación de cupos programada.

El capítulo doce corresponde a la ejecución presupuestal 2017, apropiada al INPEC para el cumplimiento de su misión y funciones.

1. CRISIS PENITENCIARIA: UN PROBLEMA GLOBAL

*“Los sistemas penitenciarios de la mayoría de los países ya no están orientados a la reforma y rehabilitación social de las personas condenadas, sino que su finalidad es simplemente castigar a las personas que han infringido la ley penal mediante su encarcelamiento”.*¹⁶

La crisis penitenciaria que aqueja a nuestro país es un problema generalizado que involucra a todas las naciones de Latinoamérica y otras a nivel mundial, caracterizándose por presentar una densidad poblacional de 120% o más.

El hacinamiento carcelario es un fenómeno multicausal ocasionado por diversos factores como: a) Ineficiencia del proceso de justicia penal; b) Políticas de justicia penal punitivas y abuso del encarcelamiento; c) Uso excesivo y abusivo de la detención preventiva; d) Insuficiencia de medidas y sanciones no privativas de libertad; e) Ausencia o insuficiencia de programas de atención que faciliten la reintegración social; f) Ausencia o subutilización de programas de puesta en libertad; g) Insuficiencia de infraestructura y capacidad en las cárceles, entre otros, que contribuyen a que su existencia tenga un efecto acumulativo, por lo que se requiere una estrategia multidisciplinaria e integral para hacerle frente de manera eficaz, a través de medidas concretas, de corto, mediano y largo plazo¹⁷.

Asimismo, la naturaleza de la crisis penitenciaria es multidimensional y se manifiesta de las siguientes maneras:

- El crecimiento
- continuo de la población carcelaria y el hacinamiento.
- Los graves costos del encarcelamiento.
- Condiciones carcelarias inadecuadas.
- Desafíos a las funciones básicas de la prisión.

En respuesta a la crisis de los sistemas penitenciarios a nivel mundial, UNODC desarrolló para el período 2015 - 2017 una Estrategia integral, cuyos objetivos son: a) Reducir el uso del encarcelamiento; b) Mejorar las condiciones de reclusión; y c) Apoyar programas de reintegración social para las personas privadas de libertad, incluyendo iniciativas de asistencia post-penitenciaria.

Como antecedente de la Estrategia, entre el 2010 y 2015 UNODC apoyó a más de 60 países en el desarrollo e implementación de políticas y proyectos en materia de justicia penal, entre los cuales se encuentra la República de Colombia, en la cual UNODC trabajó en coordinación con entidades estatales, el proceso de reforma criminal y penitenciaria, brindando asistencia técnica y capacitación en el área de justicia penal sobre justicia restaurativa para niños y niñas

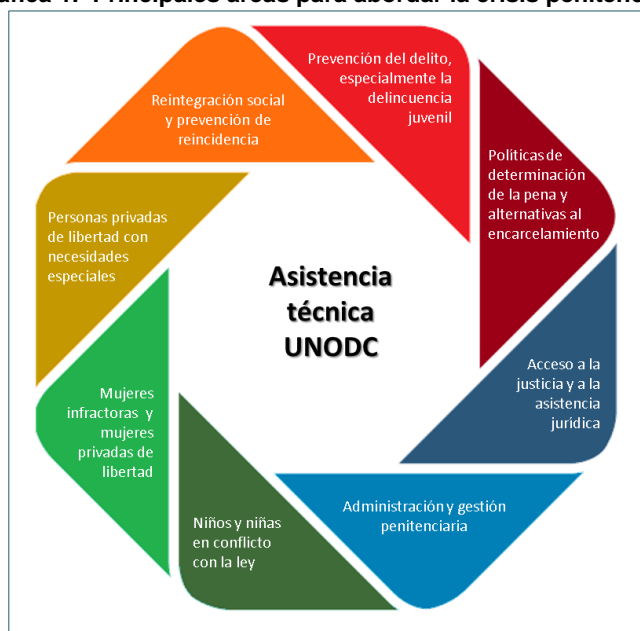
¹⁶ UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Abordando la crisis penitenciaria a nivel global – Estrategias 2015-2017. [En Línea] [Consultado en: 27 de abril 2017] Disponible en World Wide Web <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf>

¹⁷ RODRÍGUEZ AYAN, María Noel. Hacinamiento penitenciario en américa latina: causas y estrategias para su reducción. México, D. F. 2015. [En Línea] [Consultado en: 13 mayo de 2017] Disponible en World Wide Web <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf>

y, en proyectos de prevención de la delincuencia juvenil y proyectos de prevención comunitaria, que tienen directa incidencia en el sistema penitenciario y carcelario.

Dentro de las estrategias posibles para reducir y controlar el hacinamiento a nivel mundial, el trabajo a realizar por la UNODC en coordinación con los países que así lo soliciten, analizará las siguientes: a) Políticas y programas integrales de justicia penal; b) Mejoramiento de la eficacia del proceso penal; c) Políticas integrales de imposición de penas, d) Mayor empleo de medidas sustitutivas de la detención y el encarcelamiento, e) Fortalecimiento del acceso a la justicia y a los mecanismos de defensa pública; f) Elaboración o fortalecimiento de las disposiciones sobre libertad anticipada, g) Programas de atención a la población reclusa y liberada; h) Aumento de la capacidad de las cárceles; i) Determinación de la capacidad máxima de las cárceles y j) Políticas sociales integrales¹⁸.

Gráfica 1. Principales áreas para abordar la crisis penitenciaria



Fuente: UNODC.

En todo caso, todos los países que afrontan el fenómeno de la sobrepoblación carcelaria, incluido Colombia, deben diseñar e implementar reformas integrales en materia de política criminal y penitenciaria, para mantener la dimensión y operatividad de sus sistemas penales dentro de límites racionales y para que no se supere el número de personas privadas de libertad que pueden albergarse en condiciones dignas, procurando que el encarcelamiento sea utilizado como último recurso.

¹⁸ UNODC, Óp. Cit.

2. POLÍTICA PENITENCIARIA Y CARCELARIA: NORMATIVA 2015 - 2017

El presente acápite examina las normas que de carácter penal y procedimental impactan la órbita institucional y las formas en que se deben tomar las decisiones penitenciarias y carcelarias ajustadas con la expedición de la normativa con las consecuencias que ello trae en la ejecución de las fases de la criminalización en Colombia.

En principio el **Derecho Penal** “es la capacidad del estado de configurar como delitos determinados comportamientos y de imponerles una pena o una medida de seguridad”, esta instancia representa un eje fundamental en la administración y aplicación de la justicia; se ha utilizado esta herramienta como medio de asegurar la cohesión social y ejercer coacción para que los individuos se abstengan en realizar actos que perjudican a terceros en la vida, la libertad, la propiedad privada, etc.; en la misma línea, las consecuencias y las formas de cumplimiento de las sanciones penales que se imponen a través de un **Derecho de Procedimiento Penal** como parte del ejercicio legítimo en sancionar de forma racional y objetiva.

Existe un importante esfuerzo normativo, financiero y de planificación hecho por el Estado colombiano para lograr el cambio del sistema. Se trata de un proceso vigoroso y sistemático que está muy por encima de lo que solía ser la práctica latinoamericana en esta materia, de acuerdo con la cual el solo cambio de la ley bastaba para entender que el cambio institucional se había producido¹⁹.

El INPEC se ha vinculado en la Política Criminal Colombiana en la **Fase de la Criminalización Terciaria**, es decir, con la ejecución y cumplimiento de las sanciones penales impuestas por los operadores jurídicos, así como la aplicación de las medidas de aseguramiento preventivas o cautelativas; en todo caso, la libertad del individuo prevalece como derecho humano con carácter fundamental, inherente a la dignidad humana sobre el cual, insistentemente, subyace en valor constitucional que debe ser limitado estrictamente en los términos de ley; este valor constitucional es la regla general y la privación de esta se realizará de conformidad a los procedimientos que se determine para su solicitud, imposición, ejecución y retiro.

Constitución Política de Colombia.- Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Negrilla y subrayado por fuera del texto legal).

¹⁹ ARBOLEDA MILDRED, Hartmann y Otros. Estudio Empírico del funcionamiento del sistema acusatorio. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2009, Bogotá, D.C. pág. 10.

En consecuencia, una de las problemáticas más examinadas durante el 2017, fue la evidencia en la desarticulación entre la Política Criminal y la estructura del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano. Por un lado, se observó la tendencia al endurecimiento punitivo, se mostró como poco reflexiva a los retos del contexto nacional debido a la limitación impuesta por la Política de Seguridad y Convivencia. En esta **Fase Legislativa*** o de **criminalización primaria**, el incremento de la población penitenciaria y carcelaria se encuentra en conexidad con la creación desmesurada de leyes que aumentan penas o tipifican nuevas conductas punibles como consecuencia de la presión de la opinión pública, basadas en la necesidad de responder con celeridad a fenómenos sociales y que terminan afectando en términos de resultados, la capacidad del INPEC para responder a los fines de resocialización, resignificación de la población en conflicto con la ley a través de los programas de atención social y tratamiento penitenciario, además de las condiciones en el aumento de las problemáticas de habitabilidad, infraestructura, sanidad, higiene, alimentación y salud, entre otros; en la instancia legislativa se desarrolla la legalidad de los delitos que supone un debate dinámico y democrático, los cuales ha tenido injerencia la opinión pública quien ha sido capaz con discusiones y aportes determinar las conductas delictivas²⁰. Plantear una política desde el aumento de la actividad legislativa y el aparato represor del Estado parece efectiva a corto plazo, sin embargo, demanda una participación considerable para fortalecer en recursos los demás agentes que intervienen en la cadena.

Tabla 1. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 enero de 2017

Regional	Capacidad	Población	Índice de hacinamiento	Sindicados		Condenados	
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Central	29.393	40.530	37,9%	9.612	875	28.451	1.592
Occidente	14.663	24.101	64,4%	7.686	671	14.714	1.030
Norte	7.735	13.642	76,4%	6.943	235	6.316	148
Oriente	7.575	12.163	60,6%	4.318	272	7.092	481
Noroeste	8.485	14.816	74,6%	4.416	354	9.028	1.018
Viejo Caldas	10.567	13.673	29,4%	2.680	294	9.869	830
Total	78.418	118.925	51,7%	35.655	2.701	75.470	5.099

Fuente. Archivo Historico Estadística, 2017

***Fase Legislativa.** Corresponde al Congreso de la República entre sus dos cámaras del Senado y Representantes; El Congreso tiene la facultad de elaborar las leyes. Para el trámite de éstas, se requieren cuatro debates (el primero en la comisión de origen, el segundo en la respectiva plenaria y el tercero y cuarto en la comisión y en la plenaria de la otra cámara). En cada sesión habrá de verificarse el quórum; es decir, el número de miembros de la respectiva corporación necesario para deliberar y para decidir, de acuerdo con el tipo de ley [En Línea] [Consultado en 14 Junio de 2017] Disponible en la World Wide Web < <http://www.congresovisible.org/democracia/congreso/funciones/>>.

****Legislación de Emergencia.** Ley 1453 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en Materia de Seguridad"; Ley 1482 de 2011 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones"; Ley 1719 de 2014 "Por la cual se Modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la Justicia de las Víctimas de Violencia Sexual, en especial la Violencia Sexual con ocasión del Conflicto Armado, y se dictan otras disposiciones"; Ley 1752 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad"; Ley 1773 de 2016 "Por medio de la cual se crea el Artículo 116A, se modifican los Artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se Modifica el Artículo 351 de la Ley 906 de 2004" (Ley Natalia Ponce De Leon); Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"; Ley 1761 de 2015 "Por la cual se crea el Tipo Penal de Femicidio como Delito Autónomo y se dictan otras disposiciones" (Ley Rosa Elvira Cely).

Tabla 2. Delitos de la población intramuros a cargo del INPEC, 31 enero de 2017

Delitos	Sindicados		Condenados		Total	% Participación
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Hurto	8.840	416	19.181	913	29.350	15,9%
Homicidio	6.714	314	21.002	742	28.772	15,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.150	1.068	14.723	2.509	24.450	13,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas o municiones	6.491	190	16.822	419	23.922	13,0%
Concierto para delinquir	7.967	942	8.927	905	18.741	10,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.379	31	4.282	39	6.731	3,6%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.931	27	3.290	27	5.275	2,9%
Extorsión	1.951	196	2.730	206	5.083	2,8%
Fabricación, tráfico, porte, tenencia armas de fuego	1.157	68	2.316	92	3.633	2,0%
Fabricación, tráfico, porte de armas de uso privativo	851	40	2.384	90	3.365	1,8%
Secuestro extorsivo	776	62	2.148	191	3.177	1,7%
Acceso carnal violento	815	8	2.248	15	3.086	1,7%
Secuestro simple	726	50	1.614	107	2.497	1,4%
Violencia intrafamiliar	901	31	1.240	22	2.194	1,2%
Otro delitos	8.507	786	13.715	1.325	24.333	13,2%
Total	56.156	4.229	116.622	7.602	184.609	100,0%

Fuente. Archivo Historico Estadística, 2017

Nota. Un internos puede presentar concurso con dos o más delitos.

En el mismo sentido, los datos presentados para el inicio del 2017 sobre el actuar criminal y los delitos más cometidos en Colombia, no evidenció aumento desmesurado en aquellos que fueron creados dentro de la categoría de la *legislación de emergencia*, sino que al contrario, se consolidan otras conductas que afectan el derecho a la vida, los derechos sexuales y la libertad; la desarticulación que presenta la política criminal repercute en el Hacinamiento, con la desproporción entre las entradas y las salidas de las persona privadas de la libertad; la falta de garantía de condiciones básicas para toda la población; la falta de Construcción y Adaptación de cupos que adecuados a las mínimas condiciones de dignidad y subsistencia y la insuficiencia de los recursos destinados a la financiación del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Así pues, para el mes de Enero de 2017, el Instituto se enfrenta con condiciones adversariales debido al incremento continuo de la población en conflicto con la ley; la expectativa por las posibles disminuciones en el escenario de la implementación de la normativa 1760 de 2015 con la imposición y utilización racional de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad, se estipuló como regla general la duración de hasta dos (2) años cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, cuando el proceso verse sobre tres (3) o más acusados y cuando se trata de procesos en delitos de corrupción establecidos en la Ley 1474 de 2011. La totalidad del articulado empezaría a regir el 6 de julio de 2016, fecha en el cual toda persona que se encontrará con medida de aseguramiento privativa de libertad y que hasta ese día tuviere más de dos años sin que se le haya definido su situación jurídica, sin consideración al delito por el cual estuviere procesado, obtendría su libertad debido a la inacción de la administración de justicia en adelantar la totalidad de las instancias y etapas procesales necesarias para obtener un fallo del operador jurídico.

Tabla 3. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 julio de 2017

Regional	Capacidad	Población	Índice de hacinamiento	Sindicados		Condenados	
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Central	29.421	40.351	37,2%	9.476	1066	28.356	1.453
Occidente	14.907	23.265	56,1%	7.452	617	14.197	999
Norte	7.735	13.461	74,0%	6.668	213	6.457	123
Oriente	7.575	11.835	56,2%	4.301	293	6.827	414
Noroeste	8.582	14.631	70,5%	4.311	454	8.869	997
Viejo Caldas	10.562	13.230	25,3%	2.311	280	9.827	812
Total	78.782	116.773	48,2%	34.519	2.923	74.533	4.798

Fuente. Archivo Historico Estadística, 2017

Tabla 4. Potenciales beneficiarios sindicados intramurales, Ley 1760 de 2015

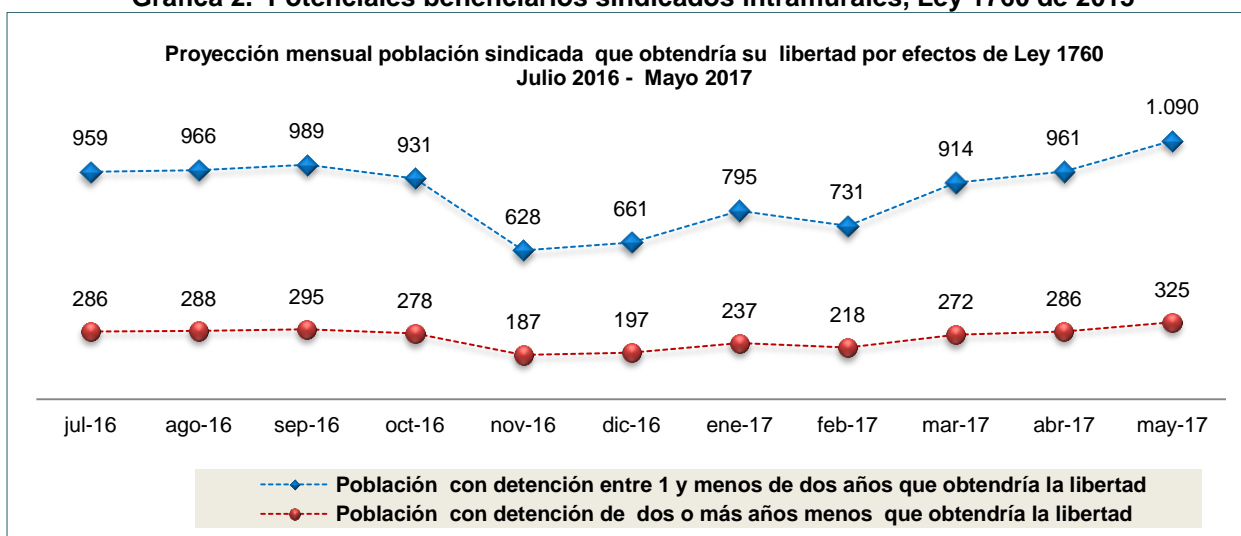
Mes -Año	Factor distribución mensual de la población*	Población con detención entre 1 y menos de dos años que obtendría la libertad	Población con detención de dos o más años menos que obtendría la libertad**	Total
jul-16	0,1	959	286	1.245
ago-16	0,1	966	288	1.254
sep-16	0,1	989	295	1.284
oct-16	0,1	931	278	1.209
nov-16	0,07	628	187	815
dic-16	0,07	661	197	859
ene-17	0,08	795	237	1.032
feb-17	0,08	731	218	949
mar-17	0,09	914	272	1.186
abr-17	0,1	961	286	1.247
may-17	0,11	1.090	325	1.415
Total		9.626	2.869	12.495

Fuente. Archivo Historico Estadística, Proyección Beneficiarios Ley 1760 de 2015 con efectos a partir del 1 Julio de 2016

* Factor basado en el promedio anual anteriores al año de observación, en los mismos meses.

** 2.869 Beneficiarios expedidos, teniendo en cuenta la permanencia de dos o más años en calidad de Sindicado.

Gráfica 2. Potenciales beneficiarios sindicados intramurales, Ley 1760 de 2015



Fuente. Archivo Historico Estadística, Proyección Beneficiarios Ley 1760 de 2015 con efectos a partir del 1 julio de 2016

“La estimación o evidencia práctica de las excarcelaciones que se han presentado en virtud de la aplicación de la Ley 1760/15 después de entrar en vigencia la medida de aseguramiento del término de un (1) año para los procesos no prorrogables, pues el resultado de la misma permite evidenciar que solo en el 3% del total de los casos se han concedido excarcelaciones por vencimiento de términos, por lo tanto la temida excarcelación masiva podría no llegar a presentarse de forma tan alarmante como se pensó en Julio 2016 cuando se contabilizaban más de 47 mil”²¹.

Sin embargo, la promulgación de la Ley 1786 de 2016 aplazó la entrada de algunos aspectos de la Ley 1760 por cuanto la realidad de la administración de justicia penal demostró la demora en el término previsto para la duración de los procesos, igualmente, la modificación de la 1760 se realizó a fin de que todos los intervinientes procesales (en especial los operadores jurídicos y fiscalía), se ajustarán a los nuevos condicionamientos legales para adelantar la programación de las audiencias en los procesos más complejos, con acciones y medidas de coordinación necesarias para equilibrar el número de ingresos y salidas de las causas penales y ejecutar las regulaciones instituidas en las medidas de aseguramiento cautelativas con los mínimos traumatismos en la seguridad y percepción ciudadana; por otro lado, proporcionar el *debido proceso* para que las personas procesadas puedan enfrentar los procesos con plenas garantías, sin dilaciones injustificadas.

La implementación de esta normativa supone que se realicen acciones coordinadas para que los integrantes del Sistema Penal Acusatorio, el Sistema Penitenciario y Carcelario y la Política Criminal se ajustaran y entendieran las nuevas reformas; se propuso como fecha límite hasta el 1 de julio de 2017 para realizar la normalización de los procesos; vencido este lapso, las personas que se encuentran con más de dos años con imposición de medida preventiva de restricción de la libertad, puedan conseguir la revocatoria de la medida, el cual no implica su desvinculación al proceso que deberá llegar a la solución de fondo por parte del juez.

En el contexto de la motivación o impulso que en materia de calidad imprime la intervención de los jueces de garantías, los actores reconocen que con el paso del tiempo los fiscales vienen haciendo esfuerzos por hacer presentaciones fuertes de los casos a la hora de solicitar la imposición de la medida de aseguramiento, de suerte que su pretensión no se frustre por el no cumplimiento de los requisitos sustanciales que la ley procesal penal ha establecido²²

Tabla 5. Distribución por Regionales procesados Ley 1786 de 2016

Regional	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual	Delitos Justicia Penal Especializada	Delitos Ley 1474 de 2011	Tres o más acusados(as)	Total
Central	585	1.364	62	654	2.665
Occidente	437	1.069	25	769	2.300
Norte	466	1.076	64	647	2.253
Oriente	508	619	53	531	1.711
Noroeste	303	137	40	267	747
Viejo Caldas	244	324	2	626	1.196
Total	2.543	4.589	246	3.494	10.872

Fuente. Archivo Historico Estadística, Proyección Beneficiarios Ley 1786 de 2016. Diagnostico del 27 febrero de 2017.

²¹ COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Segundo Informe al Congreso de la República, 29 diciembre de 2016, pág. 42.

²² ARBOLEDA MILDRED, Hartmann y Otros. Estudio Empírico del funcionamiento del sistema acusatorio. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2009, Bogotá, D.C. pág. 82.

El diagnóstico de la situación de las medidas de aseguramiento cautelativas con ubicación en intramural, domiciliaria y mecanismos de vigilancia, se logró mediante el examen de los sistemas de información de las principales instituciones del sistema penal, esto es, Justicia XXI del Consejo Superior de la Judicatura, SPOA de la Fiscalía General de la Nación y SISIPPEC del INPEC, cada uno con datos y criterios de organización-caracterización de la información distintos, cuyas conclusiones se precisaron en la siguiente forma.

- a) El mayor número de casos se encuentra en etapa de juzgamiento, especialmente en audiencia preparatoria y de juicio oral.
- b) La mayoría de los casos se relacionan con delitos de sexuales en menores 14 años.
- c) La mayoría de los casos cuentan con defensor de confianza y/o defensor público de forma intermitente, lo que ocasiona un aplazamiento continuo de las audiencias porque el defensor debe entrar a estudiar nuevamente el caso.
- d) En ninguno de los casos los fiscales plantearon la necesidad de prorrogar la medida de aseguramiento (aunque no fue esta una de las preguntas a ellos dirigida, pero bien podrían haberlo manifestado ante lo relevante de la solicitud).
- e) Los Jueces han convocado a las audiencias pero en la mayoría de los casos se aplazan las mismas porque las partes solicitan aplazamiento o sencillamente no comparece, la proporción según la información suministrada es la siguiente:
 - En el 8% la audiencia se aplaza por que la víctima no asiste.
 - El 10% de los audiencias se aplaza por decisión del juez o porque el INPEC no traslada al interno.
 - La Fiscalía aplazó el 22% de las audiencias.
 - La Defensa aplazó el 48% de las audiencias (Lo que incluye defensoría pública y de confianza).
 - En tan solo 1% de los casos se manifestó inconvenientes con la presentación de los peritos de Medicina Legal y en una solo esta aplazada ante la solicitud de una nulidad apelada que está pendiente por resolver en segunda instancia.²³

Debido al uso irracional y en muchos casos desmesuradamente perjudicial e inadecuado de las órdenes de detención preventiva, se conoce sus resultados: el hacinamiento; la carga en el número de procesos que en la actualidad se encuentran inactivos debido la falta de recursos de toda índole tanto en la parte justicia como investigativa para su pronta solución; los traumatismos que soportan las personas que se encuentran en curso de un proceso penal sin que se les haya definido su situación jurídica en términos de absolución o condena, el riesgo en el ejercicio de los derechos del procesado, asuntos que fueron tratados en esta forma por las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, por el cual la necesidad de reforma integral a la Justicia ha tenido un debate continuo entre los actores del Sistema Penal Acusatorio y el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano con el fin de realizar las correcciones, la garantía a los derechos fundamentales de procesados y víctimas, los cuales deben ser compatibles con la administración eficaz de justicia.

Ahora, la implementación de la Ley 1826 de 2017 del 12 enero de 2017 por medio la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y regula la figura del acusador privado, se identificó en la realidad del país que “el proceso previsto en la Ley 906 del 2004, era el único modelo existente para tramitar todas las imputaciones que se realicen por la comisión de cualquiera de los cientos de delitos contemplados en el Código Penal (...) Un único modelo procesal para enfrentar toda la criminalidad del país”²⁴.

²³ COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Segundo Informe al Congreso de la República, 29 diciembre de 2016, pág. 12-13.

²⁴ CALVETE MERCHAN, Ricardo. El nuevo proceso penal especial abreviado y el acusador privado. Artículo Análisis en Ámbito Jurídico del 23 de Enero al 5 de Febrero de 2017, pág. 18.

En términos generales se presenta como una táctica para descongestionar el sistema judicial por medio de una respuesta más ágil a determinados delitos que representan de cierta manera un “menor” daño a los bienes jurídicos protegidos a través del derecho penal; es un procedimiento con mayor grado de celeridad para aquellos delitos que impactan de manera amplia a los ciudadanos, las cifras de percepción y la realidad del sistema judicial.

En este caso de la Ley 1826, solo podrán adelantarse mediante el procedimiento especial aquellas conductas que se presenten con posterioridad a su vigencia, esto es en 6 meses, además el ámbito de aplicación recaerá en dos aspectos: sobre delitos querellables²⁵ identificados por la ausencia de una pena privativa de la libertad, y segundo, por aquellos delitos que sin importar la pena privativa de la libertad requieren ser llevadas por este procedimiento para iniciar la acción penal, los cuales, en algunos casos, contemplan penas principales de prisión²⁶, es decir, que no habrá proceso penal abreviado, ni la posibilidad de la conversión penal cuando no se presenta la calificación jurídica que trae la ley 1826 o en caso de concurso entre las conductas punibles referidas en los numerales 1 y 2 y ordinarios, se les aplicará el procedimiento de ordinario. Igualmente regirá el procedimiento especial en los casos de flagrancia, cuando, en el momento de la comisión del delito la persona es aprehendida por las autoridades o por la ciudadanía.

Tabla 6. Población intramuros a cargo del INPEC, 31 agosto de 2017

Regional	Capacidad	Población	Índice de hacinamiento	Sindicados		Condenados	
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Central	29.421	40.035	36,1%	9.322	1.064	28.216	1.433
Occidente	14.859	23.274	56,6%	7.422	605	14.258	989
Norte	7.735	13.517	74,8%	6.859	222	6.316	120
Oriente	7575	11620	53,4%	4228	277	6694	421
Noroeste	8582	14758	72,0%	3721	462	9578	997
Viejo Caldas	10562	13169	24,7%	2341	303	9739	786
Total	78.734	116.373	47,8%	33.893	2.933	74.801	4.746

Fuente. Archivo Historico Estadística, 2017

²⁵***Delitos Querellables:** abuso de confianza; acceso ilegal de los servicios de telecomunicaciones; alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado; alzamiento de bienes; aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito; calumnia; defraudación de fluidos; disposición de bien propio gravado con prenda; emisión y transferencia ilegal de cheques; estafa cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes; hurto simple cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes; Inducción o ayuda al suicidio; injuria; injuria por vías de hecho; injuria y calumnia indirecta; injurias recíprocas; invasión de tierras o edificios; lesiones personales con deformidad física transitoria; lesiones personales con perturbación funcional transitoria; lesiones personales culposas; lesiones personales sin secuelas que produjeren incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días; maltrato mediante restricción a la libertad física; malversación y dilapidación de bienes; malversación y dilapidación de los bienes de familiares; perturbación de la posesión sobre inmuebles; usurpación de aguas; usurpación de tierras; violación a la libertad religiosa.

²⁶ **A continuación se presenta el listado de aquellos delitos que en 6 meses serán conocidos por la justicia penal ordinaria mediante el procedimiento especial abreviado. En todo caso no es una lista taxativa, requiere la remisión expresa al articulado de la Ley 1826:** Abuso de condiciones de inferioridad; abuso de confianza; acceso abusivo a un sistema a un sistema informático; acceso ilegal de los servicios de telecomunicaciones; actos de discriminación u hostigamiento agravados; administración desleal; alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado; alzamiento de bienes; aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito; corrupción privada; daño en bien ajeno; daño informático; emisión y transferencia ilegal de cheques; estafa cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes; falsa autoacusación; falsedad en documento privado; Hostigamiento; hurto agravado; estafa; hurto calificado; Hurto por medios informáticos y semejantes; hurto simple cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes; inasistencia alimentaria; hurto; Inducción o ayuda al suicidio; infidelidad a los deberes profesionales; injuria; calumnia; injuria por vías de hecho; injuria y calumnia indirecta; injurias recíprocas; Interceptación de datos informáticos; invasión de tierras o edificios; lesiones personales con deformidad física transitoria; lesiones personales con perturbación funcional transitoria; lesiones personales culposas; lesiones personales sin secuelas que produjeren incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de 60 días; malversación y dilapidación de bienes; malversación y dilapidación de los bienes de familiares; Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicaciones; perturbación de la posesión sobre inmuebles; Suplantación de sitios web para capturar datos personales; Transferencia no consentida de activos; Uso de software malicioso; uso ilegítimo de patentes.

Tabla 7. Delitos de la población intramuros a cargo del INPEC, 31 agosto de 2017

Delitos	Sindicados		Condenados		Total	% Participación
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Hurto	8.254	18594	460	906	28.214	15,8%
Homicidio	6.224	20297	274	717	27.512	15,4%
Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes	6.487	14.365	1.122	2.447	24.421	13,7%
Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego	5.586	15998	163	414	22.161	12,4%
Concierto para Delinquir	8.055	9580	989	1016	19.640	11,0%
Actos Sexuales con menor de Catorce Años	2.221	4530	36	43	6.830	3,8%
Acceso Carnal Abusivo con menor de Catorce Años	1.870	3556	26	28	5.480	3,1%
Extorsión	1.884	2456	205	188	4.733	2,7%
Fabricación, Tráfico o Porte o Tenencia de Armas	1.405	2416	62	95	3.978	2,2%
Acceso Carnal Violento	798	2296	9	15	3.118	1,7%
Fabricación, Tráfico, Porte Armas de Uso Privativo	796	2134	36	86	3.052	1,7%
Secuestro Extorsivo	699	1644	48	149	2.540	1,4%
Secuestro Simple	656	1517	47	112	2.332	1,3%
Violencia Intrafamiliar	886	1327	24	22	2.259	1,3%
Otros Delitos	7.750	12531	782	1.161	22.224	12,5%
Total	53.571	113.241	4.283	7.399	178.494	100,0%

Fuente. Archivo Histórico Estadística, 2017

Nota. Un internos puede presentar concurso con dos o más delitos.

En conjunto con la Ley en observación y los delitos más cometidos en Colombia, no evidenció aumentó desmesurado en los delitos que trae la legislación procedimental de pequeñas causas, sino que se han consolidado otras conductas afectan el derecho a la vida, los derechos sexuales y la libertad; se evidencia que el deshacinamiento por los delitos “menores” se comporta en forma neutra sobre el número de personas privadas de la libertad y los delitos cometidos.

El aspecto por el cual se conviene profundizar es la articulación de la Fiscalía y los Jueces de la República en los causas que se encuentran “paralizadas”, por cuanto el “sistema persiste en su incapacidad para procesar delitos más complejos, ello redundará en un descrédito público del mismo, y más grave aún, en la impunidad de los delitos más graves”²⁷.

La aprobación de las leyes de estudio muestra la tendencia en que las reformas introducen la conciencia por el respeto y cumplimiento a los criterios internacionalmente aceptados de libertad; la necesidad en sofisticar la comunicación interna para la agilización de las audiencias para que no existe un aumento innecesario en los tiempos de terminación de las causas.

²⁷ ARBOLEDA MILDRED, Hartmann y Otros. Estudio Empírico del funcionamiento del sistema acusatorio. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2009, Bogotá, D.C. pág. 93.

3. GENERALIDADES SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA

El mes de diciembre de 2017 finalizó con 182.075 personas privadas de la libertad en Colombia. El 98,0% (178.397) a cargo de INPEC, el 1,6% (2.847) reclusas en establecimientos municipales y 0,5% (831) bajo custodia en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- En establecimiento de reclusión o intramuros 64,3% (114.750).
- En domiciliaria, 32,7% (58.393).
- Con vigilancia electrónica, 2,9% (5.254) personas.

Tabla 8. Población con medida de aseguramiento en Colombia, 2017

Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
		Con respecto al total de la población reclusa a cargo del INPEC	Con respecto al total de la población reclusa del país
Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	114.750	64,3%	63,0%
Domiciliaria (incluye 217 Gestores de Paz)	58.393	32,7%	32,1%
Vigilancia Electrónica	5.254	2,9%	2,9%
Subtotal INPEC	178.397	100,0%	98,0%
Establecimientos municipales	2.847	77,4%	1,6%
Establecimientos Fuerza Pública	831	22,6%	0,5%
Subtotal otros establecimientos	3.678	100,0%	2,0%
Total población reclusa país	182.075		100,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad (178.397), registró incremento de 1,7% (3.061 personas) con respecto al año anterior. La participación a nivel nacional de esta población es 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 360. Es de anotar que en el último quinquenio, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se incrementó en 39 puntos.

Tabla 9. Población reclusa 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa INPEC (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil hab.
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	42.368.489	175.336	5.674	3,3%	0,4%	414
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360

Fuente: GEDIP- 2017. DANE: Proyecciones de población 2005 - 2020²⁸

²⁸ COLOMBIA. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Demografía y población. [En Línea] [Consultado en: 02 abril de 2017] Disponible en World Wide Web: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>.

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto en los últimos cinco años muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015 la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, culminando el año con un incremento porcentual de 6,0% (6.821). En 2016 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912). En 2017 la variación continua en la misma línea, concluyendo en -3,2% (-3.782 personas menos).

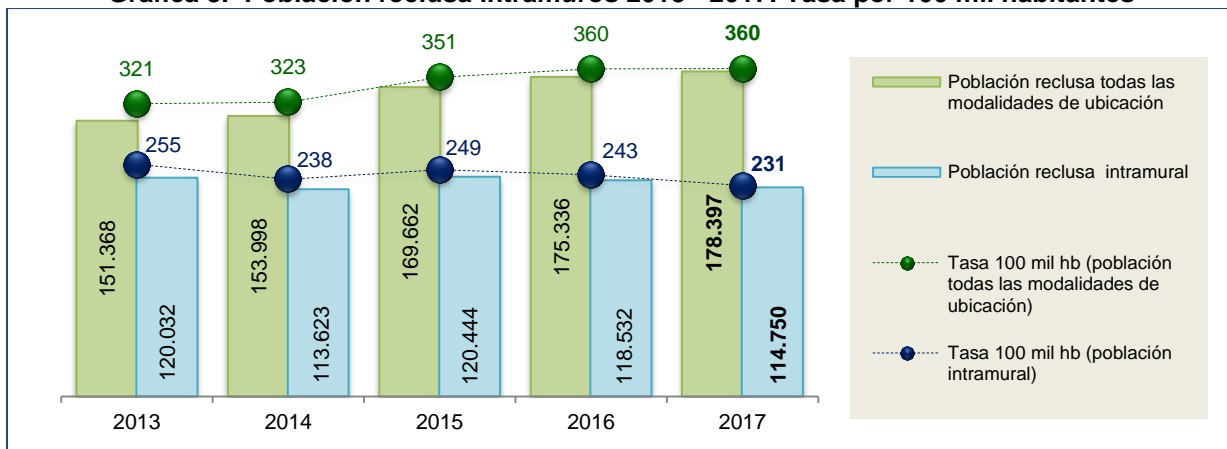
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes fue de 231, es decir, 24 puntos menos que en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

**Tabla 10. Población reclusa intramural a cargo del INPEC años 2013 – 2017:
Tasa por 100 mil habitantes**

Año	Población colombiana	Población intramural	Variación anual población intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil hab.
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.203.405	120.444	6.821	6,0%	0,2%	250
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231

Fuente: SISIPPEC y GEDIP – Diciembre 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020²⁹

Gráfica 3. Población reclusa intramuros 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – Año 2017

De acuerdo al documento CONPES 3871³⁰, para esta vigencia se tenía previsto la ampliación de la capacidad penitenciaria y carcelaria en 4.496 cupos, de los cuales, por diversas circunstancias solo fueron entregados 958, entre ellos los construidos por gestión de los Directores de ERON en coordinación con autoridades del orden regional; al final sólo se aprecia incremento en 791 teniendo en cuenta el cierre de 167. A diciembre del mismo año, la capacidad se fijó en 79.211 plazas.

²⁹ Óp. Cit.

³⁰ COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación -DNP. Documento CONPES 3871 de 2016. Declaración de importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. [En Línea] [Consultado en: 16 abril de 2017]. Disponible en World Wide Web <<https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentos-conpes/Paginas/documentos-conpes.aspx>>

Tabla 11. Ampliación y cierre de cupos ERON, 2017

Mes	Nuevos cupos	Cupos cerrados	Total capacidad	Observaciones
DICIEMBRE 2016			78.420	
AÑO 2017				
Enero		2	78.418	EPMSC Puerto Tejada, disminuye la capacidad en 2 cupos, pasando de 66 a 64 cupos, suprime celda para construir área de sanidad. Acta No. 001 de enero 17 de 2017.
Abril	28		78.690	EPMSC Gacheta, aumenta la capacidad en 30 nuevos cupos, pasando de 30 a 58. Acta No. 002 de marzo 31 de 2017, por gestión Dirección ERON.
	220			EPMSC Cali, aumenta la capacidad en 220 nuevos cupos, pasando de 1.826 a 2.046. Acta No. 002 de marzo 31 de 2017. Con apoyo de Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de Cali.
	16			EPMSC Cartago, aumenta la capacidad en 16 nuevos cupos, pasando de 412 a 428. Acta No. 002 de marzo 31 de 2017
	24			EPMSC El Bordo, aumenta la capacidad en 24 nuevos cupos, pasando de 184 a 108. Acta No. 002 de marzo 31 de 2017, por arreglos internos de espacio para conferencias con el apoyo de la Alcaldía Municipal.
				16
Julio		5	78.782	EPMSC Armero Guayabal, disminuye 5 cupos pasando de 45 a 40, debido a las mejoras locativas, mediante la construcción de camarotes en espacios colectivos. Acta No. 003 de junio 7 de 2017.
	97			COPED PEDREGAL, incrementa la capacidad en 97 cupos dados por: el pabellón de hombres pasa de 1.129 a 1.288 cupos, es decir aumentan 159. El pabellón de mujeres pasa de 1.316 a 1.254 cupos, es decir disminuye en 62. Pasando la capacidad total de 2.445 a 2.542 cupos. Acta No. 003 de junio 7 de 2017.
Agosto		48	78.734	EPMSC CALOTO, cierre definitivo ERON. Resolución No. 005752 de 17 de septiembre de 2016.
Septiembre	36		79.051	EPMSC TUMACO, incrementa la capacidad en 36 nuevos cupos, pasando de 238 a 274s, por gestión del Director. Acta No. 008 de septiembre 01 de 2017.
	103			COCUT, incrementa la capacidad en 103 nuevos cupos, pasando de 2.548 a 2.651, obras adelantadas por la USPEC. Acta No. 008 de septiembre 01 de 2017.
	178			EPMSC GIRÓN, incrementa la capacidad en 178 nuevos cupos, pasando de 1.444 a 1.622, obras adelantadas por la USPEC. Acta No. 008 de septiembre 01 de 2017.
Noviembre		96	78.955	COMEB Picota, disminuye la capacidad en 96 cupos, pasando de 5.810 a 5.714, por cierre temporal Pabellón Alta Seguridad-PAS (A y B). Resolución No. 002973 de agosto 29 de 2017, avalada mediante Acta No. 010 de fecha noviembre 28 de 2017.
Diciembre	256		79.211	CPMS-JP-ESPINAL, se adicionan 256 nuevos cupos por construcción nuevo pabellón a cargo de la USPEC, se recibieron dos patios con capacidad de 128 cupos cada uno. Pasando la capacidad de 350 a 606 cupos. Acta No. 011 de diciembre 06 de 2017.

Fuente: SISIPPEC WEB – 2017.

El INPEC, como de ejecutor de la política penitenciaria y carcelaria, acata las disposiciones emanadas, tanto de organismos internacionales³¹, como la normatividad nacional que periódicamente se expide para regular el sistema y contrarrestar la problemática que se vive al interior de los ERON.

³¹ ONU. Oficina Contra la Droga y el Delito -ONUDD. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, llevado a cabo en Ginebra en 1955; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en San José de Costa Rica en 1969; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Ley 74 de 1968, en el cual se consagra el carácter excepcional de la detención preventiva. [En Línea] [Consultado en: 24 mayo de 2017] Disponible en World Wide Web <<https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/prison-reform-and-alternatives-to-imprisonment.html>>

4. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

4.1 GENERACIÓN

La clasificación de los ERON por generación está dada por el tiempo o antigüedad de su construcción, que en gran porcentaje corresponde a edificaciones que superan los cincuenta años. La mayoría de edificaciones no cuentan con condiciones sanitarias y ambientales óptimas para proteger la vida y salud de los internos, razón por la cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelantó obras de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura con el objeto de subsanar este tipo de inconvenientes, y de crear ambientes en donde se verifiquen condiciones adecuadas para los reclusos.

- **Primera generación:** a esta generación pertenecen 88,9% (120) de los establecimientos, con capacidad para el 51,3% (40.609) de los internos(as). Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90.
- **Segunda generación:** corresponde al 3,7% (5) establecimientos con el 12,6% (9.966) cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, excepto el establecimiento de Valledupar, el cual fue construido por la Subdirección de Construcciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Los establecimientos EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán son de Segunda y Tercera generación, su información es acumulada en Segunda generación

- **Tercera generación:** agrupa el 7,4% (10) de los establecimientos, su capacidad alberga al 36,2% (28.636) reclusos. Fueron construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004 «Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios». Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia, aportando en ese momento al Sistema Penitenciario del Orden Nacional, un total de 22.703 cupos.

El EPMSC Acacias hace parte de la Segunda y Tercera generación y su información se incluye en Tercera generación.

Tabla 12. Clasificación de los ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación Capacidad
Primera	18 - 406	120	88,9%	40.609	51,3%
Segunda	14 - 17	5	3,7%	9.966	12,6%
Tercera	6 - 7	10	7,4%	28.636	36,2%
Total		135	100,0%	79.211	100,0%

Fuente: GEDIP - Año 2017.

Tabla 13. Distribución ERON por generación

Generación	ERON	Capacidad		Total capacidad
		Hombres	Mujeres	
Primera Generación (120) Construcciones entre 18 y 406 años	120 ERON	37.296	3.313	40.609
Subtotal Primera Generación		37.296	3.313	40.609
Segunda Generación (5) Construcciones entre 14 y 17 años	EPAMS CAS Cómbita	2.664		2.664
	EPAMS CAS ERE Popayán	2.524		2.524
	EPAMS CAS Valledupar	1.632		1.632
	EPAMS CAS Girón	1.622		1.622
	EPAMS PC ERE La Dorada	1.524		1.524
Subtotal Segunda Generación		9.966	0	9.966
Tercera Generación (10) Construcciones entre 6 y 7 años	EPMSC Acacias	2.376		2.376
	COMEB Complejo Metropolitano Bogotá	5.714		5.714
	EP Florencia Las Heliconias	1.388		1.388
	EP Guaduas La Esperanza	2.822		2.822
	EPC Yopal	868	50	918
	COJAM Complejo Jamundí	3.208	1.101	4.309
	COCUC Complejo Metropolitano Cúcuta	2.275	376	2.651
	COPEP Complejo Medellín Pedregal	1.288	1.254	2.542
	EP Puerto Triunfo El Pesebre	1.316		1.316
	Complejo COIBA Ibagué Picafeña	4.198	402	4.600
Subtotal Tercera Generación		25.453	3.183	28.636
Total		72.715	6.496	79.211

Fuente: GEDIP - Año 2017.

4.2 CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la Ley 1709 de 2014³², los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

Asimismo, los servidores y exservidores públicos contarán con pabellones especiales dentro de ERON que así lo requieran.

³² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20, enero). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. [En línea] [Consultado en: 10 abril de 2017] Disponible en World Wide Web: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html.

Tabla 14. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
EC	Establecimiento Carcelario	4
RM	Reclusión de Mujeres	6
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	102
EPAMS	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad	7
EPAS	Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad	2
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		135

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017

4.3 CATEGORIZACIÓN

Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC, en lo referente al factor seguridad se encuentran categorizados en Cárceles y Penitenciarias de Alta, Mediana y Mínima seguridad. Para el año 2017, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existían Establecimientos Carcelarios de Máxima Seguridad.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a un desescalamiento progresivo del nivel de seguridad, teniendo como base la evaluación en factores objetivos como es la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros, y factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros.

Es importante anotar que en algunos establecimientos de reclusión de Mediana Seguridad se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esa característica. De igual manera, en la Regional Norte se encuentra el ERE Corozal³³, clasificado como de Mediana Seguridad.

De acuerdo a lo anterior se tiene la siguiente categorización:

- ERON Alta Seguridad: 0,7% (1 - EPAS-CAS-ERE-JP La Paz)
- ERON Mediana Seguridad: 97,8% (133)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

³³ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1709. (20, enero, 2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. [En línea] [Consultado en: 10 abril de 2017] Disponible en World Wide Web <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html>

Tabla 15. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			Total
	Alta	Mediana	Mímina	
Central		40	1	41
Occidente		23		23
Norte		15		15
Oriente		14		14
Noroeste	1	20		21
Viejo Caldas		21		21
Total	1	133	1	135
Participación	0,7%	98,5%	0,7%	100,0%

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2017

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Mediana Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esa característica, se registra:

Tabla 16. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	ERON de Mediana Seguridad con Pabellón de Alta Seguridad
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá RM-PAS- ERE Bogotá EPAS-CAS Cómbita
Occidente	EPAMS-CAS-ERE Popayán COJAM - Complejo Jamundí EPAMS-CAS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED -Complejo Pedregal
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada COIBA -Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – Año 2017

4.4 REGIONALIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Retomando el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 135 establecimientos, instalados en 123 municipios y distribuidos así: 129 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Complejos Metropolitanos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 17. Ubicación geográfica de los ERON

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	30,4%
Occidente	4	22	23	17,0%
Norte	8	13	15	11,1%
Oriente	4	13	14	10,4%
Noroeste	2	20	21	15,6%
Viejo Caldas	5	18	21	15,6%
Total		123	135	100,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.4.1 Regional Central

La Regional Central reúne 37 municipios de los departamentos Amazonas, Boyacá, Caquetá, el Distrito Capital de Bogotá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Casanare; con 41 establecimientos y una capacidad para 29.581 reclusos(as).

En Bogotá se encuentra ubicada la Reclusión de Mujeres. La infraestructura de los ERON de Chiquinquirá, Garzón, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Villavicencio cuenta con pabellones destinados a la reclusión de mujeres, autorizados mediante Resolución. Igualmente, en los ERON de Florencia, La Plata, Leticia, Neiva, Pitalito y Yopal, existe personal femenino en reclusión, en áreas adecuadas.

Tabla 18. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
AMAZONAS		118		HUILA		2.191	
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	300	●
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●
EPMSC	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMS	Duitama	306	●	META		4.607	
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		1.021	
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●
EPMSC	Tunja	120	●	CPMS - JP	Espinal	606	●
CAQUETA		1.938		EPC	Guamo	100	●
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	●	EPMSC	Melgar	90	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●
BOGOTÁ D. C.		10.070		CASANARE		1.038	
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	5.714	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●
EC PSM	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	Clasificación ERON			
CUNDINAMARCA		4.167				Capacidad	
EPMSC	Cáqueza	93	●	Primera generación	35	●	13.699
EPMSC	Chocontá	87	●	Segunda generación	1	●	2.664
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	Tercera generación	5	●	13.218
EPMSC	Gachetá	58	●		41		29.581
EPMSC	Girardot	555	●	Departamentos			
EP	Guaduas - La Esperanza	2.822	●			Municipios	
EPMSC	La Mesa	60	●			ERON	
EPMSC	Ubaté	117	●			Capacidad	
EPMSC	Villeta	70	●			9	
EPMSC	Zipaquirá	152	●			37	
						41	
						29.581	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.4.2 Regional Occidente

De la Regional Occidente, geográficamente hacen parte los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle; agrupa 23 municipios para un total de 24 establecimientos carcelarios. Su capacidad es de 14.895 reclusos(as).

Cuenta, en la ciudad de Popayán con centro de Reclusión para Mujeres. Los establecimientos de Pasto y Complejo Jamundí tienen pabellón para mujeres creado mediante resolución.

En los ERON de Santander de Quilichao, Ipiales, Túquerres, Tumaco, Mocoa, Buga, Buenaventura y Tuluá, existen áreas adecuadas para la reclusión de femeninas.

Tabla 19. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE				ERON REGIONAL OCCIDENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
CAUCA				VALLE			
		3.302				9.937	
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS- JP	Palmira	1.257	●
NARIÑO				CLASIFICACIÓN ERON			
		1.296				Capacidad	
EPMSC	Ipiales	280	●	Primera generación	21 ●	8.062	
EPMSC	La Unión	70	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Tercera generación	1 ●	4.309	
EPMSC	Tumaco	274	●	Total	23	14.895	
EPMSC	Túquerres	104	●	Resumen Regional Occidente			
PUTUMAYO				Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
		360		4	22	23	14.895
EPMSC	Mocoa - Putumayo	360	●				

Fuente: GEDIP – Año 2017

4.4.3 Regional Norte

La Regional Norte está configurada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Reúne 13 municipios que concentran 15 establecimientos carcelarios, con capacidad para 7.735 internos(as).

En esta Regional no hay centros de reclusión para mujeres ni pabellones creados. En los ERON de Valledupar, Montería, Santa Marta, San Andrés y Sincelejo existen áreas adecuadas para esta modalidad.

Tabla 20. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		380	
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	68	●
ECJP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	SAN ANDRES		136	
BOLIVAR		1.442		EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC	Cartagena	1.386	●	SUCRE		557	
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●
CESAR		1.888		EPMSC	Sincelejo	512	●
EPAM - CAS	Valledupar	1.632	●	CORDOBA		2.088	
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●	EPMSC - JP	Montería	840	●
GUAJIRA		100		EPC	Tierralta	1.248	●
EPMSC	Riohacha-Guajira	100	●	GUAJIRA		100	

Clasificación ERON		Capacidad
Primera generación	14 ●	6.103
Segunda generación	1 ●	1.632
Tercera generación	0 ●	0
Total	15	7.735

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
8	13	15	7.735

Fuente: GEDIP – Año 2017

4.4.4 Regional Oriente

La Regional Oriente está constituida por los departamentos de Arauca, parte de Cesar (municipio de Aguachica), Norte de Santander y Santander; conformada por 13 municipios donde existen 14 establecimientos de reclusión, cuya capacidad total es de 7.856 internos(as).

Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.

En el Complejo Metropolitano de Cúcuta y la ciudad de Bucaramanga existe destinación para mujeres reclusas. Igualmente, en los ERON de Arauca y Ocaña se encuentran áreas habilitadas para la reclusión de personal femenino.

Tabla 21. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
ARAUCA		212		SANTANDER		4.445		
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●	
CESAR		70		RM	Bucaramanga	247	●	
EPMSC	Aguachica	70	●	EPMSCERE - JP	Bucaramanga	1.520	●	
NORTE DE SANTANDER		3.129		EPAMS - CAS	Girón	1.622	●	
COMPLEJO	COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC	Málaga	60	●	
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●	
EPMSC	Pamplona	280	●	EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●	
Clasificación ERON		Capacidad		EPMSC	Socorro	318	●	
Primera generación	12 ●	3.583		EPMSC	Vélez	160	●	
Segunda generación	1 ●	1.622		Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad
Tercera generación	1 ●	2.651		4	13	14	7.856	
Total	14	7.856						

Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.4.5 Regional Noroeste

A la Regional Noroeste pertenecen los departamentos de Antioquia y Choco, con 21 establecimientos penitenciarios y/o carcelarios ubicados 20 municipios; la capacidad de la Regional es de 8.582 internos(as).

El Complejo Pedregal (Medellín-Antioquia) alberga mujeres reclusas.

Los ERON Andes, Caucaasia, Puerto Berrio, Quibdó y Apartadó, tiene áreas de alojamiento adecuadas para personal femenino.

Tabla 22. Infraestructura Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON															
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación																	
ANTIOQUIA				CHOCO																		
		8.215				367																
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina-Choco	81	●															
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó-Choco	286	●															
EPMSC	Bolívar	99	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>19 ●</td> <td>4.724</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>2 ●</td> <td>3.858</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21</td> <td>8.582</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	19 ●	4.724	Segunda generación	0 ●	0	Tercera generación	2 ●	3.858	Total	21	8.582
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	19 ●	4.724																				
Segunda generación	0 ●	0																				
Tercera generación	2 ●	3.858																				
Total	21	8.582																				
EPMSC	Caucaasia	63	●																			
EPAMS - CAS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328	●																			
EPMSC	Jericó	60	●																			
EPMSC	La Ceja	94	●																			
EPMSC	Medellín	2.424	●																			
COPED - COMPLEJO	Pedregal	2.542	●																			
EPMSC	Puerto Berrio	150	●																			
EP	Puerto Triunfo -El Pesebre	1.316	●																			
EPMSC	Santa Bárbara	50	●																			
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●																			
EC	Santafé de Antioquia	50	●																			
EPMSC	Santo Domingo	115	●																			
EPMSC	Sonsón	75	●																			
EPMSC	Támesis	50	●																			
EPMSC	Titiribí	68	●																			
EPMSC	Yarumal	191	●																			
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamentos</th> <th>Municipios</th> <th>ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>20</td> <td>21</td> <td>8.582</td> </tr> </tbody> </table>				Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad	2	20	21	8.582							
Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad																			
2	20	21	8.582																			

Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.4.6 Regional Viejo Caldas

Los departamentos que conforman la Regional Viejo Caldas son Boyacá, Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, con un total de 18 municipios en los que se ubican 21 establecimientos con capacidad para 10.562 reclusos(as).

En las ciudades de Manizales, Armenia, Pereira y Complejo Picalaña (Tolima) existen establecimientos de reclusión para mujeres.

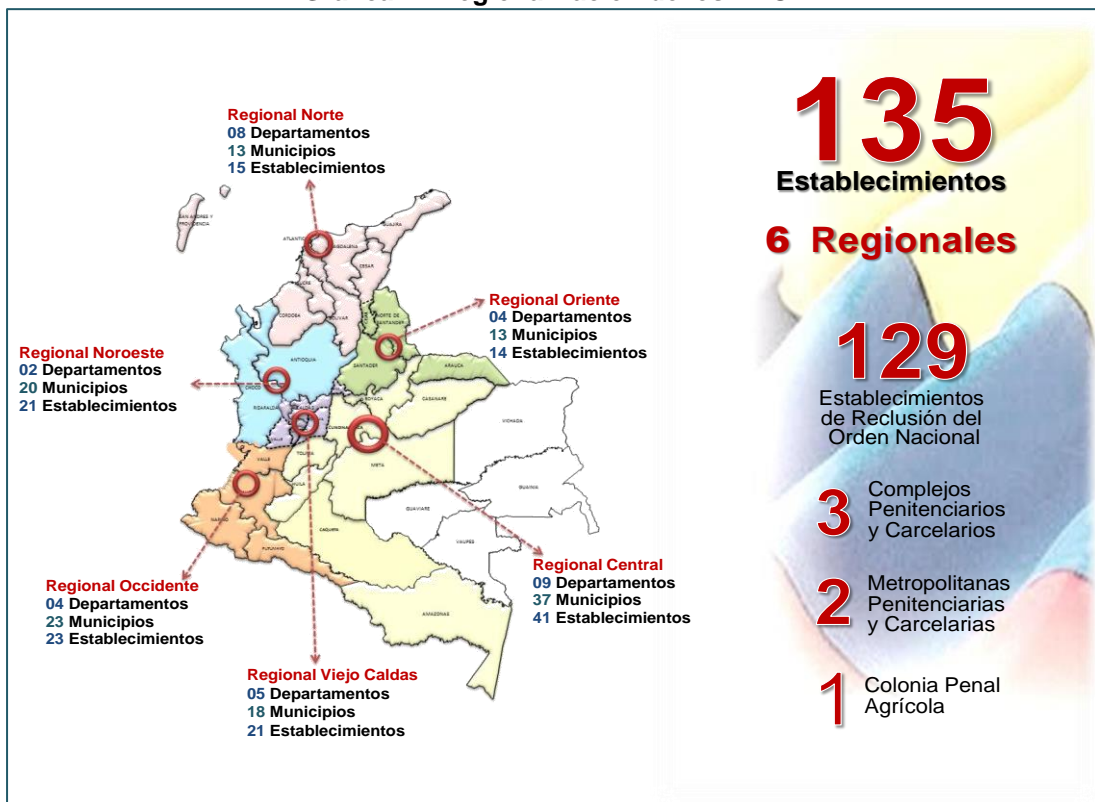
Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a esta Regional.

Tabla 23. Infraestructura Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS			Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS			Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación				Denominación	Nombre/Ubicación			
BOYACA			120		TOLIMA			5.035	
EPMSC	Puerto Boyacá		120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	40	●	
CALDAS			2.845		COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600	●	
EPMSC	Aguadas		67	●	EPMSC	Fresno	88	●	
EPMSC	Anserma		128	●	EPMSC	Honda	208	●	
EPAMS - PC - ERE	La Dorada		1.524	●	EPMSC	Libano	99	●	
EPMSC	Manizales		670	●	Clasificación ERON				
RM	Manizales		122	●				Capacidad	
EPMSC	Pácora		58	●	Primera generación	19	●	4.438	
EPMSC	Pensilvania		56	●	Segunda generación	1	●	1.524	
EPMSC	Riosucio		54	●	Tercera generación	1	●	4.600	
EPMSC	Salamina		166	●	Total	21		10.562	
QUINDIO			1.422		Departamentos				
EPMSC	Armenia		350	●	5	Municipios			
RM	Armenia		156	●	18	ERON			
EPMSC	Calarcá		916	●	21	Capacidad			
RISARALDA			1.140		10.562				
EPMSC - ERE	Pereira		676	●					
RM	Pereira		305	●					
EPMSC	Santa Rosa de Cabal		159	●					

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 4. Regionalización de los ERON



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.5 CAPACIDAD

Como se documentó anteriormente, el cierre de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o

de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. Asimismo, la capacidad de un ERON se amplía cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física.

Lo anterior conlleva a que la capacidad se aumente o disminuya ocasionalmente sin llegar a emparejar o superar el número de internos(as). La dinámica histórica de los ERON y su capacidad a diciembre 2013 – 2017, se observa a continuación.

Tabla 24. Comportamiento capacidad ERON 2013 - 2017

Año	Cantidad ERON	Capacidad	Variación anual capacidad
2013	138	76.066	0,4%
2014	137	77.874	2,4%
2015	136	77.953	0,1%
2016	136	78.420	0,6%
2017	134	79.211	1,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017

Según su capacidad para alojar reclusos(as), los ERON están clasificados en: aquellos que tienen hasta 100 cupos, los cuales corresponden al 31,1% (42) del total; los que tienen capacidad para albergar entre 101 y 200 internos(as) que representan el 20,7% (28); los que pueden recibir entre 201 y 300 internos cuya participación es del 9,6% (13); siguen los de mayor capacidad que son el 20,7% (28) y tienen capacidad entre 301 y 1000 cupos; y finalmente los que pueden confinar a más de 1000 individuos, cuya participación dentro del total de establecimientos es del 17,8% (24).

Tabla 25. Clasificación de los ERON por capacidad, 2017

Rango en cupos	ERON		Capacidad	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	42	31,1%	2.957	3,7%
Entre 101 y 200 cupos	28	20,7%	3.979	5,0%
Entre 201 y 300 cupos	13	9,6%	3.382	4,3%
Entre 301 y 1000 cupos	28	20,7%	14.871	18,8%
Superior a 1000 cupos	24	17,8%	54.022	68,2%
Total	135	100,0%	79.211	100,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Las Regionales del INPEC, según la capacidad de los ERON, se ubican de la siguiente manera: Central, 37,3% (29.581), Occidente 18,8% (14.895), Viejo Caldas 13,3% (10.562), Noroeste 10,8% (8.582), Oriente 9,9% (7.856) y Norte 9,8% (7.735).

Tabla 26. Capacidad de los ERON, 2017

Regional	ERON		
	Cantidad	Capacidad	Participación
Central	41	29.581	37,3%
Occidente	23	14.895	18,8%
Norte	15	7.735	9,8%
Oriente	14	7.856	9,9%
Noroeste	21	8.582	10,8%
Viejo Caldas	21	10.562	13,3%
Total	135	79.211	100,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 27. Comportamiento capacidad de los ERON, 2017

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacidad	78.418	78.418	78.418	78.690	78.690	78.690	78.782	78.734	79.051	79.051	78.955	79.211
Diferencia		0	0	272	0	0	92	-48	317	0	-96	256
		0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,1%	-0,1%	0,4%	0,0%	-0,1%	0,3%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6 POBLACIÓN INTRAMURAL POR REGIONAL

4.6.1 Regional Central

La Regional Central registró la mayor población penitenciaria y carcelaria del país, en promedio 40.117 internos(as) durante el año; 93,7% (37.591) hombres y 6,3% (2.526) mujeres. Lo anterior se justifica, entre otras razones, por su ubicación, porque esta zona presenta la mayor concentración de población del país, por la disposición de más ERON e infraestructura, por la existencia de más servicios judiciales y por ser la zona con mayor desarrollo social y económico del país.

En el registro mensual de la población reclusa en los establecimientos pertenecientes a la Regional Central, se observa mayor incremento en el mes de julio (2,0%) y la disminución más significativa en mayo (-1,6%).

El mes de diciembre cerró con 39.868 personas, cifra que comparada con la registrada en enero del mismo año denota disminución de 1,6% (-662).

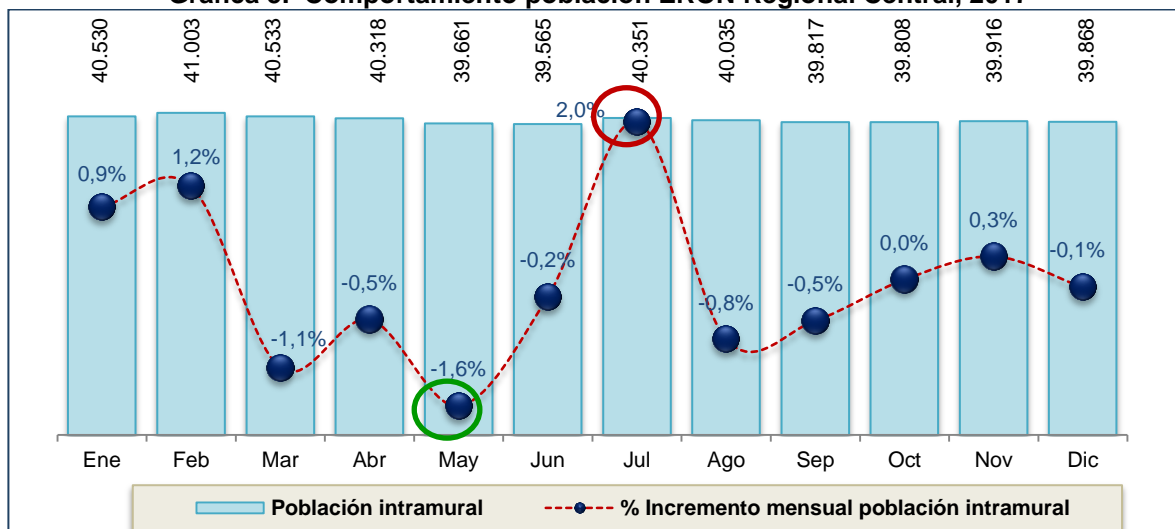
En términos generales, la población mostró un índice de crecimiento promedio de -0,1%, que comparativamente con el obtenido en 2016 (0,4%) muestra decremento de 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 28. Comportamiento población ERON Regional Central, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	38.063	2.467	40.530	0,9%
Febrero	38.475	2.528	41.003	1,2%
Marzo	38.008	2.525	40.533	-1,1%
Abril	37.782	2.536	40.318	-0,5%
Mayo	37.151	2.510	39.661	-1,6%
Junio	37.044	2.521	39.565	-0,2%
Julio	37.832	2.519	40.351	2,0%
Agosto	37.538	2.497	40.035	-0,8%
Septiembre	37.298	2.519	39.817	-0,5%
Octubre	37.261	2.547	39.808	0,0%
Noviembre	37.342	2.574	39.916	0,3%
Diciembre	37.303	2.565	39.868	-0,1%
Promedio	37.591	2.526	40.117	-0,1%
	93,7%	6,3%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 5. Comportamiento población ERON Regional Central, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6.2 Regional Occidente

La población promedio de esta Regional fue 23.446 reclusos(as), 93,2% (21.851) hombres y 6,6% (1.595) mujeres; su índice de crecimiento correspondió a -0,4%, es decir, tendencia al decremento de internos(as).

Con relación al comportamiento demográfico mensual de la Regional de Occidente, se subrayan los picos observados en enero (0,7%) que marcó crecimiento y abril (-1,6%) reducción.

El mes de diciembre finalizó con 22.918 reclusos(as), dato que comparado con el registrado en enero del mismo año denota una disminución de 4,9% (-1.183).

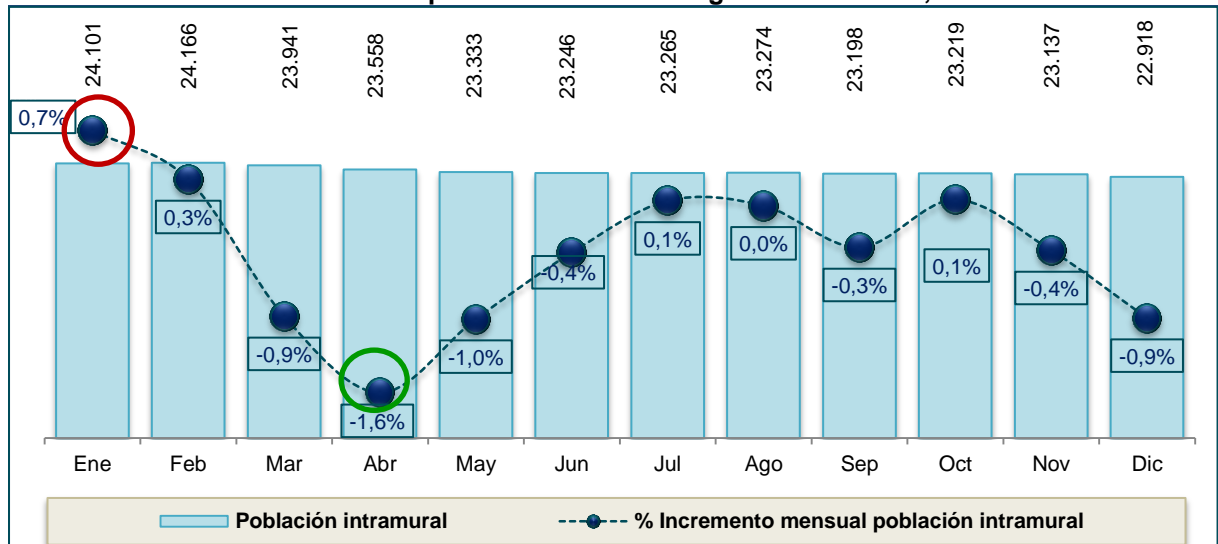
En 2017 la población mostró un índice de crecimiento promedio de -0,4%, que comparativamente con el obtenido en 2016 (-0,1%) muestra decremento de 0,3 puntos porcentuales.

Tabla 29. Comportamiento población ERON Regional Occidente, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	22.400	1.701	24.101	0,7%
Febrero	22.483	1.683	24.166	0,3%
Marzo	22.292	1.649	23.941	-0,9%
Abril	21.950	1.608	23.558	-1,6%
Mayo	21.773	1.560	23.333	-1,0%
Junio	21.667	1.579	23.246	-0,4%
Julio	21.649	1.616	23.265	0,1%
Agosto	21.680	1.594	23.274	0,0%
Septiembre	21.633	1.565	23.198	-0,3%
Octubre	21.669	1.550	23.219	0,1%
Noviembre	21.597	1.540	23.137	-0,4%
Diciembre	21.419	1.499	22.918	-0,9%
Promedio	21.851	1.595	23.446	-0,4%
	93,2%	6,8%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 6. Comportamiento ERON Regional Occidente, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6.3 Regional Norte

En la Regional Norte la población penitenciaria y carcelaria mostró incremento en julio (2,2%) y reducción en marzo (-2,3%). La media de crecimiento poblacional 2017 (-0,1%) comparada con 2015 (-0,6%) permite discernir que en esta regional hubo incremento de 0,5 punto porcentual.

Al culminar el año objeto de estudio, la población reclusa promedio fue de 13.476 personas, de las cuales el 97,4% (13.124) pertenecían al sexo masculino y el 2,6% (352) al femenino.

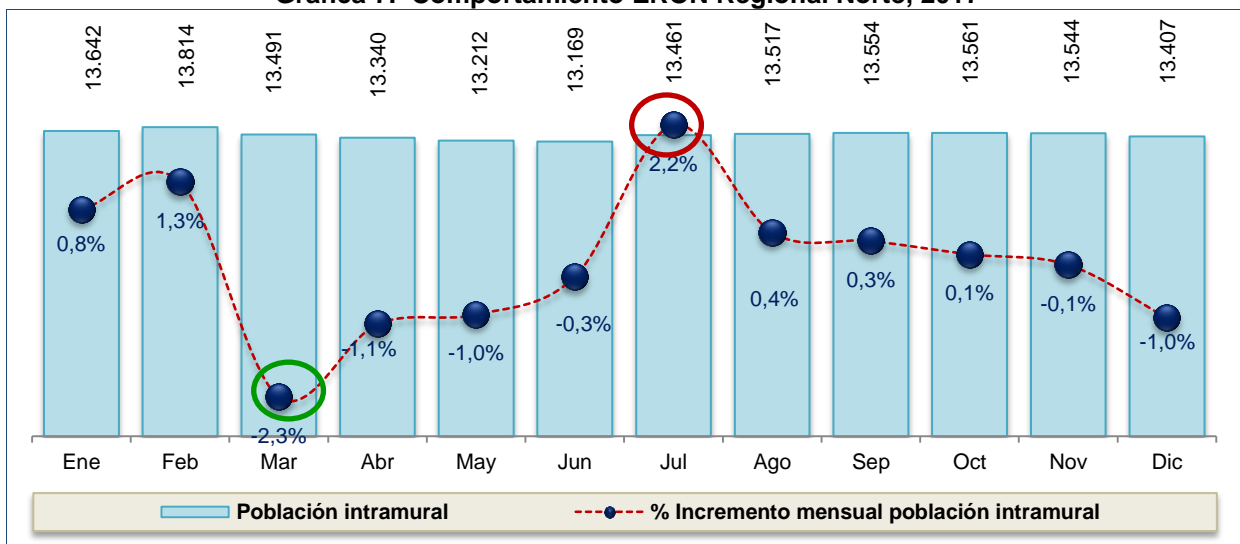
El mes de diciembre finalizó con 13.407 reclusos(as), dato que comparado con el registrado en enero del mismo año permite observar una disminución de 1,7% (-235).

Tabla 30. Comportamiento población ERON Regional Norte, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	13.259	383	13.642	0,8%
Febrero	13.435	379	13.814	1,3%
Marzo	13.138	353	13.491	-2,3%
Abril	12.994	346	13.340	-1,1%
Mayo	12.866	346	13.212	-1,0%
Junio	12.832	337	13.169	-0,3%
Julio	13.125	336	13.461	2,2%
Agosto	13.175	342	13.517	0,4%
Septiembre	13.219	335	13.554	0,3%
Octubre	13.199	362	13.561	0,1%
Noviembre	13.190	354	13.544	-0,1%
Diciembre	13.054	353	13.407	-1,0%
Promedio	13.124	352	13.476	-0,1%
	97,4%	2,6%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 7. Comportamiento ERON Regional Norte, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6.4 Regional Oriente

En promedio el 2017 contabilizó 11.827 internos(as), el 93,9% (11.111) hombres y la diferencia, 6,1% (716) mujeres.

En esta Regional el incremento mensual más alto de la población reclusa correspondió a noviembre (0,9%) y el más bajo se dio en agosto (-1,8%).

Diciembre de 2017 finalizó con 11.827 personas, 6,2% (-235) menos que enero del mismo año.

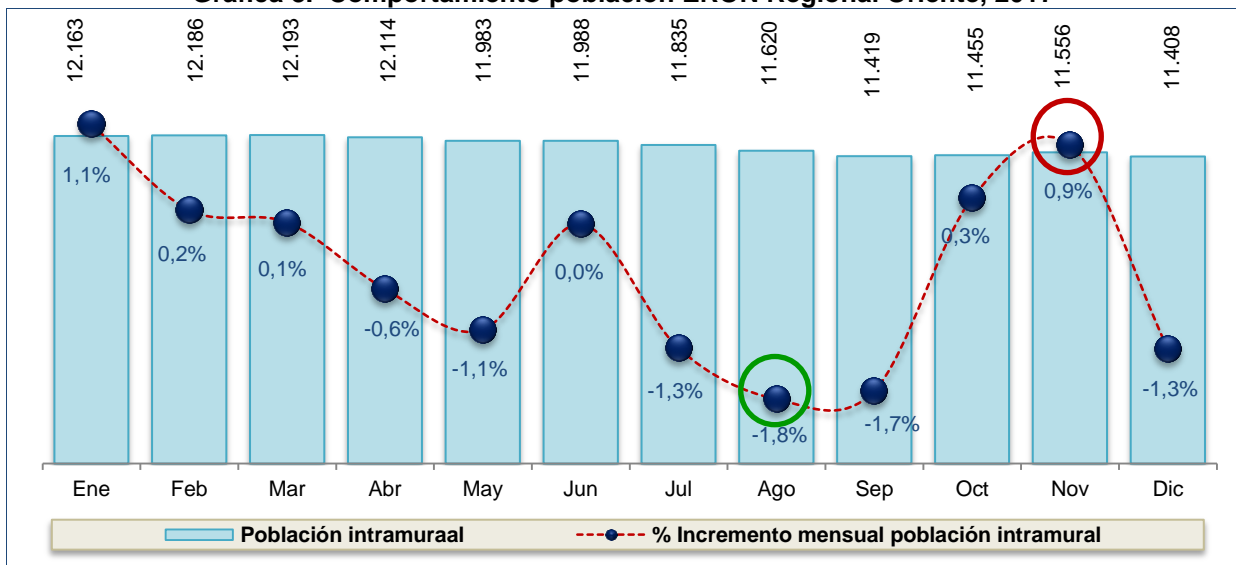
Con respecto al comportamiento de la población 2016 (-0,2%) vs 2017 (-0,4%), se observa leve decremento de 0,2 puntos porcentuales de un año a otro.

Tabla 31. Comportamiento población ERON Regional Oriente, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	11.410	753	12.163	1,1%
Febrero	11.428	758	12.186	0,2%
Marzo	11.438	755	12.193	0,1%
Abril	11.384	730	12.114	-0,6%
Mayo	11.257	726	11.983	-1,1%
Junio	11.272	716	11.988	0,0%
Julio	11.128	707	11.835	-1,3%
Agosto	10.922	698	11.620	-1,8%
Septiembre	10.740	679	11.419	-1,7%
Octubre	10.766	689	11.455	0,3%
Noviembre	10.854	702	11.556	0,9%
Diciembre	10.733	675	11.408	-1,3%
Promedio	11.111	716	11.827	-0,4%
	93,9%	6,1%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 8. Comportamiento población ERON Regional Oriente, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6.5 Regional Noroeste

En la Regional Noroeste el mayor incremento mensual de la población penitenciaria y carcelaria se registró en agosto (0,9%), en contraste con lo anterior, en el mes de febrero se observó decremento significativo (-2,3%). En promedio se mantuvieron 14.529 internos(as), 90,3% (13.114 hombres y 9,7% (1.415) mujeres).

Con respecto al año anterior (-0,7%), esta regional registró un variación negativa superior (-0,5%), con incremento de 0,2 puntos porcentuales.

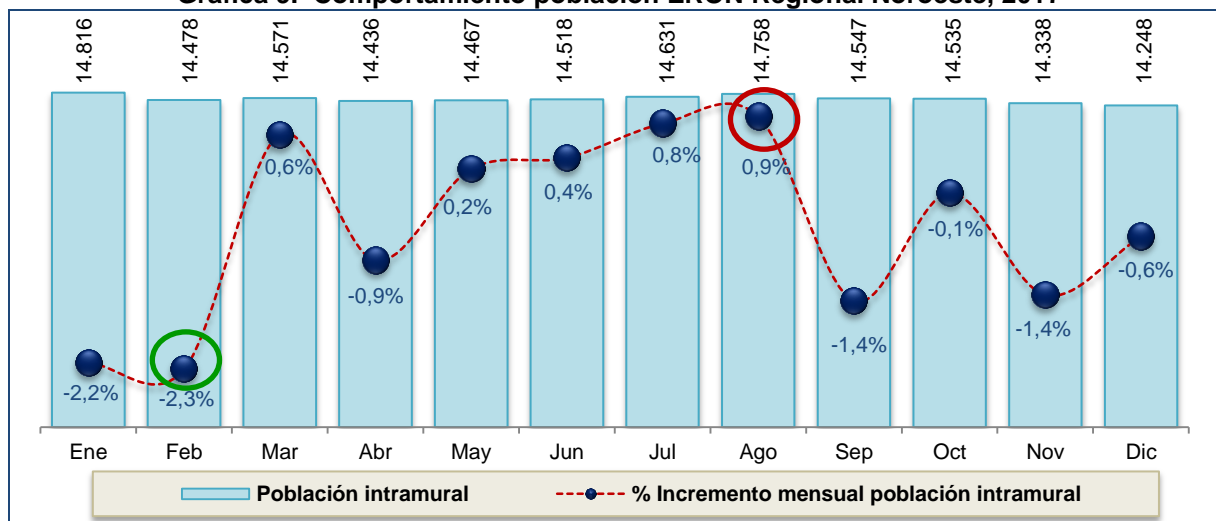
El mes de diciembre computó 14.248 individuos, que comparados con los contabilizados en enero del mismo año, marcan una diferencia negativa de 3,8% (-568).

Tabla 32. Comportamiento población ERON Regional Noroeste, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	13.444	1.372	14.816	-2,2%
Febrero	13.065	1.413	14.478	-2,3%
Marzo	13.150	1.421	14.571	0,6%
Abril	13.036	1.400	14.436	-0,9%
Mayo	13.041	1.426	14.467	0,2%
Junio	13.086	1.432	14.518	0,4%
Julio	13.180	1.451	14.631	0,8%
Agosto	13.299	1.459	14.758	0,9%
Septiembre	13.146	1.401	14.547	-1,4%
Octubre	13.127	1.408	14.535	-0,1%
Noviembre	12.935	1.403	14.338	-1,4%
Diciembre	12.858	1.390	14.248	-0,6%
Promedio	13.114	1.415	14.529	-0,5%
	90,3%	9,7%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 9. Comportamiento población ERON Regional Noroeste, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

4.6.6 Regional Viejo Caldas

El comportamiento demográfico mensual de la población reclusa adscrita a la Regional Viejo Caldas fue estable teniendo en cuenta que los incrementos y disminuciones no registraron grandes variaciones. El aumento más alto fue en julio (0,7%) y la reducción más significativa en diciembre (-1,3%). El promedio de internos(as) en el año fue de 13.263, que correspondió a 91,6% (12.149) hombres y 8,4% (1.114) mujeres.

Esta regional también disminuyó el número de internos(as) promedio, ya que en 2016 su crecimiento fue -0,1% y en 2017, -0,5%, con diferencia de -0,4 décimas porcentuales.

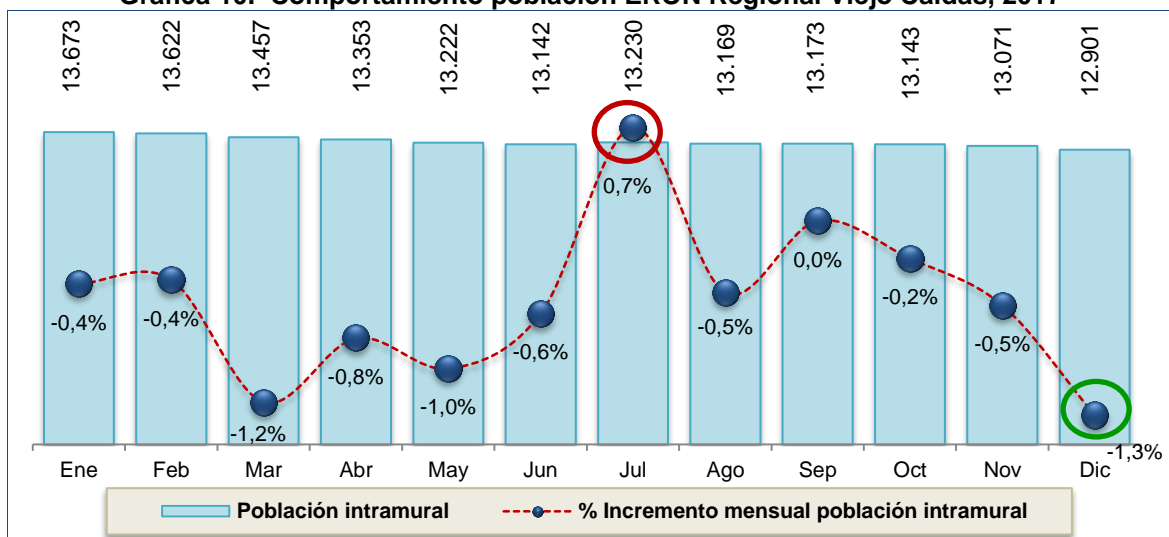
El mes de diciembre muestra decremento de 5,6% (772) con respecto a enero del mismo periodo.

Tabla 33. Comportamiento población ERON Regional Viejo Caldas, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	12.549	1.124	13.673	-0,4%
Febrero	12.504	1.118	13.622	-0,4%
Marzo	12.330	1.127	13.457	-1,2%
Abril	12.246	1.107	13.353	-0,8%
Mayo	12.118	1.104	13.222	-1,0%
Junio	12.035	1.107	13.142	-0,6%
Julio	12.138	1.092	13.230	0,7%
Agosto	12.080	1.089	13.169	-0,5%
Septiembre	12.057	1.116	13.173	0,0%
Octubre	12.028	1.115	13.143	-0,2%
Noviembre	11.931	1.140	13.071	-0,5%
Diciembre	11.769	1.132	12.901	-1,3%
Promedio	12.149	1.114	13.263	-0,5%
	91,6%	8,4%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 10. Comportamiento población ERON Regional Viejo Caldas, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

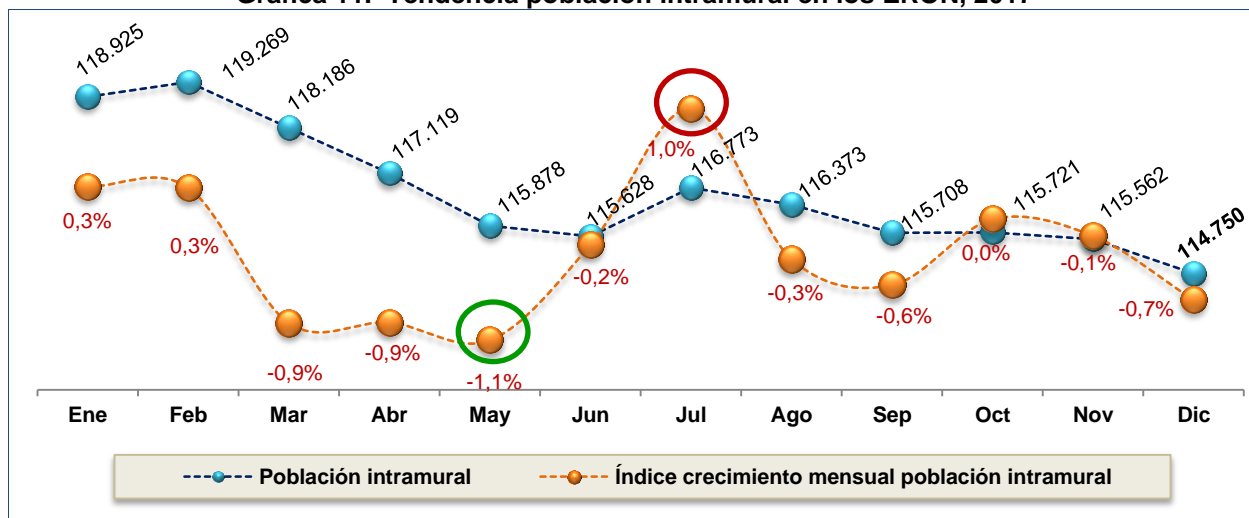
Finalmente, con respecto a la conducta mensual de los(as) internos(as), el mayor decremento se observa en mayo (-1,1%) y en contraposición, el mes de julio registró aumento (1,0%). En los demás meses el movimiento oscila porcentualmente entre 0,3% y -0,9%. La reducción en el mes de diciembre (-0,7%) obedece al otorgamiento de detención domiciliaria y vigilancia electrónica, por beneficio adquirido.

Tabla 34. Comportamiento población ERON, 2017

Mes	Hombres	Mujeres	Población intramural	Incremento mensual
Enero	111.125	7.800	118.925	0,3%
Febrero	111.390	7.879	119.269	0,3%
Marzo	110.356	7.830	118.186	-0,9%
Abril	109.392	7.727	117.119	-0,9%
Mayo	108.206	7.672	115.878	-1,1%
Junio	107.936	7.692	115.628	-0,2%
Julio	109.052	7.721	116.773	1,0%
Agosto	108.694	7.679	116.373	-0,3%
Septiembre	108.093	7.615	115.708	-0,6%
Octubre	108.050	7.671	115.721	0,0%
Noviembre	107.849	7.713	115.562	-0,1%
Diciembre	107.136	7.614	114.750	-0,7%
Promedio	108.940	7.718	116.658	-0,3%
	93,4%	6,6%	100%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 11. Tendencia población intramural en los ERON, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

5. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN LOS ERON, 2017

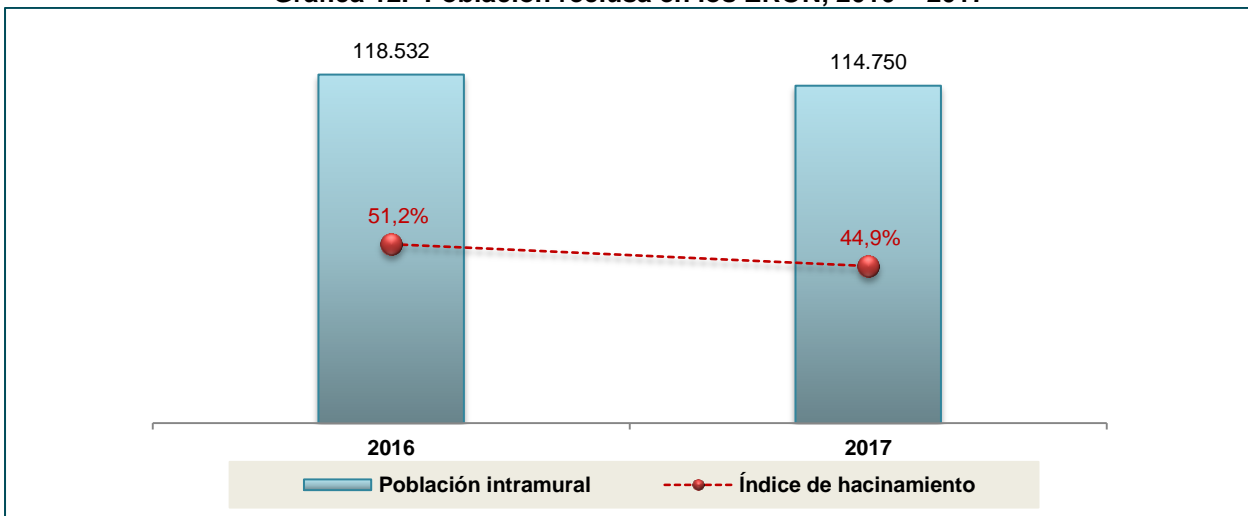
El año 2017 finalizó con una población de 114.750 internos(as), comparativamente con 2016 (118.532), se aprecia disminución del 3,2% (3.782 personas menos). Con respecto al índice de hacinamiento, éste se redujo en 6,3 puntos porcentuales al pasar en 44,9% en 2017.

Tabla 35. Comportamiento población ERON 2016 - 2017

Año	Capacidad	Población	Sobrepoblación	Índice de hacinamiento
2016	78.420	118.532	40.112	51,2%
2017	79.211	114.750	35.539	44,9%
Variación	791	-3.782	-4.573	-6,3%
	1,0%	-3,2%	-11,4%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 12. Población reclusa en los ERON, 2016 - 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

A continuación se expone el comportamiento de las diferentes variables que caracterizan a las personas nacionales o extranjeras, contra quienes, la autoridad judicial competente ha proferido medida de aseguramiento, sentencia penal condenatoria o captura legal; a ejecutar en los ERON.

5.1 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

La demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

Las cifras estadísticas y su análisis permiten una mayor comprensión del comportamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario y disponer de soporte para la toma de decisiones y formulación de política criminal y penitenciaria.

5.1.1 Sexo

Al finalizar el 2017, el 93,4% (107.136) de la población reclusa correspondía al sexo masculino y el restante 6,6% (7.614) al femenino. Las Regionales con mayor participación de hombres y mujeres son la Central que agrupa el 34,8% y 33,7% respectivamente; y la Regional Occidente, que alberga al 20,0% y 19,7% en su orden. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población. Por cada 14 hombres reclusos en los ERON, hay una mujer.

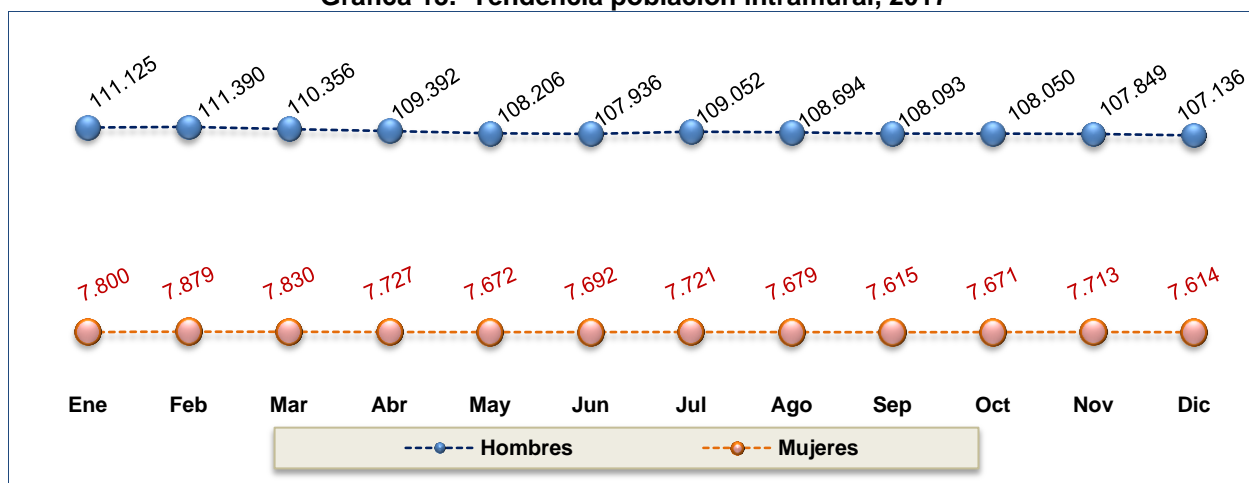
Tabla 36. Población intramural por sexo, 2017

Regional	Hombres			Mujeres			Población intramural
	Población	Participación		Población	Participación		
		Sexo	Regional		Sexo	Regional	
Central	37.303	93,6%	34,8%	2.565	6,4%	33,7%	39.868
Occidente	21.419	93,5%	20,0%	1.499	6,5%	19,7%	22.918
Norte	13.054	97,4%	12,2%	353	2,6%	4,6%	13.407
Oriente	10.733	94,1%	10,0%	675	5,9%	8,9%	11.408
Noroeste	12.858	90,2%	12,0%	1.390	9,8%	18,3%	14.248
Viejo Caldas	11.769	91,2%	11,0%	1.132	8,8%	14,9%	12.901
Total	107.136	93,4%	100,0%	7.614	6,6%	100,0%	114.750

Fuente: GEDIP – Año 2017.

La variación relativa mensual de crecimiento de la población intramural fue mínima, no obstante, la diferencia entre los meses de enero y diciembre registró -3,6% (-3.989) para los hombres y -2,4% (-186) para las mujeres.

Gráfica 13. Tendencia población intramural, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

5.1.2 Situación jurídica

Al cierre del año, de los internos(as) con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad, el 32,0% (36.777) se encontraba en condición de sindicado(a) y el 68,0% (77.973) como condenado(as).

La población sindicada estaba conformada por 91,8% (33.776) hombres y 8,2% (3.001) mujeres. Con relación a los condenados(as) el 94,1% (73.360) correspondía al sexo masculino y el 5,9% (4.613) al femenino.

En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que significa que en el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados y 16 condenados por una mujer en cada una de las anteriores situaciones jurídicas.

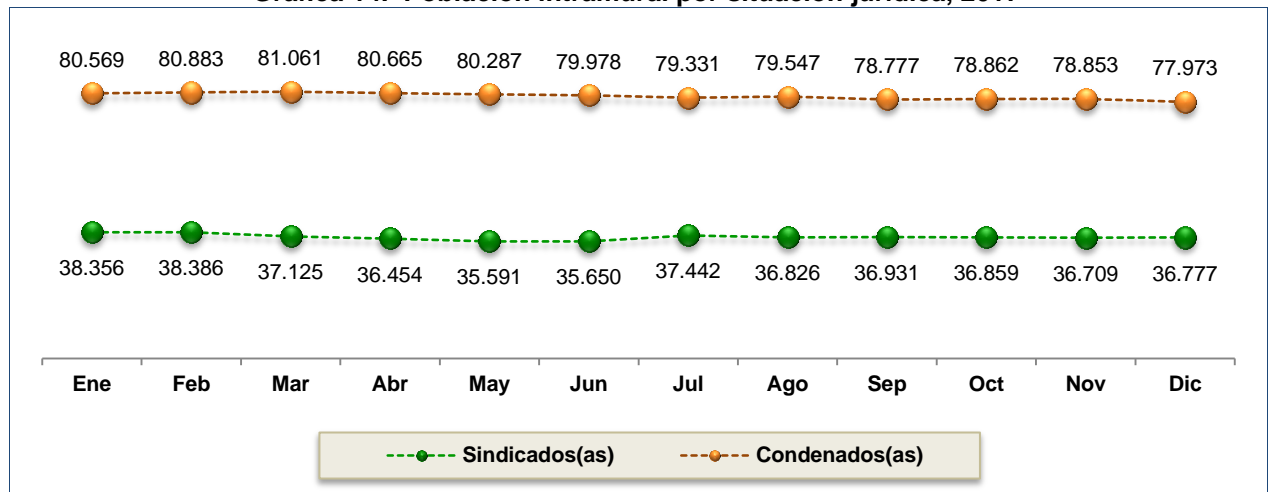
Respecto a la ubicación de la población reclusa por situación jurídica, las cifras situaron a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados como condenados.

Tabla 37. Población intramural por situación jurídica, 2017

Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	Hombres	Mujeres	Total	Participación por Regional	Participación por situación	Hombres	Mujeres	Total	Participación por Regional	Participación por situación	
Central	9.356	1.226	10.582	28,8%	26,5%	27.947	1.339	29.286	37,6%	73,5%	39.868
Occidente	7.349	528	7.877	21,4%	34,4%	14.070	971	15.041	19,3%	65,6%	22.918
Norte	7.027	220	7.247	19,7%	54,1%	6.027	133	6.160	7,9%	45,9%	13.407
Oriente	3.954	272	4.226	11,5%	37,0%	6.779	403	7.182	9,2%	63,0%	11.408
Noroeste	3.943	409	4.352	11,8%	30,5%	8.915	981	9.896	12,7%	69,5%	14.248
Viejo Caldas	2.147	346	2.493	6,8%	19,3%	9.622	786	10.408	13,3%	80,7%	12.901
Total	33.776	3.001	36.777	100,0%	32,0%	73.360	4.613	77.973	100,0%	68,0%	114.750
Participación	91,8%	8,2%	100,0%			94,1%	5,9%	100,0%			

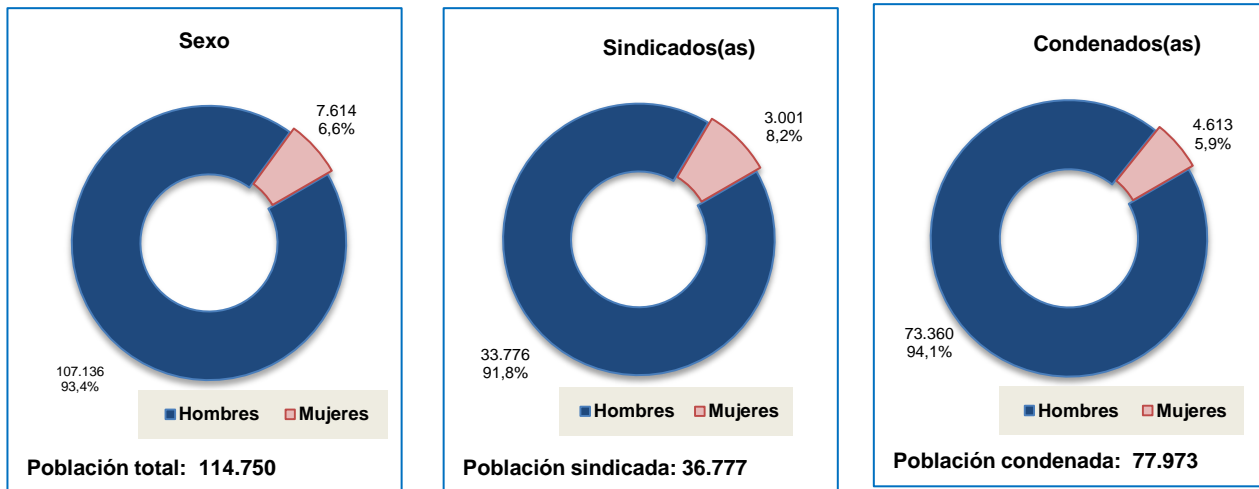
Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 14. Población intramural por situación jurídica, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

Gráfica 15. Población intramural por sexo y situación jurídica, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

El comparativo de la población intramural 2016 - 2017, de acuerdo a su situación jurídica, permite observar que los(as) sindicados(as) disminuyeron 2,8% (-1.062) y los(as) condenados(as) 3,4% (-2.720).

Tabla 38. Población intramural por situación jurídica, 2016 – 2017

Año	Sindicados			Condenados			Total población
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
2016	35.098	2.741	37.839	75.655	5.038	80.693	118.532
2017	33.776	3.001	36.777	73.360	4.613	77.973	114.750
Variación	-1.322	260	-1.062	-2.295	-425	-2.720	-3.782
	-3,8%	9,5%	-2,8%	-3,0%	-8,4%	-3,4%	-3,2%

Fuente: GEDIP - 2017.

5.1.3 Rango de edad

En el aplicativo SISIPPEC, la variable etaria se divide en 11 grupos, los cuales reúnen a los(as) internos(as) en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años. Al culminar este año, el rango que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue el de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (24.307) de la población. En segundo y tercer lugar se situaron los rangos 18–24 (rango etario más amplio) y 30-34 años con 18,5% (21,2) y 17,8% (20.476) respectivamente.

En términos generales la caracterización de la población reclusa por rango de edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 3,9% (4.374) de la población carcelaria es mayor de 60 años. Igualmente el 0,9% (977) supera los 70 años, entre las que se encuentran 21 mujeres.

En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 39. Población intramural por rango de edad, 2017

Rango edad	Hombres			Mujeres			Población intramural	
	Población	Participación rango edad	Participación Sexo	Población	Participación rango edad	Participación Sexo	Total	Participación rango edad
18 - 24	19.946	18,6%	94,1%	1.248	16,4%	5,9%	21.194	18,5%
25 - 29	22.846	21,3%	94,0%	1.461	19,2%	6,0%	24.307	21,2%
30 - 34	19.160	17,9%	93,6%	1.316	17,3%	6,4%	20.476	17,8%
35 - 39	15.251	14,2%	93,1%	1.130	14,8%	6,9%	16.381	14,3%
40 - 44	10.186	9,5%	92,3%	847	11,1%	7,7%	11.033	9,6%
45 - 49	7.244	6,8%	91,9%	638	8,4%	8,1%	7.882	6,9%
50 - 54	5.083	4,7%	91,6%	466	6,1%	8,4%	5.549	4,8%
55 - 59	3.262	3,0%	91,8%	292	3,8%	8,2%	3.554	3,1%
60 - 64	2.120	2,0%	93,8%	139	1,8%	6,2%	2.259	2,0%
65 - 69	1.082	1,0%	95,1%	56	0,7%	4,9%	1.138	1,0%
> 70	956	0,9%	97,9%	21	0,3%	2,1%	977	0,9%
Total	107.136	100,0%	93,4%	7.614	100,0%	6,6%	114.750	100,0%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Tabla 40. Comportamiento mensual población intramural por rango de edad, 2017

Mes	Rango de edad											Total población
	18 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	> 70	
Enero	18.704	24.969	21.872	17.854	12.127	8.677	6.066	3.926	2.423	1.239	1.068	118.925
Febrero	19.032	25.145	21.712	17.854	12.127	8.677	6.066	3.926	2.423	1.239	1.068	119.269
Marzo	19.122	24.854	21.551	17.658	11.942	8.534	5.977	3.865	2.423	1.214	1.046	118.186
Abril	19.182	24.461	21.376	17.481	11.818	8.422	5.903	3.844	2.396	1.198	1.038	117.119
Mayo	19.298	24.161	21.093	17.204	11.687	8.282	6.812	3.771	2.370	1.177	1.023	116.878
Junio	19.672	24.277	21.000	16.965	11.513	8.208	5.746	3.709	2.358	1.175	1.005	115.628
Julio	20.433	24.420	21.130	16.986	11.569	8.228	5.772	3.693	2.349	1.176	1.017	116.773
Agosto	20.386	24.708	20.970	16.846	11.443	8.156	5.708	3.677	2.309	1.162	1.008	116.373
Septiembre	20.588	24.610	20.792	16.664	11.295	8.054	5.621	3.647	2.288	1.150	999	115.708
Octubre	20.951	24.528	20.751	16.638	11.238	7.979	5.610	3.626	2.263	1.152	985	115.721
Noviembre	21.149	24.508	20.666	16.547	11.170	7.944	5.583	3.602	2.258	1.151	984	115.562
Diciembre	21.194	24.307	20.476	16.381	11.033	7.882	5.549	3.554	2.259	1.138	977	114.750
Promedio	19.976	24.579	21.116	17.090	11.580	8.254	5.868	3.737	2.259	1.181	1.018	116.741
Participación	17,4%	21,4%	18,4%	14,9%	10,1%	7,2%	5,1%	3,3%	2,0%	1,0%	0,9%	100%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Con respecto al 2016, los grupos etarios hasta 59 años registran decremento en su población, siendo los más representativos de 18-24 con 9,1% (-2.128) y 30-34 con 4,6% (-982). En los tres últimos grupos que reúnen a los internos mayores de 60 años, se observa incremento en 2017, situación que se acentúa entre quienes superan los 70 años, con 10,4% (92).

Tabla 41. Población intramural por rango de edad, 2016 - 2017

Año	Rango de edad											Total población
	18 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	> 70	
2016	23.322	24.381	21.458	16.621	11.317	8.077	5.634	3.587	2.152	1.098	885	118.532
2017	21.194	24.307	20.476	16.381	11.033	7.882	5.549	3.554	2.259	1.138	977	114.750
Variación	-2.128	-74	-982	-240	-284	-195	-85	-33	107	40	92	-3.782
	-9,1%	-0,3%	-4,6%	-1,4%	-2,5%	-2,4%	-1,5%	-0,9%	5,0%	3,6%	10,4%	-3,2%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

5.1.4 Grado de escolaridad

En el SISIEPEC se registra el perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON, en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 5,1% (5.883) ingresó a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 34,7% (40.657) lo hizo habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), el cual representa el 56,6% (64.439) del total, entre los cuales se encuentran 20.457 (17,8%) bachilleres.

Los(as) internos(as) que ingresaron habiendo culminado la etapa de educación superior, en el nivel de pregrado registraron: 1,6 % (1.827) técnicos; 0,5% (554) tecnólogos y 1,2% (1.325) profesionales (universitarios). Referente al nivel de posgrado que abarca los conceptos de especialización, maestría y doctorado, la cifra correspondió al 0,2% (268) internos(as). En general, el 3,2% (3.706) de la población reclusa se encontraba en alguna de las categorías de educación superior, al momento de su ingreso a los ERON.

Tabla 42. Grado de escolaridad ingreso población intramural, 2017

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		Población intramural	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.592	5,2%	291	3,8%	5.883	5,1%
Subtotal	5.592	5,2%	291	3,8%	5.883	5,1%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.831	13,8%	917	12,0%	15.748	13,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.174	21,6%	1.532	20,1%	24.706	21,5%
Subtotal	38.005	35,5%	2.449	32,2%	40.454	35,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	18.366	17,1%	1.207	15,9%	19.573	17,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	15.959	14,9%	1.189	15,6%	17.148	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.811	6,4%	450	5,9%	7.261	6,3%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.889	17,6%	1.568	20,6%	20.457	17,8%
Subtotal	60.025	56,0%	4.414	58,0%	64.439	56,2%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.618	1,5%	209	2,7%	1.827	1,6%
- Tecnólogos	493	0,5%	61	0,8%	554	0,5%
- Universitarios	1.177	1,1%	148	1,9%	1.325	1,2%
Subtotal	3.288	3,1%	418	5,5%	3.706	3,2%
<i>Especializado</i>	226	0,2%	42	0,6%	268	0,2%
Subtotal	226	0,2%	42	0,6%	268	0,2%
Población	107.136	100,0%	7.614	100,0%	114.750	100,0%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Muchas de las anteriores personas han superado la etapa académica descrita, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de pena.

5.1.5 Enfoque diferencial

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, etnia, situación de discapacidad, entre otras³⁴. Por tal razón, los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial, quienes por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

Para la fecha del presente informe se estableció que el 7,6% (8.747) de la población intramuros (8.168 hombres y 579 mujeres) presentaban alguna condición excepcional. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,4% (1.000: hombres 950, mujeres 50); afrocolombianos autoreconocidos 40,1% (3.506: hombres 3.326, mujeres 180); extranjeros 10,6% (923: hombres 821, mujeres 102); tercera edad 26,0% (2.276: hombres: 2.132, mujeres: 144); madres lactantes 0,1% (11), madres gestantes 0,7% (64) y discapacitados 11,1% (967; hombres: 939, mujeres: 28).

Tabla 43. Población intramural con enfoque diferencial, 2017

Regional	Etnias		Afrocolombianos		Extranjeros		Tercera edad		Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados		Total población			
	H	M	H	M	H	M	H	M			H	M	H	M	Total	Participac
Central	281	7	651	26	261	41	678	32	2	18	332	5	2.203	131	2.334	26,7%
Occidente	390	29	1.768	96	167	15	368	30	3	14	242	10	2.935	197	3.132	35,8%
Norte	115	1	122	1	167	10	225	7	0	5	72	0	701	24	725	8,3%
Oriente	16	3	124	22	181	26	226	18	0	10	86	3	633	82	715	8,2%
Noroeste	46	0	403	20	34	9	262	31	6	11	113	6	858	83	941	10,8%
Viejo Caldas	102	10	258	15	11	1	373	26	0	6	94	4	838	62	900	10,3%
Total	950	50	3.326	180	821	102	2.132	144	11	64	939	28	8.168	579	8.747	100,0%
	1.000		3.506		923		2.276		11	64	967		8.747			
Participación	11,4%		40,1%		10,6%		26,0%		0,1%	0,7%	11,1%		100,0%			

Fuente: DIRAT – Año 2017

- La Regional Central acogió la mayor población de extranjeros(as) (32,7%), tercera edad (31,2%), madres gestantes (28,1%) y discapacitados(as) (34,9%).
- En la Regional Occidente se ubicó el mayor número de indígenas (41,9%) y afrocolombianos(as) (53,2%).
- La Regional Noroeste contó con el índice más alto de madres lactantes (54,5%).

El comportamiento mensual de la población en referencia es consistente, teniendo en cuenta que las variaciones registradas son mínimas.

³⁴ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1709 (20, enero, 2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.

Tabla 44. Comportamiento población intramural con enfoque diferencial, 2017

Mes	Enfoque diferencial							Total población
	Etnia	Afrocolombianos	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados	
Enero	1.238	4.038	833	2.548	14	68	1.086	9.825
Febrero	1.220	3.995	845	2.530	12	62	958	9.622
Marzo	1.189	4020	852	2.544	12	65	953	9.635
Abril	1.164	3.947	849	2.524	12	69	940	9.505
Mayo	1.125	3.877	859	2.464	13	62	916	9.316
Junio	1.157	3.900	873	2.506	11	59	938	9.444
Julio	1.111	3.867	883	2.453	12	54	934	9.314
Agosto	1.073	3.793	868	2.459	12	63	916	9.184
Septiembre	1.050	3738	868	2.413	12	65	960	9.106
Octubre	1.054	3.656	872	2.357	12	65	983	8.999
Noviembre	1.036	3.574	894	2.319	11	63	987	8.884
Diciembre	1.000	3.506	923	2.276	11	64	967	8.747
Promedio	1.118	3.826	868	2.449	12	63	962	9.298
Participación	12,0%	41,1%	9,3%	26,3%	0,1%	0,7%	10,3%	100,0%

Fuente: DIRAT– Año 2017

La población con enfoque diferencial pasó de 9.611 en 2016 a 8.747 en 2017, generando una disminución del 9,0% (864 personas menos).

Tabla 45. Población intramural con enfoque diferencial, 2016 - 2017

Año	Enfoque diferencial							Total población
	Etnia	Afrocolombianos	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Madres gestantes	Discapacitados	
2016	1.166	4.029	826	2.531	13	68	978	9.611
2017	1.000	3.506	923	2.276	11	64	967	8.747
Variación	-166	-523	97	-255	-2	-4	-11	-864
	-14,2%	-13,0%	11,7%	-10,1%	-15,4%	-5,9%	-1,1%	-9,0%

Fuente: DIRAT– Año 2017

Con respecto a la población reclusa de origen extranjero, la cifra encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 76,3% (704), en domiciliaria 21,7% (200) y con vigilancia electrónica 2,1% (19), para un total de 926, es decir, 11,7% más que el año anterior.

Las nacionalidades más frecuentes son venezolana 43,4% (401), ecuatoriana 15,3% (141) y mexicana 10,0% (92). Los delitos cometidos por esta población sumaron 1.168, los más frecuentes corresponden a: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 42,5% (496) del total; hurto que representó el 10,2% (119) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego cuya participación fue 8,6% (100).

Tabla 46. Población reclusa de otras nacionalidades, 2017

País de origen	Hombres		Total hombres	Mujeres		Total mujeres	Total extranjeros (as)	Participación
	Sindicado	Condenado		Sindicada	Condenada			
Venezuela	211	140	351	36	14	50	401	43,4%
Ecuador	55	80	135	2	4	6	141	15,3%
Mexico	11	65	76	3	13	16	92	10,0%
Peru	6	21	27	2	3	5	32	3,5%
España	7	17	24	1	4	5	29	3,1%
Estados Unidos	4	19	23	1	1	2	25	2,7%
Rep. Dominicana	7	12	19	0	1	1	20	2,2%
Italia	4	12	16	2	0	2	18	2,0%
Brasil	5	11	16	0	1	1	17	1,8%
Guatemala	5	9	14	0	3	3	17	1,8%
Honduras	5	10	15	0	0	0	15	1,6%
Costa Rica	3	8	11	0	0	0	11	1,2%
Otros países	31	62	93	4	8	12	105	11,4%
Total	354	466	820	51	52	103	923	100,0%
Participación	43,2%	56,8%	100,0%	49,5%	50,5%	100,0%	100,0%	
	88,8%			11,2%				

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

La población reclusa extranjera se incrementó de 2016 a 2017 en 11,7% (97); por sexo, el aumento corresponde a 11,4% (84) hombres y 14,4% (13) mujeres.

Tabla 47. Población reclusa de otras nacionalidades, 2016 - 2017

Año	Hombres		Total hombres	Mujeres		Total mujeres	Total extranjeros (as)
	Sindicado	Condenado		Sindicada	Condenada		
2016	281	455	736	26	64	90	826
2017	354	466	820	51	52	103	923
Variación	73	11	84	25	-12	13	97
	26,0%	2,4%	11,4%	96,2%	-18,8%	14,4%	11,7%

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

En cuanto a la población discapacitada (967), al desagregar la cifra por tipo de discapacidad, estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y/o funciones corporales (funciones fisiológicas de los sistemas corporales incluyendo las funciones psicológicas)³⁵, el número de discapacitados es superior teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede registrar inhabilidad en estructuras corporales y al mismo tiempo en funciones corporales.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 46,4% (511) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 53,6% (591) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas). De las anteriores cifras se deduce que 135 personas sufren una doble condición de impedimento corporal.

³⁵ OMS. Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF [En Línea] [Consultado en: 18 abril de 2017] Disponible en World Wide Web: <<http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>>

Tabla 48. Población intramural por tipo de discapacidad, 2017

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	10	0	27	2	39	22	0	46	0	68	105	2	107
Occidente	2	1	36	1	40	8	1	62	0	71	108	3	111
Norte	9	0	27	0	36	12	0	53	12	77	101	12	113
Oriente	33	2	99	6	140	36	0	80	3	119	248	11	259
Noroeste	21	3	180	7	211	32	0	197	1	230	430	11	441
Viejo Caldas	12	0	33	0	45	9	0	17	0	26	71	0	71
Total	87	6	402	16	511	119	1	455	16	591	1.063	39	1.102
Participación	18,2%		81,8%		100,0%	20,3%		79,7%		100,0%	96,5%	3,5%	100,0%
	46,4%					53,6%					100,0%		

Fuente: DIRAT – Año 2017.

Durante los dos últimos años, los reclusos de los ERON en condición de discapacidad en las estructuras corporales aumentaron 2,6% (13) y con respecto a quienes padecen disfunción en sus funciones corporales se registró decremento de 0,2% (-1); en total esta población aumentó en 1,1% (12 casos).

Tabla 49. Población intramural por tipo de discapacidad, 2016 - 2017

Año	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
2016	89	6	383	20	498	115	3	457	17	592	1.044	46	1.090
2017	87	6	402	16	511	119	1	455	16	591	1.063	39	1.102
Variación	-2	0	19	-4	13	4	-2	-2	-1	-1	19	-7	12
	-2,2%	0%	5,0%	-20,0%	2,6%	3,5%	-66,7%	-0,4%	-5,9%	-0,2%	1,8%	-15,2%	1,1%

Fuente: DIRAT – Año 2017.

5.1.6 Fuerzas Militares, Policía Nacional y otros organismos del Estado

A 31 de diciembre de 2017, en establecimientos de reclusión a cargo del INPEC, se encontraban 1.340 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,1% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas³⁶ del país representaron el 85,1% (1.141). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 70,1% (800), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,3% (323). Las demás fuerzas suman 1,6% (18).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado³⁷ constituyen el 14,9% (199) de la población asignada a esta categoría.

³⁶ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1709. (20, enero, 2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 19.

³⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65. (19, agosto, 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Artículo 29.

Tabla 50. Población intramural Fuerzas Militares y Policía Nacional, 2017

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Subtotal
Central	26	92	1	4	0	3	56	145	83	244	327
Occidente	8	40	0	0	0	0	22	96	30	136	166
Norte	13	18	3		1	1	87	63	104	82	186
Oriente	7	26	1	0	0	1	56	36	64	63	127
Noroeste	17	45	1	1	0	0	67	95	85	141	226
Viejo Caldas	4	27	0	0	0	1	15	62	19	90	109
Total	75	248	6	5	1	6	303	497	385	756	1.141
	323		11		7		800		1.141		
Participación	28,3%		1,0%		0,6%		70,1%		100,0%		85,1%

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Subtotal		
Central	3	3	1	10	16	24	20	37	57	384	28,7%
Occidente	2	4	1	1	12	15	15	20	35	201	15,0%
Norte	6	1	1	1	22	5	29	7	36	222	16,6%
Oriente	1	5	0	4	7	6	8	15	23	150	11,2%
Noroeste	7	7	0	0	5	7	12	14	26	252	18,8%
Viejo Caldas	1	2	0	3	5	11	6	16	22	131	9,8%
Total	20	22	3	19	67	68	90	109	199	1.340	100,0%
	42		22		135		199				
Participación	21,1%		11,1%		67,8%		100,0%		14,9%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2017.

Con respecto al año anterior, esta población registra decremento de 11,5% (-174, diferencia marcada por los datos que corresponden a los ex funcionarios del Ejército, la Policía y el grupo que encierra a otros funcionarios del Estado.

Tabla 51. Población intramural otros organismos del Estado, 2016 - 2017

Año	Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea Colombiana	Policía Nacional	Otros funcionarios del Estado	Total población
2016	382	11	7	891	223	1.514
2017	323	11	7	800	199	1.340
Variación	-59	0	0	-91	-24	-174
	-15,4%	0,0%	0,0%	-10,2%	-10,8%	-11,5%

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2017.

5.1.7 Meses de detención y años de condena

Al culminar el año 2017, 36.777 personas se encontraban al interior de los ERON con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva. Teniendo en cuenta los tiempos procesales, esta condición se da en meses.

En cuanto al tiempo permanecido en el establecimiento de reclusión, su distribución se establece en ocho rangos. Se destaca que el 40,3% (14.808) de las personas lleva entre 0-5 meses detenidas, el 20,5% (7.546) de 6-10 meses y el 11,9% (4.385), de 11-15 meses. Estos tres grupos suman el 72,7% de la población sindicada intramural.

Tabla 52. Población intramural sindicada por meses de detención, 2017

Meses de detención	Hombres		Mujeres		Población intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	13.147	38,9%	1.661	55,3%	14.808	40,3%
6 - 10	6.959	20,6%	587	19,6%	7.546	20,5%
11 - 15	4.072	12,1%	313	10,4%	4.385	11,9%
16 - 20	2.625	7,8%	141	4,7%	2.766	7,5%
21 - 25	1.515	4,5%	84	2,8%	1.599	4,3%
26 - 30	1.102	3,3%	60	2,0%	1.162	3,2%
31 - 35	881	2,6%	37	1,2%	918	2,5%
> de 36	3.475	10,3%	118	3,9%	3.593	9,8%
Total	33.776	100,0%	3.001	100,0%	36.777	100,0%
Participación	91,8%		8,2%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

El comparativo 2016 – 2017 arroja, que a excepción de los grupos de 0-5 (20,7%) y 11-15 (7,5%) meses de detención, los demás registran decremento importante, destacándose los rangos entre 26-30 (-21,9%), 31-35 (-35,3%) y más de 36 (-22,2%) meses.

Tabla 53. Población intramural sindicada por meses de detención, 2016 - 2017

Año	Meses de detención								Total población sindicada
	0 - 5	6 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	> de 36	
2016	12.266	8.945	4.078	3.168	1.855	1.488	1.418	4.621	37.839
2017	14.808	7.546	4.385	2.766	1.599	1.162	918	3.593	36.777
Variación	2.542	-1.399	307	-402	-256	-326	-500	-1.028	-1.062
	20,7%	-15,6%	7,5%	-12,7%	-13,8%	-21,9%	-35,3%	-22,2%	-2,8%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

La población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del año contabilizó 77.973 personas y la pena impuesta se da en años de prisión.

Se destacan los rangos en años de prisión de 0-5 con 30,9% (24.078), 6-10 que agrupa al 28,4% (22.181) y 11-15 con participación de 13,5% (10.548) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 72,9% de la población condenada intramural. El 6,4% de los condenados, incluidas 199 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 54. Población intramural condenada por años de prisión, 2017

Años de prisión	Hombres		Mujeres		Población intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	22.108	30,1%	1.970	42,7%	24.078	30,9%
6 - 10	20.769	28,3%	1.412	30,6%	22.181	28,4%
11 - 15	10.106	13,8%	442	9,6%	10.548	13,5%
16 - 20	9.411	12,8%	348	7,5%	9.759	12,5%
21 - 25	3.833	5,2%	134	2,9%	3.967	5,1%
26 - 30	2.380	3,2%	108	2,3%	2.488	3,2%
31 - 35	1.691	2,3%	92	2,0%	1.783	2,3%
> de 36	3.062	4,2%	107	2,3%	3.169	4,1%
Total	73.360	100,0%	4.613	100,0%	77.973	100,0%
Participación	94,1%		5,9%		100,0%	

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Las cifras registradas en 2017 con respecto a las anotadas en 2016, muestran decremento significativo en las categorías de 6-10 (-6,2%), 26-30 (-10,1%) y más de 30 (-11,9%) años de prisión; los demás grupos registran variaciones moderadas.

Tabla 55. Población intramural condenada por años de prisión, 2016 - 2017

Año	Años de prisión								Total población condenada
	0 - 5	6 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	> de 36	
2016	25.040	23.643	10.352	9.381	4.007	2.767	1.906	3.597	80.693
2017	24.078	22.181	10.548	9.759	3.967	2.488	1.783	3.169	77.973
Variación	-962	-1.462	196	378	-40	-279	-123	-428	-2.720
	-3,8%	-6,2%	1,9%	4,0%	-1,0%	-10,1%	-6,5%	-11,9%	-3,4%

Fuente: SISPEEC WEB – Año 2017.

5.2 REPATRIACIÓN DE INTERNOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS

La repatriación de condenados, es el traslado de un condenado a su país de origen, ya sea a solicitud del interesado o por solicitud de cualquiera de los dos países en cuestión, a efectos de cumplir el condenado la ejecución de la sanción penal en su país de origen, lo que conlleva la extraterritorialidad del derecho a través del reconocimiento y ejecución de sanciones penales extranjeras, y una ejecución delegada en el cumplimiento de la misma, lo que trae consigo una delegación en materia de derecho penitenciario, en cuanto a la vigilancia y tratamiento del condenado.

El Decreto 1427 de 2017³⁸ faculta al Ministro de Justicia y del Derecho decidir las solicitudes de repatriación. Ello indica que, un ciudadano colombiano o extranjero puede solicitar el traslado para terminar el cumplimiento de su condena en su país de origen de acuerdo con los tratados suscritos y ratificados por Colombia. En los casos donde no medie un Tratado vigente, la solicitud se estudiará con observancia de los procedimientos y el lleno de los requisitos legales.

Existen dos formas para la repatriación de condenados: 1) Tratados o acuerdos internacionales que tiene Colombia con países como España, Ecuador, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Cuba y México y, 2) Cuando no se tiene tratado y se requiere la intervención del Gobierno Colombiano, para que a través de la vía diplomática se logre un acuerdo de repatriación con el Gobierno del país que condenó, invocando la figura de reciprocidad por acuerdo humanitario³⁹.

Durante este año fueron repatriados desde Colombia hacia España 7 internos (6 hombres y 1 mujer). Del exterior, 31 nacionales (30 hombres y 1 mujer), 41,9% (13) desde Perú y 16,1% (5) desde Ecuador.

³⁸ COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 1427 (29, agosto, 2017). Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho. [En Línea] [Consultado en: 03 de marzo de 2017] Disponible en World Wide Web <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1427_2017.html>

³⁹ COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Traslado de personas condenadas (Repatriaciones). [En Línea] [Consultado en: 18 de junio de 2018] Disponible en World Wide Web <<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdfs/ABC%20Repatriaciones.pdf>>

Tabla 56. Población reclusa repatriada, 2017

De Colombia a otro país				
País	Sexo		Total repatriados	Participación
	Hombre	Mujer		
España	6	1	7	100,0%

De otro país a Colombia				
China	1	0	1	3,2%
Ecuador	5	0	5	16,1%
El Salvador	2	0	2	6,5%
España	1	0	1	3,2%
Estados Unidos	1	0	1	3,2%
Hong Kong	3	0	3	9,7%
Nicaragua	1	0	1	3,2%
Panamá	2	0	2	6,5%
Paraguay	2	0	2	6,5%
Perú	12	1	13	41,9%
Total	30	1	31	100,0%

Fuente: Grupo Asuntos Penitenciarios – Año 2017.

Constitucionalmente los países no están obligados a repatriar a una persona que ha sido judicializada y condenada en su territorio, ya que con base en el principio de Soberanía del Derecho Internacional, que cubre a todas las Naciones a nivel mundial, toda persona que delinca en un Estado del cual no es oriundo, estará sujeto a la aplicación de las normas de ese país, ejecutándose la sanción impuesta conforme a sus normas penitenciarias.

5.3 REGISTRO DELICTIVO POBLACIÓN INTRAMURAL

La población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 177.316 hechos criminales. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: hurto 15,5% (27.519), homicidio 15,3% (27.166), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,6% (24.168), fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 12,0% (21.238) y concierto para delinquir 11,7% (20.755). Estos delitos representan el 68,2% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 93,3% (165.496) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, tráfico de estupefacientes, porte de armas de fuego y concierto para delinquir. El restante 6,7% (11.820) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 32,0% (56.773) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 68,0% restante (120.543), ya se profirió condena.

Tabla 57. Registro delictivo población intramural, 2017

Delito	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Hurto	7.865	18.322	26.187	428	904	1.332	27.519	15,5%
Homicidio	5.868	20.297	26.165	258	743	1.001	27.166	15,3%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.361	14.303	20.664	1.124	2.380	3.504	24.168	13,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.091	15.593	20.684	139	415	554	21.238	12,0%
Concierto para delinquir	8.430	10.136	18.566	1.094	1.095	2.189	20.755	11,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.179	4.639	6.818	37	42	79	6.897	3,9%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.905	3.662	5.567	27	31	58	5.625	3,2%
Extorsión	1.907	2.428	4.335	228	186	414	4.749	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.469	2.465	3.934	72	97	169	4.103	2,3%
Acceso carnal violento	792	2.340	3.132	8	18	26	3.158	1,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	708	2.008	2.716	32	85	117	2.833	1,6%
Secuestro extorsivo	623	1.596	2.219	52	141	193	2.412	1,4%
Secuestro simple	620	1.462	2.082	42	105	147	2.229	1,3%
Violencia intrafamiliar	832	1.307	2.139	17	27	44	2.183	1,2%
Otros delitos	7.750	12.538	20.288	815	1.178	1.993	22.281	12,6%
Total	52.400	113.096	165.496	4.373	7.447	11.820	177.316	100,0%
Participación	31,7%	68,3%	100,0%	37,0%	63,0%	100,0%		
	93,3%			6,7%				

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017

Al establecer el comparativo 2016 – 2017 de la actividad delincencial registrada por los internos(as), se aprecia que delitos relacionados con porte de armas, secuestro y extorsión registraron decremento importante. Asimismo, contribuyeron en mayor proporción al ingreso de personas a los ERON, el concierto para delinquir, la tenencia de armas, accesorios y municiones y, las transgresiones relacionadas con situaciones sexuales con menores.

En términos generales, la criminalidad que condujo a personas a los establecimientos de reclusión, disminuyó en 3,7% (-6.800 transgresiones) en 2017 con respecto al año anterior.

Tabla 58. Registro delictivo población intramural, 2016 – 2017

Delito	2016			2017			Variación
	Sindicados(as)	Condenados(as)	Total	Sindicados(as)	Condenados(as)	Total	
Hurto	9.259	19.946	29.205	8.293	19.226	27.519	-5,8%
Homicidio	7.064	21.680	28.744	6.126	21.040	27.166	-5,5%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	7.287	17.181	24.468	7.485	16.683	24.168	-1,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	6.668	17.215	23.883	5.230	16.008	21.238	-11,1%
Concierto para delinquir	8.931	9.601	18.532	9.524	11.231	20.755	12,0%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.407	4.290	6.697	2.216	4.681	6.897	3,0%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.939	3.296	5.235	1.932	3.693	5.625	7,4%
Extorsión	2.180	2.925	5.105	2.135	2.614	4.749	-7,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.244	2.383	3.627	1.541	2.562	4.103	13,1%
Acceso carnal violento	828	2.266	3.094	800	2.358	3.158	2,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	885	2.470	3.355	740	2.093	2.833	-15,6%
Secuestro extorsivo	846	2.353	3.199	675	1.737	2.412	-24,6%
Secuestro simple	780	1.718	2.498	662	1.567	2.229	-10,8%
Violencia intrafamiliar	922	1.249	2.171	849	1.334	2.183	0,6%
Otros delitos	9.400	14.903	24.303	8.565	13.716	22.281	-8,3%
Total	60.640	123.476	184.116	56.773	120.543	177.316	-3,7%
Participación	32,9%	67,1%	100,0%	32,0%	68,0%	100,0%	

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

En todo caso, el número de modalidades delictivas es superior al número de personas recluidas en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, por cuanto un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de más de un delito.

6. DEMOGRAFÍA DE LOS ERON, 2017

Para los entes comprometidos con la política criminal y penitenciaria del país, es claro que uno de los grandes flagelos que atenta contra la calidad de vida de los reclusos es el hacinamiento en los establecimientos de reclusión. En síntesis, a mayor hacinamiento, la calidad de vida de los reclusos y la garantía de sus Derechos Humanos y fundamentales es menor. La normatividad colombiana en materia penitenciaria considera que se tiene como grave, un nivel de sobrepoblación superior al 20%⁴⁰.

De 2013 a 2017, la sobrepoblación de internos(as) se redujo en 19,2%. De igual manera, el índice de hacinamiento que en 2013 fue de 57,8%, en 2017 registró 44,9%, es decir, 12,9 puntos porcentuales por menos.

Tabla 59. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON, 2013 – 2017

Año	Capacidad ERON	Población ERON	Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación hacinamiento
2013	76.066	120.032	43.966	57,8%	7,4%
2014	77.874	113.623	35.749	45,9%	-11,9%
2015	77.953	120.444	42.491	54,5%	8,6%
2016	78.420	118.532	40.112	51,2%	-3,4%
2017	79.211	114.750	35.539	44,9%	-6,3%

Fuente: GEDIP INPEC – Año 2017.

Como se documentó anteriormente, en 2017 los cupos penitenciarios fueron 79.211 y la población intramural alcanzó los 114.750 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 35.539 personas, que se traduce en un índice de hacinamiento de 44,9%, que muestra decremento de 6.3 puntos porcentuales con respecto a 2016 (51,2%).

Tabla 60. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	29.581	14.895	7.735	7.856	8.582	10.562	79.211
Población intramural	39.868	22.918	13.407	11.408	14.248	12.901	114.750
Sobrepoblación	10.287	8.023	5.672	3.552	5.666	2.339	35.539
Índice de hacinamiento	34,8%	53,9%	73,3%	45,2%	66,0%	22,1%	44,9%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON (79.211) es superior al número de condenados(as) (77.973); es posible afirmar que si el INPEC asumiera únicamente la custodia y vigilancia de la población condenada, como lo indica la ley⁴¹ a la fecha no habría sobrepoblación y se contaría con 1.238 cupos en los establecimientos.

⁴⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1709. (20, enero, 2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 92.

⁴¹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65. (19, agosto, 1993). Diario Oficial No. 40.999, de 20 de agosto de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Artículos 17 al 19.

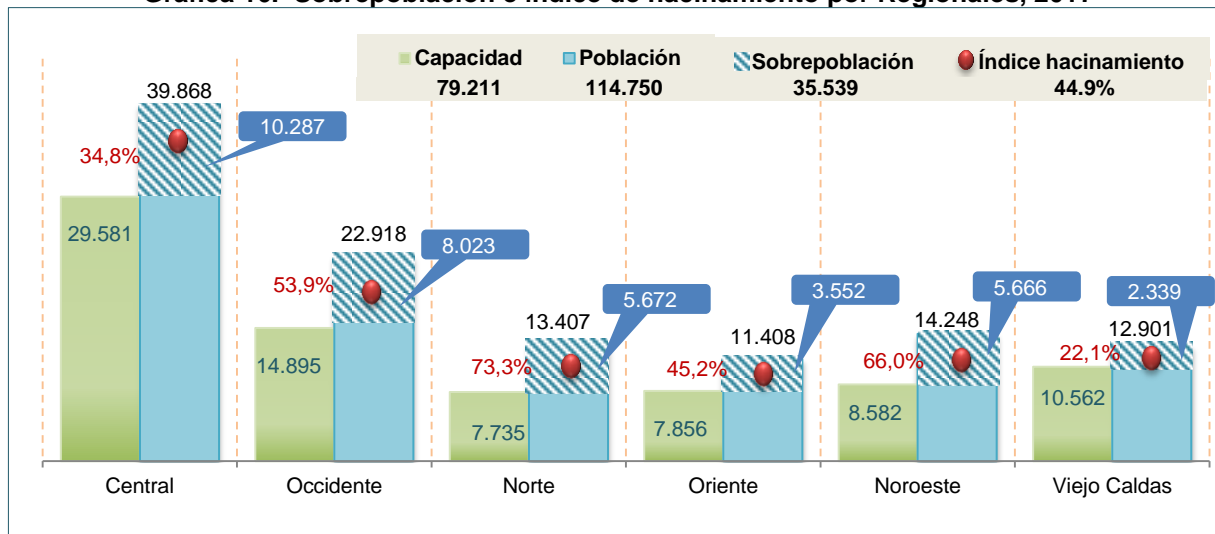
Tabla 61. Sobrepopulación e índice de hacinamiento en los ERON, 2017

Mes	Capacidad	Población intramural	Sobrepoblación	Índice de hacinamiento
Enero	78.418	118.925	40.507	51,7%
Febrero	78.418	119.269	40.851	52,1%
Marzo	78.418	118.186	39.768	50,7%
Abril	78.690	117.119	38.429	48,8%
Mayo	78.690	115.878	37.188	47,3%
Junio	78.690	115.628	36.938	46,9%
Julio	78.782	116.773	37.991	48,2%
Agosto	78.734	116.373	37.639	47,8%
Septiembre	79.051	115.708	36.657	46,4%
Octubre	79.051	115.721	36.670	46,4%
Noviembre	78.955	115.562	36.607	46,4%
Diciembre	79.211	114.750	35.539	44,9%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

En 2017 todas las Regionales evidenciaron índice de hacinamiento superior al 20%: Central 34,8% (10.287), Occidente 53,9% (8.023), Norte 73,3% (5.672), Oriente 45,2% (3.552), Noroeste 66,0% (5.666) y Viejo Caldas 22,1% (2.339).

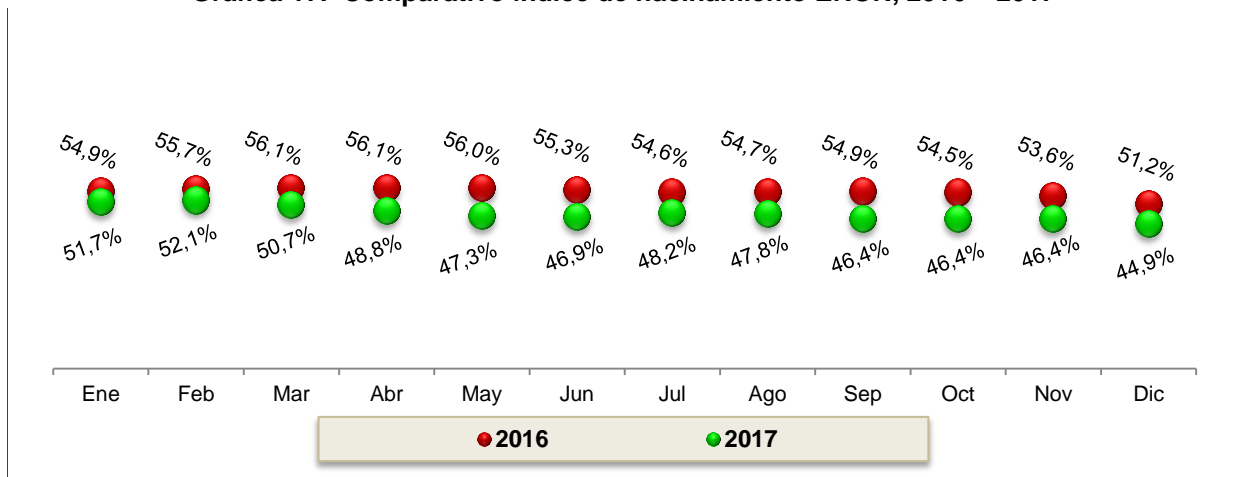
Gráfica 16. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

En el índice de hacinamiento mensual registrado en 2016 y 2017 se advierte que los porcentajes no marcan diferencias notorias. Para los dos años, con algunos leves incrementos, la tendencia es decreciente. Los exponentes más altos se registraron en el primer semestre de cada año e igualmente los más bajos en el último trimestre, siendo diciembre el mes con menor índice de hacinamiento.

Gráfica 17. Comparativo índice de hacinamiento ERON, 2016 – 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

A continuación se registran los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento, los establecimientos con índice de hacinamiento inferior y superior al 20% y, aquellos que no registraban este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos al cierre del año 2017. La información correspondiente a las variables descritas anteriormente no es excluyente, por lo cual un ERON puede encontrarse en más de una categoría.

Tabla 62. ERON con mayor capacidad, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.714	8.181	2.467	43,2%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	4.561	-39	-0,8%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.037	-272	-6,3%
4	EC-PSM	BOGOTA	3.081	4.891	1.810	58,7%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
6	EPAMS-CAS	COMBITA	2.664	3.295	631	23,7%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.611	960	36,2%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.542	3.657	1.115	43,9%
9	EPAMS-CAS-ERE	POPAYAN	2.524	2.647	123	4,9%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.119	695	28,7%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.799	423	17,8%
12	EPMSC-ERE	CALI	2.046	5.902	3.856	188,5%
13	EPAMS-CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.466	-166	-10,2%
14	EPAMS-CAS	GIRÓN	1.622	1.760	138	8,5%
15	EPAMS-PC-ERE	LA DORADA	1.524	1.488	-36	-2,4%
16	EPMSC-ERE-JP	BUCARAMANGA	1.520	2.695	1.175	77,3%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.345	-43	-3,1%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.137	751	54,2%
19	EP	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.686	370	28,1%
20	RM-PAS-ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.900	625	49,0%
21	EPAMS-CAS-JP	PALMIRA	1.257	2.293	1.036	82,4%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	679	-569	-45,6%
23	CAMS-ERE	ACACIAS	1.098	1.162	64	5,8%
24	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.882	879	87,6%
Subtotal			54.022	70.206	16.184	30,0%
Participación a nivel nacional			68,2%	61,2%	45,5%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 63. ERON con mayor población, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.714	8.181	2.467	43,2%
2	EPMSC-ERE	CALI	2.046	5.902	3.856	188,5%
3	EC-PSM	BOGOTA	3.081	4.891	1.810	58,7%
4	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	4.561	-39	-0,8%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.037	-272	-6,3%
6	COMPLEJO	COPEL PEDREGAL	2.542	3.657	1.115	43,9%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.611	960	36,2%
8	EPAMS-CAS	COMBITA	2.664	3.295	631	23,7%
9	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.119	695	28,7%
10	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.799	423	17,8%
12	EPMSC-ERE-JP	BUCARAMANGA	1.520	2.695	1.175	77,3%
13	EPAMS-CAS-ERE	POPAYAN	2.524	2.647	123	4,9%
14	EPAMS-CAS-JP	PALMIRA	1.257	2.293	1.036	82,4%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.137	751	54,2%
16	RM-PAS-ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.900	625	49,0%
17	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.882	879	87,6%
18	EPMSC-JP	MONTERIA	840	1.789	949	113,0%
19	EPAMS-CAS	GIRÓN	1.622	1.760	138	8,5%
20	EP	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.686	370	28,1%
21	EPMSC-ERE-PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
22	EPMSC	NEIVA	950	1.550	600	63,2%
23	EPAMS-PC-ERE	LA DORADA	1.524	1.488	-36	-2,4%
24	EPAMS-CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.466	-166	-10,2%
Subtotal			52.718	72.010	19.292	36,6%
Participación a nivel nacional			66,6%	62,8%	54,3%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 64. ERON con mayor sobrepoblación, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC-ERE	CALI	2.046	5.902	3.856	188,5%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.714	8.181	2.467	43,2%
3	EC-PSM	BOGOTA	3.081	4.891	1.810	58,7%
4	EPMSC-ERE-JP	BUCARAMANGA	1.520	2.695	1.175	77,3%
5	COMPLEJO	COPEL PEDREGAL	2.542	3.657	1.115	43,9%
6	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.398	1.086	348,1%
7	EPAMS-CAS-JP	PALMIRA	1.257	2.293	1.036	82,4%
8	EPMSC-ERE-PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
9	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.611	960	36,2%
10	EPMSC-JP	MONTERIA	840	1.789	949	113,0%
11	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.882	879	87,6%
12	EPMSC-RM	PASTO	568	1.417	849	149,5%
13	EPMSC-ERE	VALLEDUPAR	256	1.060	804	314,1%
14	EPC-AS-ERE-JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.111	783	238,7%
15	EPMSC	MANIZALES	670	1.445	775	115,7%
16	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.137	751	54,2%
17	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.119	695	28,7%
18	EPMSC	APARTADO	296	959	663	224,0%
19	EPAMS-CAS	COMBITA	2.664	3.295	631	23,7%
20	RM-PAS-ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.900	625	49,0%
21	EPMSC-ERE	PEREIRA	676	1.278	602	89,1%
22	EPMSC	NEIVA	950	1.550	600	63,2%
23	EPMSC	ANDES	168	739	571	339,9%
Subtotal			33.267	57.960	24.693	74,2%
Participación a nivel nacional			42,0%	50,5%	69,5%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 65. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%⁴², 2016

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	469	369	369,0%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.398	1.086	348,1%
3	EPMSC	ANDES	168	739	571	339,9%
4	EPMSC-ERE	VALLEDUPAR	256	1.060	804	314,1%
5	EPMSC	MAGANGUE	56	195	139	248,2%
6	EPC-AS-ERE-JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.111	783	238,7%
7	EPMSC	APARTADO	296	959	663	224,0%
8	EPMSC	EL BANCO	68	211	143	210,3%
9	EPMSC	SANTA BARBARA	50	147	97	194,0%
10	EPMSC-ERE	CALI	2.046	5.902	3.856	188,5%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	193	123	175,7%
12	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	207	131	172,4%
13	EPMSC	CAUCASIA	63	170	107	169,8%
14	EPMSC	TAMESIS	50	132	82	164,0%
15	EPMSC-ERE-PSM	BARRANQUILLA	640	1.651	1.011	158,0%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	511	311	155,5%
17	EPMSC	SONSON	75	190	115	153,3%
18	EPMSC-RM	PASTO	568	1.417	849	149,5%
19	EPMSC	JERICO	60	138	78	130,0%
20	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	276	156	130,0%
21	EPMSC	ARAUCA	212	475	263	124,1%
22	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	340	188	123,7%
23	EPMSC	LA CEJA	94	209	115	122,3%
24	EPMSC	MANIZALES	670	1.445	775	115,7%
25	EPMSC	ANSERMA	128	273	145	113,3%
26	EPMSC-JP	MONTERIA	840	1.789	949	113,0%
27	EPMSC	TULUA	422	897	475	112,6%
28	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	484	254	110,4%
29	EC-JP	BARRANQUILLA	454	955	501	110,4%
30	EPMSC	TUMACO	274	555	281	102,6%
31	EPMSC	SINCELEJO	512	1.035	523	102,1%
32	EPMSC	LA MESA	60	117	57	95,0%
33	EPMSC	PENSILVANIA	56	107	51	91,1%
34	EPMSC	OCAÑA	198	378	180	90,9%
35	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	76	36	90,0%
36	EPMSC-ERE	PEREIRA	676	1.278	602	89,1%
37	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	107	50	87,7%
38	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.882	879	87,6%
39	EPMSC	RIOSUCIO	54	101	47	87,0%
40	EPMSC	BUENAVENTURA	335	620	285	85,1%
41	EPMSC	QUIBDO	286	529	243	85,0%
42	EPMSC	TUNJA	120	221	101	84,2%
43	EC-ERE	SABANALARGA	50	92	42	84,0%
44	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	92	42	84,0%
45	EPMSC	TUQUERRES	104	191	87	83,7%
46	EPAMS-CAS-JP	PALMIRA	1.257	2.293	1.036	82,4%
47	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	271	121	80,7%
48	EPMSC	CHOCONTA	87	156	69	79,3%
49	EPMSC-ERE-JP	BUCARAMANGA	1.520	2.695	1.175	77,3%
50	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	175	76	76,8%
51	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	203	88	76,5%
52	EPMSC-CMS	FUSAGASUGA	153	270	117	76,5%
53	EPMSC	IPIALES	280	491	211	75,4%
54	EPMSC	MONQUIRA	73	127	54	74,0%
55	EPMSC	GRANADA	130	226	96	73,8%

⁴² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20, enero). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 168. Parágrafo 2. . [En línea] [Consultado en: 10 abril de 2017] Disponible en World Wide Web: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html.

Continuación Tabla 65. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
56	EPMSC	HONDA	208	356	148	71,2%
57	EPMSC	VELEZ	160	273	113	70,6%
58	EPMSC	TITIRIBI	68	115	47	69,1%
59	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	108	44	68,8%
60	EPMSC	MALAGA	60	98	38	63,3%
61	EPMSC	NEIVA	950	1.550	600	63,2%
62	RM	POPAYAN	100	161	61	61,0%
63	EC-PSM	BOGOTA	3.081	4.891	1.810	58,7%
64	EPMSC	PACORA	58	91	33	56,9%
65	EPMSC	VILLETA	70	109	39	55,7%
66	EPMSC-RM-JP	SOGAMOSO	395	615	220	55,7%
67	EPMSC	SOCORRO	318	495	177	55,7%
68	EPMSC	BUGA	821	1.273	452	55,1%
69	EPMSC	GUATEQUE	55	85	30	54,5%
70	RM	BUCARAMANGA	247	381	134	54,3%
71	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.137	751	54,2%
72	EPMSC	CHAPARRAL	168	259	91	54,2%
73	EPMSC	SAN ANDRES	136	209	73	53,7%
74	EPMSC	EL BORDO	108	165	57	52,8%
75	EPMSC	MELGAR	90	135	45	50,0%
76	EPMSC	GIRARDOT	555	828	273	49,2%
77	RM-PAS-ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.900	625	49,0%
78	EPMSC	ISTMINA	81	120	39	48,1%
79	EPMSC	LETICIA	118	173	55	46,6%
80	EPMSC	YARUMAL	191	279	88	46,1%
81	EPMSC	LA UNION	70	101	31	44,3%
82	COMPLEJO	COPEDE PEDREGAL	2.542	3.657	1.115	43,9%
83	EPMSC	ROLDANILLO	97	139	42	43,3%
84	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.714	8.181	2.467	43,2%
85	EPMSC	FLORENCIA	550	786	236	42,9%
86	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	455	135	42,2%
87	EPMSC	SALAMINA	166	233	67	40,4%
88	RM	ARMENIA	156	217	61	39,1%
89	EPC	YOPAL	918	1.276	358	39,0%
90	EPMSC	FRESNO	88	121	33	37,5%
91	EPMSC	LIBANO	99	136	37	37,4%
92	RM	MANIZALES	122	167	45	36,9%
93	EPMSC	CAQUEZA	93	127	34	36,6%
94	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.611	960	36,2%
95	ERE	COROZAL	45	61	16	35,6%
96	EPMSC	PITALITO	690	931	241	34,9%
97	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	211	52	32,7%
98	EPC	GUAMO	100	131	31	31,0%
99	EPMSC	ARMENIA	350	458	108	30,9%
100	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	156	36	30,0%
101	EPMSC	AGUADAS	67	87	20	29,9%
102	EPMSC-RM	GARZON	251	324	73	29,1%
103	EPMSC	MEDELLIN	2.424	3.119	695	28,7%
104	EPMSC	DUITAMA	306	393	87	28,4%
105	EP	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.686	370	28,1%
106	EPMSC	SEVILLA	120	152	32	26,7%
107	EPMSC	CAICEDONIA	102	128	26	25,5%
108	EPMS	RAMIRIQUI	122	152	30	24,6%
109	EPMSC	LA PLATA	300	372	72	24,0%
110	EPAMS-CAS	COMBITA	2.664	3.295	631	23,7%
111	EPMSC	CARTAGO	428	526	98	22,9%
112	EPMSC	UBATE	117	142	25	21,4%
113	EPMSC	GACHETA	58	70	12	20,7%
Subtotal			50.631	86.638	36.007	71,1%
Participación a nivel nacional			63,9%	75,5%	101,3%	

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 66. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior al 20%, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.799	423	17,8%
2	EPMSC	SILVA	100	117	17	17,0%
3	EPAMS-CAS	GIRÓN	1.622	1.760	138	8,5%
4	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.013	191	6,8%
5	CAMIS-ERE	ACACIAS	1.098	1.162	64	5,8%
6	EPAMS-CAS-ERE	POPAYAN	2.524	2.647	123	4,9%
7	RM	PEREIRA	305	306	1	0,3%
Subtotal			10.847	11.804	957	8,8%
Participación a nivel nacional			13,7%	10,3%	2,7%	

Fuente: GEDIP- Año 2017.

Tabla 67. ERON con cupos disponibles, 2017

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.248	679	569
2	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.037	272
3	CPMS-JP	ESPINAL	606	416	190
4	EPAMS-CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.466	166
5	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.345	43
6	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	4.561	39
7	EPAMS-PC-ERE	LA DORADA	1.524	1.488	36
8	EPMS	SAN GIL	262	232	30
9	EPMSC	PAMPLONA	280	258	22
10	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	308	18
11	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	176	162	14
12	EPMSC	MOCOA	360	352	8
13	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	48	8
14	EPMS	GARAGOA	50	43	7
15	EPMSC	CALARCA	916	913	3
Subtotal			17.733	16.308	1.425
Participación a nivel nacional			22,4%	14,2%	1,8%

Fuente: GEDIP - Año 2017.

Es de aclarar que independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, es posible que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el movimiento de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica entre otros factores.

La demografía de los ERON por Regionales corresponde a la información de la población reclusa intramural de cada uno de los establecimientos y Regionales en que se divide el país, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 68. ERON Regional Central, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
101 EPMSC Leticia	118	164	9	55	2	57	109	7	116	173	55	46,6%
103 EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	447	8	34	0	34	413	8	421	455	135	42,2%
104 EPMSC Chiquinquirá	326	308	0	7	0	7	301	0	301	308	-18	-5,5%
105 EPMSC Duitama	306	393	0	77	0	77	316	0	316	393	87	28,4%
106 EPMS Garagoa	50	43	0	1	0	1	42	0	42	43	-7	-14,0%
107 EPMSC Guateque	55	85	0	17	0	17	68	0	68	85	30	54,5%
109 EPMSC Moniquira	73	127	0	32	0	32	95	0	95	127	54	74,0%
110 EPMS Ramiriquí	122	152	0	6	0	6	146	0	146	152	30	24,6%
112 EPMSC Sogamoso	395	455	160	114	43	157	341	117	458	615	220	55,7%
113 COMEB	5.714	8.180	1	1.863	0	1.863	6.317	1	6.318	8.181	2.467	43,2%
114 EC Bogota	3.081	4.891	0	3.040	0	3.040	1.851	0	1.851	4.891	1.810	58,7%
116 EPMSC Caqueza	93	127	0	37	0	37	90	0	90	127	34	36,6%
117 EPMSC Choconta	87	156	0	36	0	36	120	0	120	156	69	79,3%
119 EPMSC Fusagasuga	153	270	0	113	0	113	157	0	157	270	117	76,5%
120 EPMSC Gacheta	58	70	0	8	0	8	62	0	62	70	12	20,7%
124 EPMSC La Mesa	60	117	0	47	0	47	70	0	70	117	57	95,0%
126 EPMSC Ubate	117	142	0	33	0	33	109	0	109	142	25	21,4%
127 EPMSC Villeta	70	109	0	55	0	55	54	0	54	109	39	55,7%
128 EPMSC Zipaquirá	152	340	0	241	0	241	99	0	99	340	188	123,7%
129 RM Bogota	1.275	0	1.900	0	977	977	0	923	923	1.900	625	49,0%
130 CA Acacias	1.098	1.162	0	11	0	11	1.151	0	1.151	1.162	64	5,8%
131 EPMSC Villavicencio	1.003	1.722	160	934	84	1.018	788	76	864	1.882	879	87,6%
133 EPMSC Granada	130	226	0	152	0	152	74	0	74	226	96	73,8%
136 EPMSC Melgar	90	135	0	53	0	53	82	0	82	135	45	50,0%
138 EPMSC Girardot	555	828	0	206	0	206	622	0	622	828	273	49,2%
139 EPMSC Neiva	950	1.405	145	507	56	563	898	89	987	1.550	600	63,2%
140 EPMSC Garzon	251	270	54	100	23	123	170	31	201	324	73	29,1%
141 EPMSC La Plata	300	355	17	63	6	69	292	11	303	372	72	24,0%
142 EPMSC Pitalito	690	922	9	295	4	299	627	5	632	931	241	34,9%
143 EPMSC Florencia	550	740	46	341	18	359	399	28	427	786	236	42,9%
144 EPMSC Chaparral	168	259	0	102	0	102	157	0	157	259	91	54,2%
145 EPMSC Espinal	606	416	0	57	0	57	359	0	359	416	-190	-31,4%
147 EPMSC Purificación	57	107	0	31	0	31	76	0	76	107	50	87,7%
148 EPMSC Acacias	2.376	2.799	0	148	0	148	2.651	0	2.651	2.799	423	17,8%
149 EPMSC Tunja	120	221	0	45	0	45	176	0	176	221	101	84,2%
150 EPAMSCAS Combita	2.664	3.295	0	169	0	169	3.126	0	3.126	3.295	631	23,7%
152 EPMSC Paz de Ariporo	120	156	0	39	0	39	117	0	117	156	36	30,0%
153 EC Yopal	918	1.220	56	201	13	214	1.019	43	1.062	1.276	358	39,0%
156 EP Guaduas La Esperanza	2.822	3.013	0	61	0	61	2.952	0	2.952	3.013	191	6,8%
157 EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.345	0	7	0	7	1.338	0	1.338	1.345	-43	-3,1%
158 EPMSC El Guamo	100	131	0	18	0	18	113	0	113	131	31	31,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.581	37.303	2.565	9.356	1.226	10.582	27.947	1.339	29.286	39.868	10.287	34,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,3%	34,8%	33,7%	27,7%	40,9%	28,8%	38,1%	29,0%	37,6%	34,7%	28,9%	11,8%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 69. ERON Regional Occidente, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
202 EPMSC Bolívar	176	162	0	10	0	10	152	0	152	162	-14	-8,0%
204 EPMSC El Bordo	108	165	0	58	0	58	107	0	107	165	57	52,8%
206 EPMSC Puerto Tejada	64	108	0	51	0	51	57	0	57	108	44	68,8%
207 EPMSC Santander de Quilichao	230	484	0	210	0	210	274	0	274	484	254	110,4%
208 EPMSC Silvia	100	117	0	27	0	27	90	0	90	117	17	17,0%
209 RM Popayan	100	0	161	0	51	51	0	110	110	161	61	61,0%
215 EPMSC Pasto	568	1.349	68	568	63	631	781	5	786	1.417	849	149,5%
217 EPMSC Ipiales	280	407	84	194	7	201	213	77	290	491	211	75,4%
219 EPMSC La Union	70	101	0	25	0	25	76	0	76	101	31	44,3%
221 EPMSC Tuquerres	104	177	14	107	9	116	70	5	75	191	87	83,7%
222 EPMSC Tumaco	274	537	18	364	9	373	173	9	182	555	281	102,6%
224 EPMSC Mocoa	360	329	23	317	12	329	12	11	23	352	-8	-2,2%
225 EPAMSCAS Palmira	1.257	2.293	0	701	0	701	1.592	0	1.592	2.293	1.036	82,4%
226 EPMSC Cali	2.046	5.902	0	2.804	0	2.804	3.098	0	3.098	5.902	3.856	188,5%
227 EPMSC Buga	821	1.185	88	436	42	478	749	46	795	1.273	452	55,1%
228 EPMSC Buenaventura	335	583	37	455	30	485	128	7	135	620	285	85,1%
233 EPMSC Tulua	422	816	81	289	41	330	527	40	567	897	475	112,6%
235 EPAMSCAS Popayan	2.524	2.647	0	436	0	436	2.211	0	2.211	2.647	123	4,9%
238 EPMSC Cartago	428	526	0	112	0	112	414	0	414	526	98	22,9%
239 EPMSC Caicedonia	102	128	0	23	0	23	105	0	105	128	26	25,5%
240 EPMSC Roldanillo	97	139	0	47	0	47	92	0	92	139	42	43,3%
241 EPMSC Sevilla	120	152	0	53	0	53	99	0	99	152	32	26,7%
242 COJAM Jamundi	4.309	3.112	925	62	264	326	3.050	661	3.711	4.037	-272	-6,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.895	21.419	1.499	7.349	528	7.877	14.070	971	15.041	22.918	8.023	53,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,8%	20,0%	19,7%	21,8%	17,6%	21,4%	19,2%	21,0%	19,3%	20,0%	22,6%	18,2%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 70. ERON Regional Norte, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
301 EC Barranquilla	454	955	0	837	0	837	118	0	118	955	501	110,4%
302 EC Sabanalarga	50	92	0	80	0	80	12	0	12	92	42	84,0%
303 EPMSC Cartagena	1.386	2.137	0	1.218	0	1.218	919	0	919	2.137	751	54,2%
305 EPMSC Magangué	56	195	0	136	0	136	59	0	59	195	139	248,2%
307 EPMSC Valledupar	256	972	88	766	56	822	206	32	238	1.060	804	314,1%
308 EPMSC Montería	840	1.695	94	854	57	911	841	37	878	1.789	949	113,0%
313 EPMSC Riohacha	100	469	0	396	0	396	73	0	73	469	369	369,0%
314 EPMSC Santa Marta	312	1.315	83	868	52	920	447	31	478	1.398	1.086	348,1%
316 EPMSC El Banco	68	211	0	158	0	158	53	0	53	211	143	210,3%
318 EPMSC San Andres	136	199	10	74	7	81	125	3	128	209	73	53,7%
319 EPMSC Sincelejo	512	958	77	541	48	589	417	29	446	1.035	523	102,1%
320 ERE Corozal	45	61	0	35	0	35	26	0	26	61	16	35,6%
322 EPMSC Barranquilla	640	1.650	1	746	0	746	904	1	905	1.651	1.011	158,0%
323 EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.466	0	312	0	312	1.154	0	1.154	1.466	-166	-10,2%
324 EPMSC Tierralta	1.248	679	0	6	0	6	673	0	673	679	-569	-45,6%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.735	13.054	353	7.027	220	7.247	6.027	133	6.160	13.407	5.672	73,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	12,2%	4,6%	20,8%	7,3%	19,7%	8,2%	2,9%	7,9%	11,7%	16,0%	24,8%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 71. ERON Regional Oriente, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Arauca	212	446	29	221	15	236	225	14	239	475	263	124,1%
EPMSC Aguachica	70	193	0	113	0	113	80	0	80	193	123	175,7%
EPMSC Pamplona	280	258	0	31	0	31	227	0	227	258	-22	-7,9%
EPMSC Ocaña	198	366	12	140	4	144	226	8	234	378	180	90,9%
EPMSC Bucaramanga	1.520	2.695	0	1.422	0	1.422	1.273	0	1.273	2.695	1.175	77,3%
EPMSC Barrancabermeja	200	511	0	322	0	322	189	0	189	511	311	155,5%
EPMSC Malaga	60	98	0	34	0	34	64	0	64	98	38	63,3%
EPMS San Gil	262	232	0	3	0	3	229	0	229	232	-30	-11,5%
EPMSC Socorro	318	495	0	154	0	154	341	0	341	495	177	55,7%
EPMSC San Vicente de Chucuri	56	48	0	13	0	13	35	0	35	48	-8	-14,3%
EPMSC Velez	160	273	0	150	0	150	123	0	123	273	113	70,6%
RM Bucaramanga	247	0	381	0	177	177	0	204	204	381	134	54,3%
EPAMS Giron	1.622	1.760	0	197	0	197	1.563	0	1.563	1.760	138	8,5%
COCUC Cucuta	2.651	3.358	253	1.154	76	1.230	2.204	177	2.381	3.611	960	36,2%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.856	10.733	675	3.954	272	4.226	6.779	403	7.182	11.408	3.552	45,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	10,0%	8,9%	11,7%	9,1%	11,5%	9,2%	8,7%	9,2%	9,9%	10,0%	15,3%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 72. ERON Regional Noroeste, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
501 EPC La Paz	328	1.111	0	494	0	494	617	0	617	1.111	783	238,7%
502 EPMSC Medellin	2.424	3.119	0	498	0	498	2.621	0	2.621	3.119	695	28,7%
505 EPMSC Andes	168	683	56	172	24	196	511	32	543	739	571	339,9%
506 EC Santa Fe de Antioquia	50	92	0	77	0	77	15	0	15	92	42	84,0%
507 EPMSC Bolivar	99	175	0	9	0	9	166	0	166	175	76	76,8%
508 EPMSC Caucasia	63	161	9	65	2	67	96	7	103	170	107	169,8%
513 EPMSC Jerico	60	138	0	21	0	21	117	0	117	138	78	130,0%
514 EPMSC La Ceja	94	209	0	107	0	107	102	0	102	209	115	122,3%
515 EPMSC Puerto Berrio	150	258	13	44	6	50	214	7	221	271	121	80,7%
517 EPMSC Santa Barbara	50	147	0	21	0	21	126	0	126	147	97	194,0%
518 EPMSC Santo Domingo	115	203	0	72	0	72	131	0	131	203	88	76,5%
519 EPMSC Santa Rosa De Osos	76	207	0	36	0	36	171	0	171	207	131	172,4%
521 EPMSC Sonson	75	190	0	30	0	30	160	0	160	190	115	153,3%
523 EPMSC Tamesis	50	132	0	11	0	11	121	0	121	132	82	164,0%
524 EPMSC Titiribi	68	115	0	2	0	2	113	0	113	115	47	69,1%
527 EPMSC Yarumal	191	279	0	75	0	75	204	0	204	279	88	46,1%
530 EPMSC Quibdo	286	516	13	232	9	241	284	4	288	529	243	85,0%
531 EPMSC Apartado	296	916	43	465	22	487	451	21	472	959	663	224,0%
533 EPMSC Itmina	81	120	0	58	0	58	62	0	62	120	39	48,1%
535 EP Puerto Triunfo	1.316	1.686	0	216	0	216	1.470	0	1.470	1.686	370	28,1%
537 COPED Pedregal	2.542	2.401	1.256	1.238	346	1.584	1.163	910	2.073	3.657	1.115	43,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.582	12.858	1.390	3.943	409	4.352	8.915	981	9.896	14.248	5.666	66,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,8%	12,0%	18,3%	11,7%	13,6%	11,8%	12,2%	21,3%	12,7%	12,4%	15,9%	22,4%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 73. ERON Regional Viejo Caldas, 2017

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
601 EPMSC Manizales	670	1.445	0	305	0	305	1.140	0	1.140	1.445	775	115,7%
602 EPMSC Anserma	128	273	0	95	0	95	178	0	178	273	145	113,3%
603 EPMSC Aguadas	67	87	0	15	0	15	72	0	72	87	20	29,9%
607 EPMSC Pacora	58	91	0	12	0	12	79	0	79	91	33	56,9%
608 EPMSC Pensilvania	56	107	0	24	0	24	83	0	83	107	51	91,1%
609 EPMSC Riosucio	54	101	0	30	0	30	71	0	71	101	47	87,0%
610 EPMSC Salamina	166	233	0	58	0	58	175	0	175	233	67	40,4%
611 RM Manizales	122	1	166	0	55	55	1	111	112	167	45	36,9%
612 EPMSC Calarca	916	913	0	82	0	82	831	0	831	913	-3	-0,3%
613 EPMSC Armenia	350	458	0	120	0	120	338	0	338	458	108	30,9%
615 RM Armenia	156	0	217	0	55	55	0	162	162	217	61	39,1%
616 EPMSC Pereira	676	1.278	0	275	0	275	1.003	0	1.003	1.278	602	89,1%
617 EPMSC Santa Rosa De Cabal	159	211	0	61	0	61	150	0	150	211	52	32,7%
620 RM Pereira	305	0	306	0	113	113	0	193	193	306	1	0,3%
623 EC Armero Guayabal	40	76	0	14	0	14	62	0	62	76	36	90,0%
626 EPMSC Fresno	88	121	0	23	0	23	98	0	98	121	33	37,5%
628 EPMSC Honda	208	356	0	110	0	110	246	0	246	356	148	71,2%
629 EPMSC Libano	99	136	0	10	0	10	126	0	126	136	37	37,4%
633 EPMSC Puerto Boyaca	120	276	0	103	0	103	173	0	173	276	156	130,0%
637 EPAMS La Dorada	1.524	1.488	0	108	0	108	1.380	0	1.380	1.488	-36	-2,4%
639 COIBA Ibague	4.600	4.118	443	702	123	825	3.416	320	3.736	4.561	-39	-0,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.562	11.769	1.132	2.147	346	2.493	9.622	786	10.408	12.901	2.339	22,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,3%	11,0%	14,9%	6,4%	11,5%	6,8%	13,1%	17,0%	13,3%	11,2%	6,6%	7,5%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Tabla 74. Consolidado Regionales, 2017

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	29.581	37.303	2.565	9.356	1.226	10.582	27.947	1.339	29.286	39.868	10.287	34,8%
OCCIDENTE	14.895	21.419	1.499	7.349	528	7.877	14.070	971	15.041	22.918	8.023	53,9%
NORTE	7.735	13.054	353	7.027	220	7.247	6.027	133	6.160	13.407	5.672	73,3%
ORIENTE	7.856	10.733	675	3.954	272	4.226	6.779	403	7.182	11.408	3.552	45,2%
NOROESTE	8.582	12.858	1.390	3.943	409	4.352	8.915	981	9.896	14.248	5.666	66,0%
VIEJO CALDAS	10.562	11.769	1.132	2.147	346	2.493	9.622	786	10.408	12.901	2.339	22,1%
Total	79.211	107.136	7.614	33.776	3.001	36.777	73.360	4.613	77.973	114.750	35.539	44,9%
Participación	100,0%	93,4%	6,6%	91,8%	8,2%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%		
		100,0%		32,0%			68,0%					

Fuente: GEDIP – Año 2017.

Finalmente se observa la participación porcentual de cada una de las variables previamente descritas, con respecto al total nacional.

Tabla 75. Participación porcentual consolidado Regionales, 2017

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		M	F	M	F		M	F			
CENTRAL	37,3%	34,8%	33,7%	27,7%	40,9%	28,8%	38,1%	29,0%	37,6%	34,7%	28,9%
OCCIDENTE	18,8%	20,0%	19,7%	21,8%	17,6%	21,4%	19,2%	21,0%	19,3%	20,0%	22,6%
NORTE	9,8%	12,2%	4,6%	20,8%	7,3%	19,7%	8,2%	2,9%	7,9%	11,7%	16,0%
ORIENTE	9,9%	10,0%	8,9%	11,7%	9,1%	11,5%	9,2%	8,7%	9,2%	9,9%	10,0%
NOROESTE	10,8%	12,0%	18,3%	11,7%	13,6%	11,8%	12,2%	21,3%	12,7%	12,4%	15,9%
VIEJO CALDAS	13,3%	11,0%	14,9%	6,4%	11,5%	6,8%	13,1%	17,0%	13,3%	11,2%	6,6%
TOTAL GENERAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – Año 2017.

El panorama expuesto deja ver que se debe buscar un pronta y efectiva solución al fenómeno de la sobrepoblación carcelaria, el cual no se resuelve con la construcción de nuevas cárceles.

Es importante fortalecer los programas de rehabilitación en especial lo relacionado con tratamiento especial para adictos a las drogas y alcohol y, programas de estudio y trabajo, cuyo resultado incide directamente en las conductas reincidentes.

Otras alternativas para disminuir el hacinamiento son la participación de los entes territoriales en cuanto a la custodia y vigilancia de los sindicados(as) y la implementación permanente de alternativas de encarcelamiento como el uso del brazalete electrónico, que alivia el sistema de justicia criminal, siendo una de las respuestas más acertadas para la situación en la que se encuentran las personas privadas de la libertad.

7. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO, 2017

Las Leyes 65 de 1993, artículo 10 y 1709 de 2014, artículo 55, reconocen que la finalidad del tratamiento penitenciario es alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, el deporte, la recreación y cultura, bajo un espíritu humano y solidario.

De acuerdo con lo anterior, INPEC tiene el deber de brindar una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión. Igualmente, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Dentro de las actividades de resocialización que se desarrollan con los privados de la libertad condenados, independientemente del delito, en los establecimientos de reclusión se encuentran:

- **PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Los de siete Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario son:

- **Inducción al Tratamiento Penitenciario:** el programa se concibe como una guía, en la medida en que constituye la estructuración y garantiza el inicio de la aplicación del sistema progresivo, dividido en cuatro módulos que permiten al profesional del área de atención y tratamiento en los establecimientos de reclusión, orientar al privado de la libertad en la proyección de su vida durante el internamiento.
- **Misión Carácter:** tiene como objetivo incentivar la generación y la construcción de capital social y humano que pueda establecer mejores estándares de vida y de desempeño en todos los niveles: personal, familiar, empresarial, institucional, comunitario y social.
- **Cadena de Vida –CV:** tiene como finalidad el fortalecimiento del sentido de coherencia de los internos en relación con la vida (existencia humana) y la calidad de vida (esencia humana).

- **Intervención Penitenciaria para Adaptación Social –PIPAS:** su objetivo es reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales, en cumplimiento de penas privativas de libertad en establecimientos de Orden Nacional bajo jurisdicción del INPEC.
- **Responsabilidad Integral con la Vida –RIV:** este programa tiene como finalidad la reducción de niveles de autoengaño y fortalecimiento del comportamiento prosocial y competencias sociales.
- **Programa para la Educación Integral –PEC:** la finalidad del programa es la transformación de la percepción de los internos sobre la responsabilidad del delito: con ellos mismos, con la familia y con la sociedad; así como transformar la percepción que estos tienen sobre los estilos saludables de vida y el bienestar propio como personas.
- **Preparación para la Libertad –PL:** su objetivo es facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión.

Tabla 76. Población reclusa en programas psicosociales, 2017

Regional	Asistencia, Atención e Intervención Psicológica	Atención, Apoyo Grupo Condiciones Excepcionales	Eje Prestacional	Atención Familiar	Atención Social	Asistencia Espiritual	Total
Central	476	35	17.253	120	641	2.910	21.435
Occidente	271	210	15.902	9	1.114	837	18.343
Norte	47	26	6.048	61	469	155	6.806
Oriente	74	1	4.481	4	75	0	4.635
Noroeste	2.405	1	8.518	168	1.414	683	13.189
Viejo Caldas	51	9	14.347	6	203	1.026	15.642
Total	3324	282	66.549	368	3.916	5.611	80.050
Participación	4,2%	0,4%	83,1%	0,5%	4,9%	7,0%	100,0%

Fuente: SISIEPC – AÑO 2017

- **ACTIVIDADES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA**

Al finalizar el 2017, el 51,8% (92.424) de la población reclusa a cargo del INPEC (175.336) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

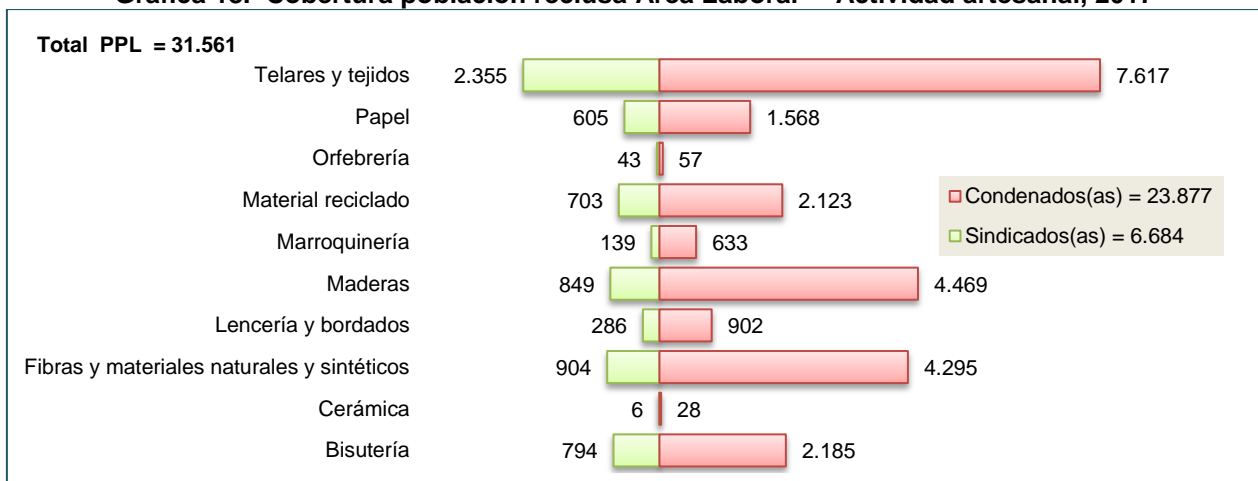
- **Trabajo:** el 49,3% (45.566) realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la Ley.
- **Estudio:** el 48,8% (45.147) asistió a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- **Enseñanza:** el 1,9% (1.711) de los(as) internos(as) se desempeñó como instructor dentro del establecimiento.

Tabla 77. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2017

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Población reclusa en TEE		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombres	Mujeres	Total
Central	14.912	898	16.100	890	676	49	31.688	1.837	33.525
Occidente	7.905	546	8.116	766	244	32	16.265	1.344	17.609
Norte	5.188	210	4.257	98	164	7	9.609	315	9.924
Oriente	5.061	441	4.084	156	141	18	9.286	615	9.901
Noroeste	3.628	528	5.285	506	137	13	9.050	1.047	10.097
Viejo Caldas	5.679	570	4.337	552	197	33	10.213	1.155	11.368
Total	42.373	3.193	42.179	2.968	1.559	152	86.111	6.313	92.424
	45.566		45.147		1.711		92.424		
Participación	49,3%		48,8%		1,9%		100,0%		

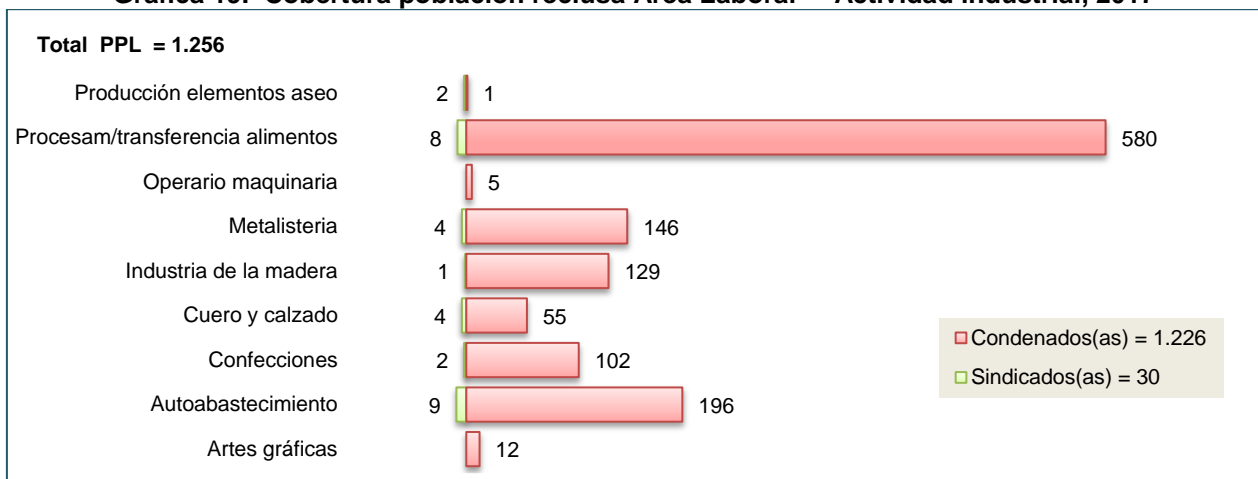
Fuente: DIRAT – Año 2017.

Gráfica 18. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad artesanal, 2017



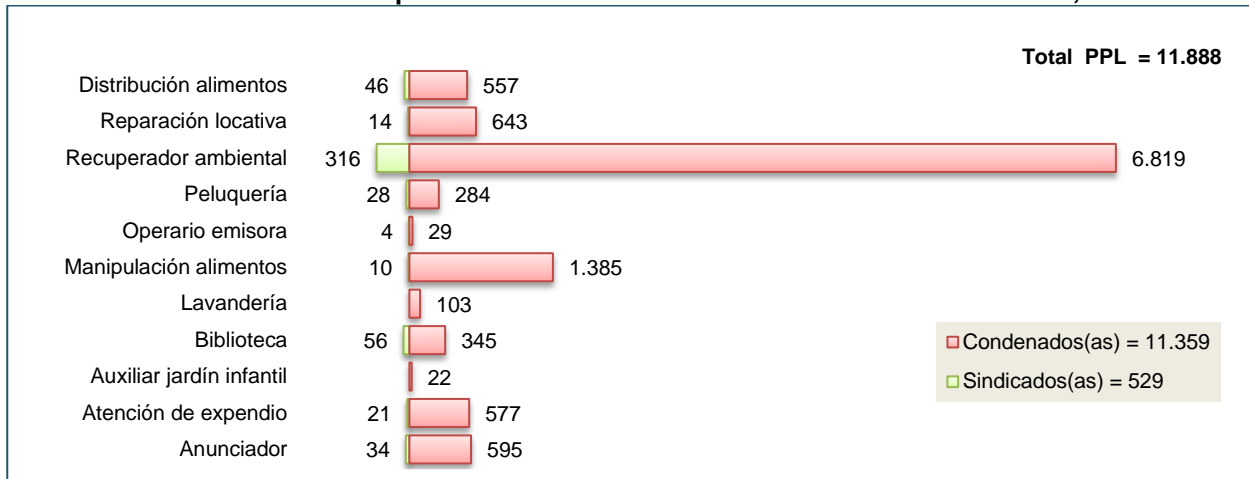
Fuente. DIRAT – Año 2017.

Gráfica 19. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad industrial, 2017



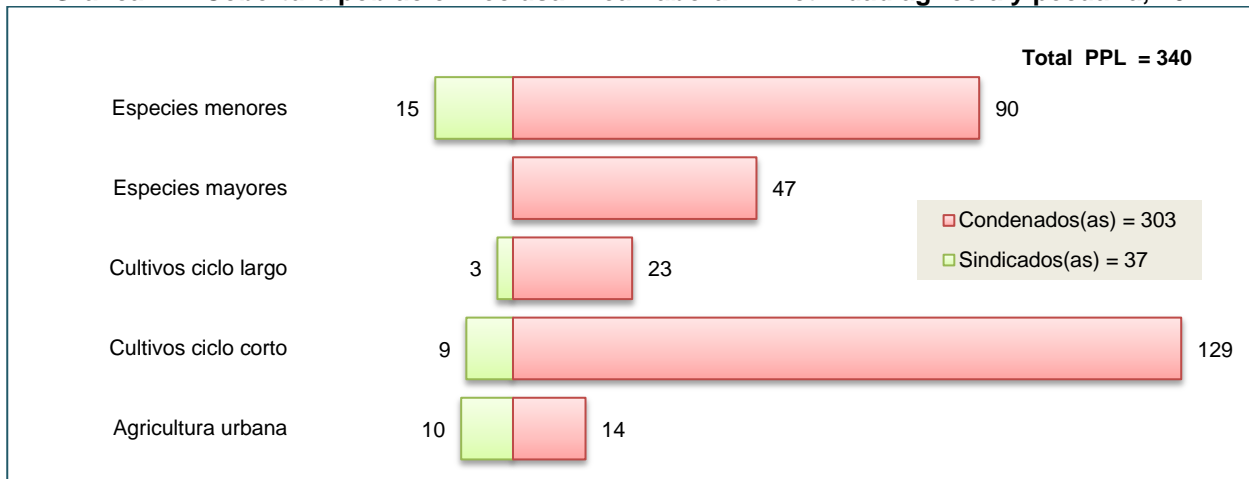
Fuente. DIRAT – Año 2017.

Gráfica 20. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad servicios, 2017



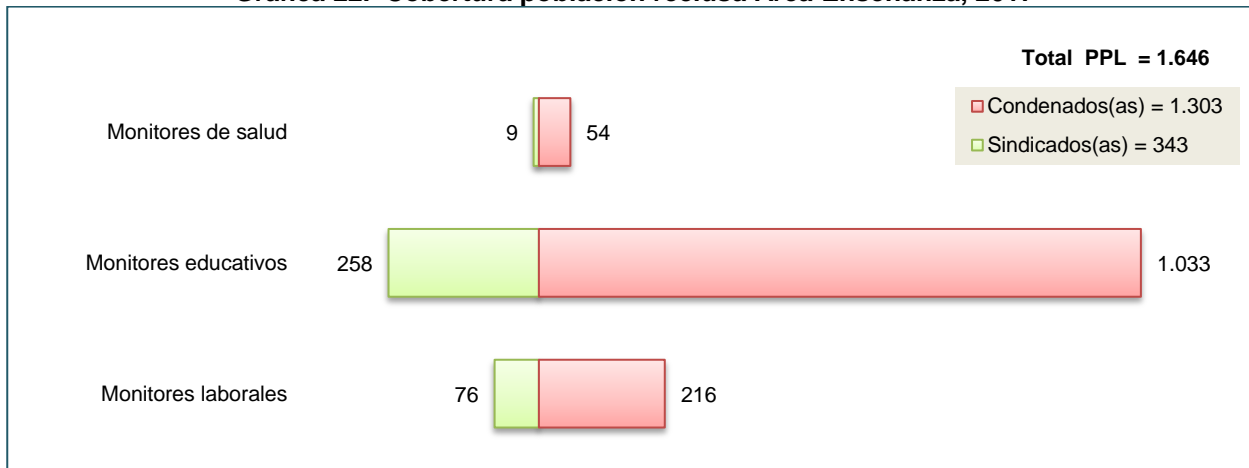
Fuente. DIRAT – Año 2017.

Gráfica 21. Cobertura población reclusa Área Laboral – Actividad agrícola y pecuaria, 2017



Fuente. DIRAT – Año 2017.

Gráfica 22. Cobertura población reclusa Área Enseñanza, 2017



Fuente. DIRAT – Año 2017.

Las variaciones relativas 2016 - 2017 de participación en las actividades descritas son mínimas: en trabajo, -2,4%, estudio, -0,3% y quienes colaboraron como instructores, -3,4%. La diferencia total corresponde a -1,4%.

Tabla 78. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2016 – 2017

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Población reclusa en TEE		
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	Diferencia
Central	16.819	15.810	17.503	16.990	740	725	35.062	33.525	-1.537
Occidente	8.609	8.451	8.908	8.882	290	276	17.807	17.609	-198
Norte	5.377	5.398	3.913	4.355	174	171	9.464	9.924	460
Oriente	5.516	5.502	4.212	4.240	176	159	9.904	9.901	-3
Noroeste	4.022	4.156	5.655	5.791	156	150	9.833	10.097	264
Viejo Caldas	6.362	6.249	5.105	4.889	236	230	11.703	11.368	-335
Total	46.705	45.566	45.296	45.147	1.772	1.711	93.773	92.424	-1.349
Diferencia	-1.139		-149		-61		-1.349		
	-2,4%		-0,3%		-3,4%		-1,4%		

Fuente: DIRAT – Año 2017.

- **PROGRAMA DE TRATAMIENTO ESPECIAL PARA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, POSTULADA A LEY DE JUSTICIA Y PAZ**

Dentro del objeto de la Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 3011 de 2013 “*por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012*” en sus artículos 90 a 93, se resalta la responsabilidad que le fue asignada al INPEC, en la creación de programas de tratamiento especial con fines de resocialización en beneficio de los privados de la libertad, de Justicia y Paz, preparándolos para su regreso a la sociedad, haciendo uso entre otras herramientas, de los principios de la justicia restaurativa en relación al valor que tiene la verdad, reparación y reconciliación entre víctima y victimario.

Por lo anterior INPEC en cabeza de la Dirección de Atención y Tratamiento, oferta un programa de tratamiento especial exclusivo para privados de la libertad postulados a la Ley 975 de 2005, en establecimientos de reclusión a su cargo con pabellones de Justicia y Paz. Esta población accede a los programas que se desprenden de la Atención Social y el Tratamiento Penitenciario ofertados al resto de la población, con algunas diferencias especialmente en el tema de la redención de pena. Dicha población desempeña actividades ocupacionales con fines únicamente terapéuticos ya que la pena alternativa descrita en la Ley 975 de 2005 no admite beneficios entre ellos, la redención de pena.

El objeto del Programa Resocializador es intervenir aspectos psicosociales y brindar herramientas a la población privada de la libertad en el marco de la justicia transicional, que le permita generar cambios significativos en el comportamiento y escala de valores, orientados a la no repetición de conductas delictivas y adecuada reintegración a su familia y comunidad.

El método para el Programa Resocializador está basado en el constructivismo; tomando como referencia al ser humano como resultado de sus experiencias, emociones, sentimientos y pensamientos, que determinan sus relaciones consigo mismo, con los otros y con el medio. Se hace necesario que el programa, a través de los módulos, produzca en el individuo un cambio de la estructura mental del sujeto que permita que el interno se cuestione a través de

interrogantes direccionados, confrontándose a sí mismo y generando nuevos imaginarios, que le contribuyan en el proceso de aceptación y resignificación de su vida. El programa contiene ocho módulos que constan de un material de ayuda para su desarrollo; el módulo para el facilitador y los cuadernillos con talleres que son utilizados por la población privada de la libertad, cada uno aborda diferentes temas a saber:

- **Módulo Axiológico:** el objetivo es fortalecer los principios que posee todo ser humano con el fin de mejorar su interacción social, este es el único módulo del programa que fue tomado de uno existente denominado Misión Carácter.
- **Módulo Familia, un Proyecto de Vida:** busca generar canales de acercamiento y reconocimiento de la historia y la dinámica entre la familia y el interno; con el fin de fortalecer las interacciones familiares.
- **Módulo Cuidando Nuestra Casa:** su objetivo, generar conciencia sobre el papel del hombre en su entorno y como puede ser un factor decisivo para proteger el medio ambiente o minimizar el impacto sobre el mismo.
- **Módulo Nueva Vida:** aborda aspectos fundamentales de la vida cotidiana de cada ser humano, tales como sexualidad, las adicciones y estilos de vida saludables entre otros. Este módulo busca generar estrategias que contribuyan a la afectación positiva de los imaginarios de los participantes en las costumbres adquiridas en el transcurso de su vida.
- **Módulo Sujeto y Estado:** busca guiar a los participantes hacia el entendimiento de los pilares del estado, la función del mismo, las instituciones que lo componen así como la relación que tienen los ciudadanos con el estado, dar herramientas que contribuyan en la construcción de imaginarios sobre la institucionalidad, como base de la resocialización.
- **Módulo Resignificación** Este módulo se busca facilitar la identificación de hábitos, habilidades y actitudes, producto de la experiencia de vida del individuo, a través de talleres vivenciales tendientes a la interiorización de un nuevo significado de vida y mayores niveles de responsabilidad.
- **Módulo Forjadores:** con este se busca brindar herramientas que permitan lograr fuentes de ingresos legales ya sea creando empresa o identificando sus áreas potenciales para desarrollarse laboralmente. Lo anterior pretende fortalecer las competencias labores del interno con el fin de generar su proyecto económico.
- **Módulo Verdad, Justicia, Reparación y Reconciliación:** este módulo busca que los internos participantes logren identificar y nivelar expectativas, percepciones y dudas respecto al proceso de justicia y paz emanado de la ley 975 de 2005 y su marco normativo.

Este programa está documentado en el procedimiento para el desarrollo del Programa Resocializador para postulados y desmovilizados Código: PM-TP-P02 Versión: 01 de fecha: mayo 16 de 2016 vigente actualmente.

Tabla 79. Cobertura Programa Resocializador, 2017

ERON con PPL de Justicia y Paz	Módulos Programa Resocializador							
	Axiológico	Familia, un proyecto de vida	Cuidando nuestra casa	Nueva vida	Sujeto y Estado	Resignificación	Verdad, justicia, reparación y reconciliación	Forjadores
COMEB Bogotá	22	38	8	11				
EPMSC JP Santa Rosa de Viterbo		15		4	10	3		
EPAS CAS JP Itagui	28		25	43		26	27	44
EC JP Barranquilla		45		53		61	32	
EPMSC ERE JP Bucaramanga	0	0	0	0	0	0	0	0
EPAMS CAS JP Palmira	83	77	68					64
EPMSC JP Espinal	19	20	34	28				
EPMSC JP Montería	17			6	1	2		4
RMERE JP Bogotá	1		1	1		3	1	
RM Bucaramanga	1		1				1	
Total	171	195	137	146	11	95	61	112

Fuente. Informes trimestrales Grupo Reintegración 2017 - Informes estadísticos JP 2017.

• **CLASIFICACIÓN EN FASES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 65 de 1933, artículo 144, el Sistema de Tratamiento Progresivo está conformado por las siguientes fases:

1. Observación, diagnóstico y clasificación del interno.
2. Alta seguridad que comprende el período cerrado.
3. Mediana seguridad que comprende el período semiabierto.
4. Mínima seguridad o período abierto.
5. De confianza, que coincidirá con la libertad condicional.

Los programas de educación penitenciaria serán obligatorios en las tres primeras fases para todos los internos, sin que esto excluya el trabajo.

El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de la personalidad de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

Tabla 80. Fases de Tratamiento población condenada ERON, 2017

Regional	Condenados 2017	PPL sin evaluación				PPL con Plan de Tratamiento						PPL no participa Plan de Tratamiento	
		Sin fase	Observación y Diagnóstico	PPL sin Plan de Tratamiento	%	Alta	Mediana	Mínima	Confianza	PPL con Plan de Tratamiento	%	Total	%
Central	29.286	525	4.638	5.163	17,6%	15.414	6.807	1.489	411	24.121	82,4%	2	0,01%
Occidente	15.041	192	1.889	2.081	13,8%	8.579	3.418	770	192	12.959	86,2%	1	0,01%
Norte	6.160	77	174	251	4,1%	3.764	1.797	304	42	5.907	95,9%	2	0,03%
Oriente	7.182	126	958	1.084	15,1%	3.720	1.905	382	91	6.098	84,9%	0	0,00%
Noroeste	9.896	204	2.391	2.595	26,2%	4.555	1.811	747	164	7.277	73,5%	24	0,24%
Viejo Caldas	10.408	160	1.098	1.258	12,1%	6.111	2.393	562	70	9.136	87,8%	14	0,13%
Total	77.973	1.284	11.148	12.432	15,9%	42.143	18.131	4.254	970	65.498	84,0%	43	0,06%

Fuente: DIRAT – Año 2017.

Con anterioridad se advirtió que es imprescindible diseñar estrategias efectivas de reinserción social que garanticen que la población reclusa pueda reincorporarse a su comunidad de manera productiva. ¿Por qué? UNODC advierte que invertir en reinserción social contribuye a reducir el número de personas que vuelven a delinquir, por lo tanto, disminuye el número de víctimas así como incrementa la seguridad en la comunidad⁴³. Además, la reintegración exitosa de los internos(as) hará que menos de ellos aparezcan nuevamente en los tribunales judiciales, vuelvan a prisión y aumenten la sobrepoblación de las cárceles. De tal modo que los beneficios de este tipo de intervenciones no solo inciden en el aumento de la seguridad, también contribuyen en la disminución del costo del sistema penitenciario. Este debe ser un trabajo mancomunado, con la participación de todos los componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y la familia del recluso(a).

⁴³ ONU. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Abril de 2010. [En Línea] [Consultado en: 27 de abril 2017] Disponible en World Wide Web <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf>

8. POBLACIÓN CON DOMICILIARIA Y CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, 2017

El Ministerio de Justicia y del Derecho le ha apostado a la formulación de una política penitenciaria respetuosa de las garantías de la población privada de la libertad, racional, coherente y coordinada con la política penitenciaria. En este contexto, se expidió la Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se adoptaron correcciones normativas y adecuaciones para darle coherencia con las distintas reformas que se han venido gestando en el marco de la política criminal. Asimismo, se espera que una adecuada aplicación de estas disposiciones logre tener un impacto en el hacinamiento que sufren los establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional.

8.1 CON DOMICILIARIA

Según la Ley 599 de 2000, Artículo 38, modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la ejecución de la pena privativa de la libertad se puede cumplir en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el lugar que el Juez determine, de acuerdo con lo establecido por la ley.

La población amparada bajo esta modalidad correspondió al 32,7% (58.393) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (178.397).

El 44,8% (26.189) se encuentra en detención, conformada por 81,7% (21.403) hombres y 18,3% (4.786) mujeres. Asimismo, el 55,2% (32.204) se encuentra en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 82,9% (27.014) hombres y 17,1% (5.190) mujeres.

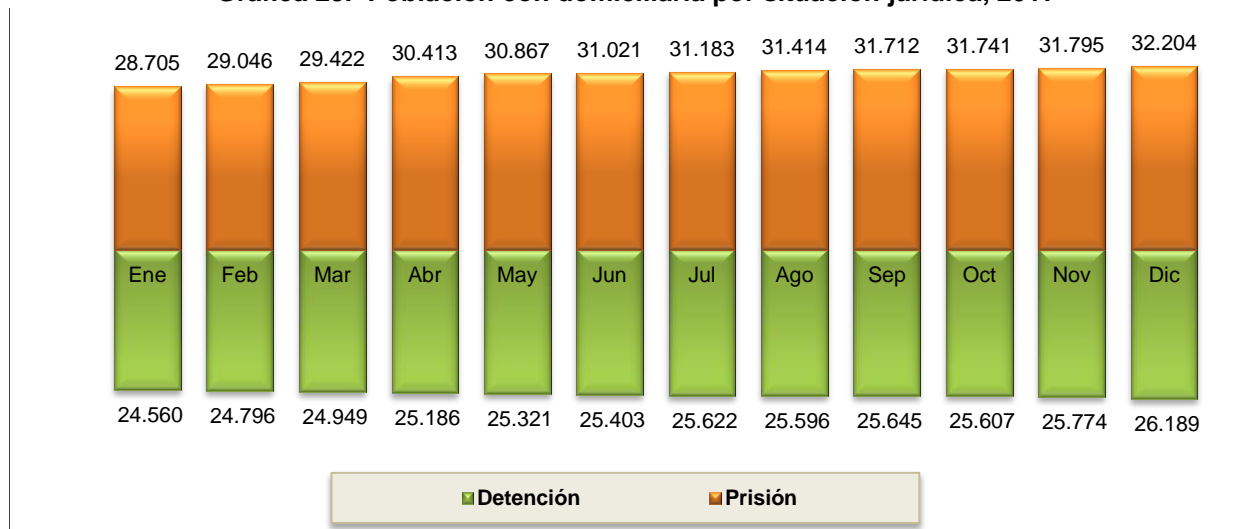
Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 82,9% (48.417) pertenece al sexo masculino y 17,1% (9.976) al femenino.

Tabla 81. Comportamiento mensual población domiciliaria, 2017

Mes	Detención			Prisión			Total población en domiciliaria			Variación mensual
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Enero	19.987	4.573	24.560	23.804	4.901	28.705	43.791	9.474	53.265	0,6%
Febrero	20.162	4.634	24.796	24.107	4.939	29.046	44.269	9.573	53.842	1,1%
Marzo	20.313	4.636	24.949	24.419	5.003	29.422	44.732	9.639	54.371	1,0%
Abril	20.579	4.607	25.186	25.309	5.104	30.413	45.888	9.711	55.599	2,3%
Mayo	20.704	4.617	25.321	25.724	5.143	30.867	46.428	9.760	56.188	1,1%
Junio	20.801	4.602	25.403	25.870	5.151	31.021	46.671	9.753	56.424	0,4%
Julio	20.991	4.631	25.622	26.043	5.140	31.183	47.034	9.771	56.805	0,7%
Agosto	21.004	4.592	25.596	26.262	5.152	31.414	47.266	9.744	57.010	0,4%
Septiembre	21.022	4.623	25.645	26.528	5.184	31.712	47.550	9.807	57.357	0,6%
Octubre	20.997	4.610	25.607	26.583	5.158	31.741	47.580	9.768	57.348	0,0%
Noviembre	21.100	4.674	25.774	26.630	5.165	31.795	47.730	9.839	57.569	0,4%
Diciembre	21.403	4.786	26.189	27.014	5.190	32.204	48.417	9.976	58.393	1,4%
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	82,9%	17,1%	100,0%	
	44,8%			55,2%			100,0%			

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Gráfica 23. Población con domiciliaria por situación jurídica, 2017



Fuente: SISPEEC WEB – Año 2017.

La población reclusa que goza de este beneficio se encuentra bajo la custodia y vigilancia del respectivo ERON. La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,8% (13.317), Occidente 19,4% (11.307), Norte 28,8% (16.841), Oriente 9,8% (5.706), Noroeste 11,1% (6.499) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 8,1% (4.723).

Tabla 82. Población en domiciliaria, 2017

Regional	Detención			Prisión			Total población en domiciliaria			
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Participación
Central	3.439	1.100	4.539	7.162	1.616	8.778	10.601	2.716	13.317	22,8%
Occidente	3.214	744	3.958	6.253	1.096	7.349	9.467	1.840	11.307	19,4%
Norte	10.123	1.744	11.867	4.360	614	4.974	14.483	2.358	16.841	28,8%
Oriente	1.990	445	2.435	2.850	421	3.271	4.840	866	5.706	9,8%
Noroeste	1.724	427	2.151	3.527	821	4.348	5.251	1.248	6.499	11,1%
Viejo Caldas	913	326	1.239	2.862	622	3.484	3.775	948	4.723	8,1%
Total	21.403	4.786	26.189	27.014	5.190	32.204	48.417	9.976	58.393	
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	82,9%	17,1%	100,0%	100,0%
	44,8%			55,2%			100,0%			

Fuente: SISPEEC WEB – Año 2017.

La población reclusa con domiciliaria 2016 - 2017, registró la siguiente variación: en detención 7,7% (1.876) y en prisión 12,5% (6.099). En total el incremento fue de 13,0% (5.456 personas más)

Tabla 83. Comparativo población en domiciliaria, 2016 - 2017

Año	Detención			Prisión			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2016	19.737	4.576	24.313	23.729	4.895	28.624	43.466	9.471	52.937
2017	21.403	4.786	26.189	27.014	5.190	32.204	48.417	9.976	58.393
Variación	1.666	210	1.876	3.285	295	3.580	4.951	505	5.456
	8,4%	4,6%	7,7%	13,8%	6,0%	12,5%	11,4%	5,3%	10,3%

Fuente: SISPEEC WEB – Año 2017.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria está siendo juzgada o ya lo fue, suman 72.566, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 20,5% (14.869) del total, hurto 16,2% (11.779) y porte de armas de fuego 16,2% (11.738).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 45,6% (33.126) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 54,4% (39.440). La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 82,1% (59.572) de la actividad delictiva y las mujeres con el 17,9% (12.994). Cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

El número de infracciones a la ley es superior al de población en domiciliaria, teniendo en cuenta que una persona puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

Tabla 84. Registro delictivo población en domiciliaria, 2017

Delito	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.854	2.124	6.978	5.132	2.759	7.891	9.986	4.883	14.869	20,5%
Hurto	5.620	596	6.216	4.964	599	5.563	10.584	1.195	11.779	16,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.272	304	3.576	7.745	417	8.162	11.017	721	11.738	16,2%
Homicidio	1.215	156	1.371	3.872	286	4.158	5.087	442	5.529	7,6%
Concierto para delinquir	2.357	1.131	3.488	1.247	501	1.748	3.604	1.632	5.236	7,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	717	79	796	1.709	190	1.899	2.426	269	2.695	3,7%
Violencia intrafamiliar	986	41	1.027	620	35	655	1.606	76	1.682	2,3%
Inasistencia alimentacia	51	3	54	1.262	12	1.274	1.313	15	1.328	1,8%
Extorsión	521	404	925	122	68	190	643	472	1.115	1,5%
Receptación	629	56	685	364	33	397	993	89	1.082	1,5%
Estafa	233	128	361	317	150	467	550	278	828	1,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	224	43	267	450	40	490	674	83	757	1,0%
Fraude procesal	201	87	288	280	166	446	481	253	734	1,0%
Peculado por apropiación	337	139	476	178	56	234	515	195	710	1,0%
Otros delitos	5.339	1.279	6.618	4.754	1.112	5.866	10.093	2.391	12.484	17,2%
Total	26.556	6.570	33.126	33.016	6.424	39.440	59.572	12.994	72.566	100,0%
Participación	80,2%	19,8%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	82,1%	17,9%	100,0%	
	45,6%			54,4%			100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

8.2 CON VIGILANCIA ELECTRÓNICA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, el juez podrá ordenar, si así lo considera necesario, que la prisión domiciliaria se acompañe de un mecanismo de vigilancia electrónica, el cual estará conectado a un centro de monitoreo que detecta inmediatamente cualquier transgresión a los límites de la restricción.

Una de las políticas del Gobierno es que cada vez más condenados salgan de las cárceles a menos que mantenerlos en reclusión sea absolutamente prioritario, como en los casos de los delitos graves.

El uso de brazaletes electrónicos para enviar presos a detención domiciliaria, constituye una de las herramientas que han sido claves para sortear la crisis del hacinamiento, además de favorecer la rehabilitación de los condenados, desde el punto de vista que asegura su permanencia en el hogar (con su familia y manteniendo lazos afectivos), proporcionando en algunos casos, el desarrollo normal de su trabajo y el acceso a la participación en actividades educativas.

Al cierre de 2017, se contabilizaron 5.254 personas custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System (GPS), que corresponden al 2,9% del total de la población a cargo del Instituto (178.397). Discriminadas de acuerdo a su situación jurídica, se tiene: sindicados(as) 26,2% (1.375), conformados por 83,0% (1.141) hombres y 17,0% (234) mujeres. Quienes ya se encuentran condenados(as) representaron el 73,8% (3.879), distribuidos en 85,7% (3.323) hombres y 14,3% (556) mujeres.

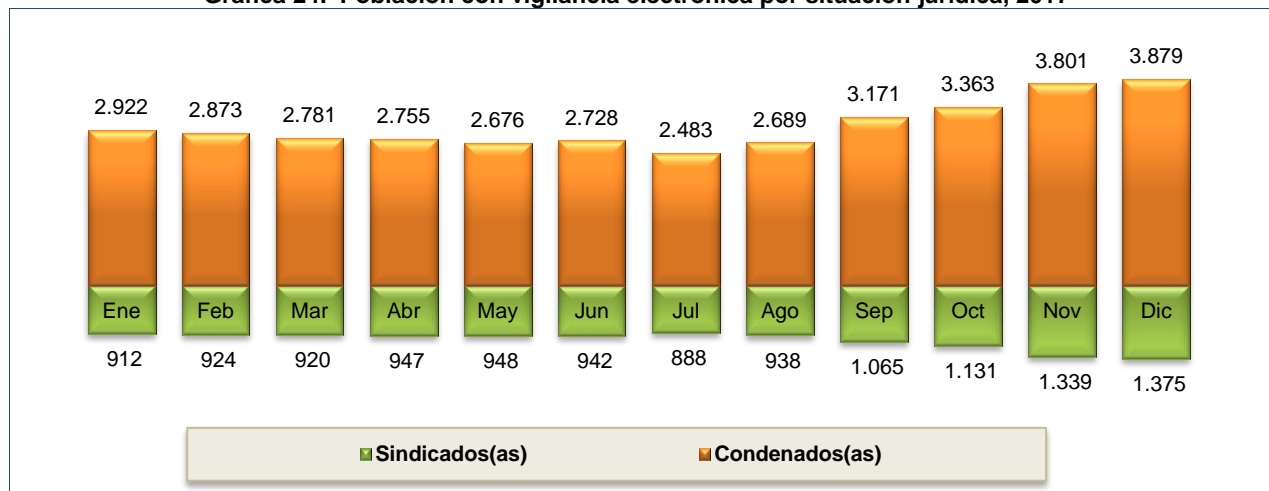
Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 85,0% (4.464) pertenece al sexo masculino y 15,0% (790) al femenino.

Tabla 85. Comportamiento mensual población con vigilancia electrónica, 2017

Mes	Sindicados			Condenados			Total población en vigilancia electrónica			Variación mensual
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Enero	751	161	912	2.432	490	2.922	3.183	651	3.834	-0,9%
Febrero	758	166	924	2.398	475	2.873	3.156	641	3.797	-1,0%
Marzo	754	166	920	2.330	451	2.781	3.084	617	3.701	-2,5%
Abril	777	170	947	2.320	435	2.755	3.097	605	3.702	0,0%
Mayo	779	169	948	2.261	415	2.676	3.040	584	3.624	-2,1%
Junio	772	170	942	2.313	415	2.728	3.085	585	3.670	1,3%
Julio	714	174	888	2.082	401	2.483	2.796	575	3.371	-8,1%
Agosto	754	184	938	2.274	415	2.689	3.028	599	3.627	7,6%
Septiembre	863	202	1.065	2.666	505	3.171	3.529	707	4.236	16,8%
Octubre	918	213	1.131	2.832	531	3.363	3.750	744	4.494	6,1%
Noviembre	1.112	227	1.339	3.222	579	3.801	4.334	806	5.140	14,4%
Diciembre	1.141	234	1.375	3.323	556	3.879	4.464	790	5.254	2,2%
Participación	83,0%	17,0%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	
	26,2%			73,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

Gráfica 24. Población con vigilancia electrónica por situación jurídica, 2017



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

La población reclusa con mecanismo electrónico se encuentra bajo la custodia y vigilancia del respectivo ERON, su distribución, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 37,2% (1.952), Occidente 11,9% (624), Norte 18,4% (968), Oriente 6,9% (362), Noroeste 13,5% (709) y Viejo Caldas 12,2% (639).

Tabla 86. Población con vigilancia electrónica, 2017

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Central	185	47	232	1.502	218	1.720	1.687	265	1.952	37,2%
Occidente	82	15	97	466	61	527	548	76	624	11,9%
Norte	631	86	717	217	34	251	848	120	968	18,4%
Oriente	69	2	71	269	22	291	338	24	362	6,9%
Noroeste	84	35	119	525	65	590	609	100	709	13,5%
Viejo Caldas	90	49	139	344	156	500	434	205	639	12,2%
Total	1.141	234	1.375	3.323	556	3.879	4.464	790	5.254	
Participación	83,0%	17,0%	100,0%	85,7%	14,3%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	100,0%
	26,2%			73,8%			100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

El número de sindicados(as) así como de condenados(as) aumento en el 2017 con respecto al año inmediatamente anterior. Los primeros contabilizaron 50,6% (462 personas) y los segundos 31,3% (925 reclusos(as)). En total la población con vigilancia electrónica registro incremento de 35,9% (1.387 individuos).

Tabla 87. Comparativo población con vigilancia electrónica, 2016 – 2017

Año	Sindicados			Condenados			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2016	746	167	913	2.452	502	2.954	3.198	669	3.867
2017	1.141	234	1.375	3.323	556	3.879	4.464	790	5.254
Variación	395	67	462	871	54	925	1.266	121	1.387
	52,9%	40,1%	50,6%	35,5%	10,8%	31,3%	39,6%	18,1%	35,9%

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2017.

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo esta medida sustitutiva de prisión suman 7.891, siendo la principal transgresión el hurto con 22,3% (1.760) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego que registró 19,1% (1.508), tráfico de estupefacientes 13,5% (1.069) y homicidio 12,8% (1.011).

Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 27,8% (2.191) de los delitos y los(as) condenados(as), el 72,2% (5.700). Los hombres están relacionados con el 86,6% (6.835) de la criminalidad y las mujeres con el 13,4% (1.056).

Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 88. Registro delictivo población con vigilancia electrónica, 2017

Delito	Sindicados			Condenados			Total delitos población con vigilancia electrónica			Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Hurto	579	29	608	1.062	90	1.152	1.641	119	1.760	22,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	306	18	324	1.141	43	1.184	1.447	61	1.508	19,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	239	78	317	464	288	752	703	366	1.069	13,5%
Homicidio	91	9	100	849	62	911	940	71	1.011	12,8%
Concierto para delinquir	173	48	221	195	69	264	368	117	485	6,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	41	1	42	138	15	153	179	16	195	2,5%
Estafa	12	5	17	61	25	86	73	30	103	1,3%
Extorsión	63	20	83	14	6	20	77	26	103	1,3%
Violencia intrafamiliar	45	0	45	51	5	56	96	5	101	1,3%
Lesiones personales	16	0	16	69	9	78	85	9	94	1,2%
Inasistencia alimentaria	3	0	3	86	1	87	89	1	90	1,1%
Secuestro simple	12	0	12	64	12	76	76	12	88	1,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	18	1	19	62	5	67	80	6	86	1,1%
Receptación	10	1	11	66	5	71	76	6	82	1,0%
Otros delitos	328	45	373	577	166	743	905	211	1.116	14,1%
Total	1.936	255	2.191	4.899	801	5.700	6.835	1.056	7.891	100,0%
Participación	88,4%	11,6%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	86,6%	13,4%	100,0%	
	27,8%			72,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2017.

La Ley 1709 de 2014 en su artículo 28 que adiciona el artículo 38G a la Ley 599 de 2000, establece como uno de los requisitos para la obtención del beneficio de domiciliaria, que el sentenciado no se encuentre por delitos como genocidio; contra el derecho internacional humanitario; desaparición forzada; secuestro extorsivo; tortura; desplazamiento forzado; tráfico de menores; uso de menores de edad para la comisión de delitos; tráfico de migrantes; trata de personas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; extorsión; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; terrorismo; usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas; financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada; administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada; financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de los fuerzas armadas; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso segundo del artículo 376 del presente Código.

9. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, 2017

La población reincidente está constituida por las personas que, habiendo sido condenadas en alguna oportunidad, han vuelto a ser privadas de la libertad con condena debidamente ejecutoriada en establecimientos penitenciarios o bajo otra modalidad de ubicación.

El perfil del individuo que reincide es cada vez más diverso y normalizado, pero mayoritariamente son personas, sobre todo hombres, que han tenido y/o tienen unas trayectorias de vida y situaciones de riesgo y conflicto que aumentan la probabilidad de cometer delitos. Se trata de una serie de factores que se hallan en la persona, en su historia personal, familiar, en el contexto social, en los parámetros socioculturales, etc., en los que, entre otras, las desventajas, desigualdades, limitaciones, necesidades y problemas sociales, económicos, culturales, educativos, juegan un papel importante.

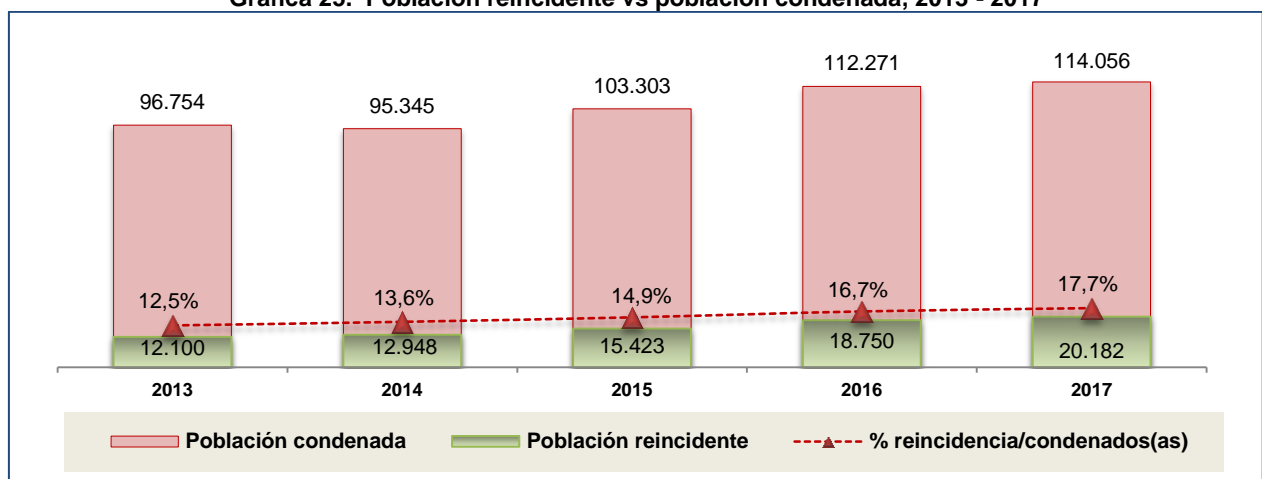
Las cifras absolutas de población reincidente con respecto a la población condenada, muestran tendencia creciente en los últimos cinco años, pasando de 12.100 en 2013 a 20.182 en 2017, constituyendo un aumento del 66,8% (8.082). En cuanto a la variación anual 2016 y 2017 se observa incremento de 7,6% (1.432 personas).

Tabla 89. Población condenada vs reincidencia, 2013 – 2017

Año	Población condenada (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica)	Reincidentes		Total reincidentes	Participación	Variación anual
		Hombre	Mujer			
2013	96.754	11.225	875	12.100	12,5%	14,2%
2014	95.345	12.054	894	12.948	13,6%	7,0%
2015	103.303	14.414	1.009	15.423	14,9%	19,1%
2016	112.271	17.410	1.340	18.750	16,7%	21,6%
2017	114.056	18.734	1.448	20.182	17,7%	7,6%

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2017.

Gráfica 25. Población reincidente vs población condenada, 2013 - 2017



Fuente: SISIEPEC – Año 2017.

La población reincidente 2017 sumó 20.182 personas, distribuidas así: en intramuros el 75,9% (15.311), en domiciliaria 21,6% (4.365) y vigilancia electrónica 2,5% (506). Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,8% (18.734) hombres y 7,2% (1.448) mujeres.

Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 19,6% (15.311 de 77.973), con domiciliaria 13,6% (4.365 de 32.204) y con vigilancia electrónica 13,0% (506 de 3.879), para un total de 17,7% (20.182 de 114.056 condenados(as)). Teniendo en cuenta la Regional a la cual está adscrita esta población, la Central concentró el 36,6% (7.387), seguida de Occidente 18,2% (3.668), Noroeste y Viejo Caldas 13,3% respectivamente (2.691 y 2.675), Norte 9,7% (1.953) y Oriente que registró 9,0% (1.808).

Tabla 90. Población reincidente, 2017

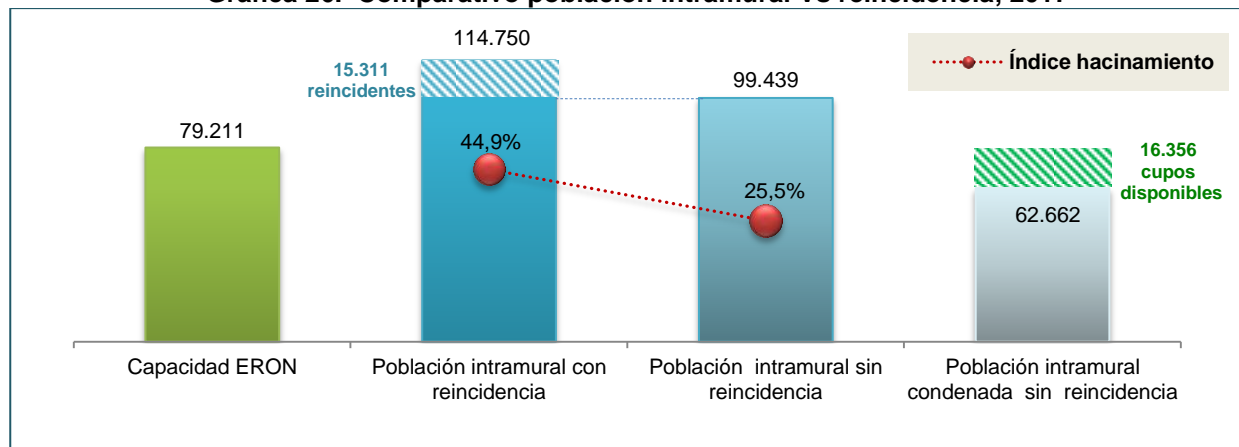
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electronica			Total reincidencia			Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Central	5.642	330	5.972	1.002	168	1.170	226	19	245	6.870	517	7.387	36,6%
Occidente	2.580	142	2.722	806	107	913	26	7	33	3.412	256	3.668	18,2%
Norte	1.195	29	1.224	597	65	662	63	4	67	1.855	98	1.953	9,7%
Oriente	1.232	67	1.299	438	42	480	27	2	29	1.697	111	1.808	9,0%
Noroeste	1.838	152	1.990	548	68	616	85	85	170	2.471	220	2.691	13,3%
Viejo Caldas	1.947	157	2.104	439	85	524	43	4	47	2.429	246	2.675	13,3%
Total	14.434	877	15.311	3.830	535	4.365	470	36	506	18.734	1.448	20.182	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	87,7%	12,3%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	100,0%
Participación reincidentes/población condenada	75,9%			21,6%			2,5%			100,0%			
	19,6% (de 77.973)			13,6% (de 32.204)			13,0% (de 3.879)			17,7% (de 114.056)			

Fuente: SISIPCE WEB – Año 2017.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 114.750 personas, si restamos los(as) reincidentes (15.311), las cifras serían: población intramuros 99.439, sobrepoblación 20.228 y el índice de hacinamiento 25,5%, con una reducción de 19,3 puntos porcentuales con respecto al actual (44,9%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (62.662), se tendrían 16.849 cupos en los ERON.

Gráfica 26. Comparativo población intramural Vs reincidencia, 2017



Fuente: GEDIP – Año 2017.

10. TALENTO HUMANO INPEC, 2017

Para el año 2017, el INPEC contó con 2.506 funcionarios del nivel Administrativo y 12.482 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para un total de 14.988, distribuidos entre la Sede Central, las seis Direcciones Regionales, los 135 ERON y la Escuela Penitenciaria Nacional.

Tabla 91. Distribución planta de personal por niveles jerárquicos, 2017

Nivel Jerárquico	Planta Decretada 2017	Planta Provista 2017	Diferencia
ADMINISTRATIVOS	2.947	2.506	441
Directivo	241	179	62
Asesor	8	7	1
Profesional	967	773	194
Técnico	812	633	179
Asistencia	919	914	5
CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA	12.848	12.482	366
Total planta	15.795	14.988	807

Fuente: SUTAH – Año 2017.

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de planta, en el año 2015 el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario presentó un estudio técnico de ampliación de planta de personal ante las entidades competentes.

Con el fin de identificar la necesidad de personal administrativo en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional se diseñaron tipologías de los mismos, estableciendo una matriz tipo para caracterizarlos, con lo que se definieron cargas de trabajo teniendo en cuenta variables como clases de establecimiento, los programas especiales de atención y tratamiento penitenciario, la capacidad de internos, además de algunas características particulares de establecimientos y criterios como infraestructura y servicios de seguridad.

De acuerdo con el análisis realizado por la entidad, se propuso una planta de 32.315 empleos, con una diferencia de 16.520, teniendo en cuenta que se suprimirían 46 cargos del nivel directivo.

Con la propuesta se planteó el fortalecimiento de los niveles profesional, técnico, y asistencial de la planta de personal administrativa con la creación de 3.571 empleos del nivel profesional; de igual forma se fortalece el nivel técnico con la creación de 2.318 empleos y finalmente el nivel asistencial con 867.

Con respecto al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, dado que las particularidades de cada uno de los establecimientos no permiten una tipificación como la realizada para el cálculo del personal administrativo y en referencia a que sus funciones y actividades están destinadas a tareas repetitivas de custodia y vigilancia enmarcadas en el cumplimiento de turnos rotativos, se estandarizó el levantamiento de cargas laborales de este personal, trabajando un modelo de dinámica de sistemas, sin dejar de lado el cálculo de tiempos sobre la base de estudios de tiempos y cantidades de labor basados en estándares subjetivos, tomando como referencia la metodología abierta que el DAFP asigna en su guía de modernización de entidades públicas.

De igual forma es de tener en cuenta que el INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, es la entidad constituida para ejercer la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el Ordenamiento Jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, razón por la cual el personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia tiene un papel relevante dentro de la Institución; así, el estudio busca resaltar la importancia y la necesidad de incrementar 9.750 unidades de guardia los establecimientos a nivel nacional⁴⁴.

Es importante destacar que el pie de fuerza del Cuerpo de Custodia y Vigilancia no crece desde el año 2010 y por el contrario, desde esa fecha entraron en funcionamiento nuevos establecimientos de reclusión y se tiene previsto la construcción y ampliaciones de otros.

Tabla 92. Planta de personal propuesta por niveles jerárquicos, 2017

Nivel Jerárquico	Planta Decretada 2017	Planta Propuesta 2017	Diferencia
ADMINISTRATIVOS	2.947	9.717	6.770
Directivo	241	253	12
Asesor	8	10	2
Profesional	967	4.538	3.571
Técnico	812	3.130	2.318
Asistencia	919	1.786	867
CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA	12.848	22.598	9.750
Total planta	15.795	32.315	16.520

Fuente: SUTAH – Año 2017.

Con lo anterior, se busca profesionalizar la planta, proyectando una mayor cobertura en la implementación de los diferentes programas en los ERON, en búsqueda de la resocialización y resignificación de la población interna, atendiendo las diferentes tipologías y características especiales; asegurar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad, la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y el fortalecimiento de la gestión administrativa en cada uno de sus procesos e imagen institucional.

⁴⁴ Instituto Nacional penitenciario y Carcelario –INPEC. Propuesta de rediseño institucional. 2015.

11. PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, 2018

La tendencia de la población penitenciaria y carcelaria es el comportamiento que registran los datos históricos, en lo relacionado con el incremento o decremento de dicha población durante un periodo determinado, en un entorno particular.

Evidentemente, la situación actual de las cárceles y prisiones en Colombia es crítica. Aproximadamente una de cada tres personas privadas de libertad es un preso sin condena. En términos absolutos los sindicados(as) han crecido en alrededor de 15 mil personas en la última década, con la consecuente presión sobre la capacidad de alojamiento del sistema, que se traduce en sobrepoblación e índice de hacinamiento crítico en el 83,7% de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Para establecer la población penitenciaria y carcelaria 2018 se tuvo en cuenta el comportamiento de la población reclusa de los dos últimos años (2016 - 2017). Es importante tener en cuenta que durante los últimos años se registraron factores externos y/o internos trascendentales que generaron fluctuaciones en el comportamiento de la población reclusa, como la aplicación de las Leyes 1709 de 2014, 1760 de 2015 y 1786 de 2016, normativa que no fue acompañada de un aumento permanente y significativo en la capacidad del sistema penitenciario, que se mantuvo relativamente estable.

Tabla 93. Comportamiento mensual población intramural, 2016 – 2017

Año	Mes	Capacidad	Población intramural	Sexo		Situación Jurídica		Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación población mensual	
				Hombres	Mujeres	Sindicado	Condenado			Absoluta	Relativa
2016	Enero	77.953	120.736	112.496	8.240	43.343	77.393	42.783	54,9%	292	0,2%
	Febrero	77.953	121.356	113.083	8.273	42.895	78.461	43.403	55,7%	620	0,5%
	Marzo	78.181	122.020	113.625	8.395	43.950	78.070	43.839	56,1%	664	0,5%
	Abril	78.181	122.016	113.617	8.399	43.944	78.072	43.835	56,1%	-4	0,0%
	Mayo	78.181	121.945	113.579	8.366	43.235	78.710	43.764	56,0%	-71	-0,1%
	Junio	78.055	121.230	112.907	8.323	42.013	79.217	43.175	55,3%	-715	-0,6%
	Julio	78.055	120.657	112.446	8.211	41.956	78.701	42.602	54,6%	-573	-0,5%
	Agosto	78.055	120.721	112.669	8.052	39.373	81.348	42.666	54,7%	64	0,1%
	Septiembre	78.077	120.914	112.853	8.061	39.166	81.748	42.837	54,9%	193	0,2%
	Octubre	78.077	120.668	112.663	8.005	38.613	82.055	42.591	54,5%	-246	-0,2%
	Noviembre	78.246	120.173	112.273	7.900	38.422	81.751	41.927	53,6%	-495	-0,4%
	Diciembre	78.420	118.532	110.753	7.779	37.839	80.693	40.112	51,2%	-1.641	-1,4%
2017	Enero	78.418	118.925	111.125	7.800	38.356	80.569	40.507	51,7%	393	0,3%
	Febrero	78.418	119.269	111.390	7.879	38.386	80.883	40.851	52,1%	344	0,3%
	Marzo	78.418	118.186	110.356	7.830	37.125	81.061	39.768	50,7%	-1.083	-0,9%
	Abril	78.690	117.119	109.392	7.727	36.454	80.665	38.429	48,8%	-1.067	-0,9%
	Mayo	78.690	115.878	108.206	7.672	35.591	80.287	37.188	47,3%	-1.241	-1,1%
	Junio	78.690	115.628	107.936	7.692	35.650	79.978	36.938	46,9%	-250	-0,2%
	Julio	78.782	116.773	109.052	7.721	37.442	79.331	37.991	48,2%	1.145	1,0%
	Agosto	78.734	116.373	108.694	7.679	36.826	79.547	37.639	47,8%	-400	-0,3%
	Septiembre	79.051	115.708	108.093	7.615	36.931	78.777	36.657	46,4%	-665	-0,6%
	Octubre	79.051	115.721	108.050	7.671	36.859	78.862	36.670	46,4%	13	0,0%
	Noviembre	78.955	115.562	107.849	7.713	36.709	78.853	36.607	46,4%	-159	-0,1%
	Diciembre	79.211	114.750	107.136	7.614	36.777	77.973	35.539	44,9%	-812	-0,7%

Fuente: GEDIP – Año 2017

De acuerdo a las anteriores cifras, bajo una estimación lineal, se deduce que a 31 de diciembre de 2018, la población penitenciaria y carcelaria intramuros sería de 117.650 personas.

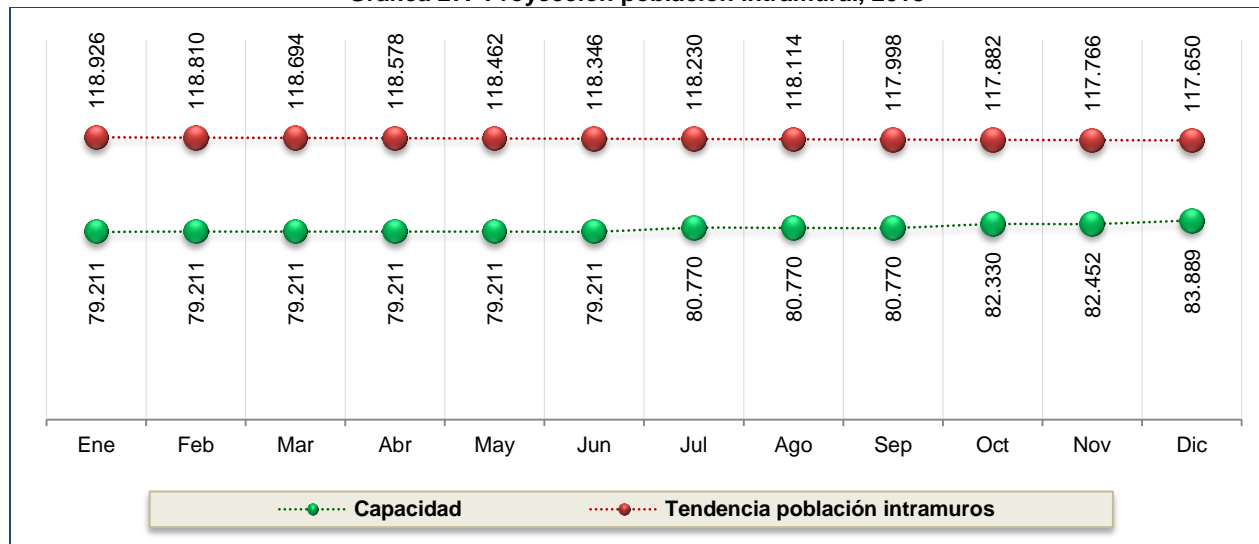
En cuanto a la capacidad de los ERON, teniendo en cuenta que para el 2017 se tenía previsto su ampliación a 4.492 cupos y solo se concretaron 958, para el 2018 se contabilizará la diferencia (3.534), más los programados para ese año (1.144), para un total de 4.678, cuya entrega se distribuirá en los meses de enero, octubre y diciembre.

Tabla 94. Proyección población intramural, 2018

Año	Mes	Capacidad	Población intramural	Sexo		Situación Jurídica		Sobre población	Índice de hacinamiento
				Hombres	Mujeres	Sindicado	Condenado		
2018	Enero	79.211	118.926	111.077	7.849	37.700	81.226	39.715	50,1%
	Febrero	79.211	118.810	110.969	7.841	37.663	81.147	39.599	50,0%
	Marzo	79.211	118.694	110.860	7.834	37.626	81.068	39.483	49,8%
	Abril	79.211	118.578	110.752	7.826	37.589	80.989	39.367	49,7%
	Mayo	79.211	118.462	110.643	7.818	37.552	80.909	39.251	49,6%
	Junio	79.211	118.346	110.535	7.811	37.516	80.830	39.135	49,4%
	Julio	80.770	118.230	110.427	7.803	37.479	80.751	37.460	46,4%
	Agosto	80.770	118.114	110.318	7.796	37.442	80.672	37.344	46,2%
	Septiembre	80.770	117.998	110.210	7.788	37.405	80.593	37.228	46,1%
	Octubre	82.330	117.882	110.102	7.780	37.369	80.513	35.552	43,2%
	Noviembre	82.452	117.766	109.993	7.773	37.332	80.434	35.314	42,8%
	Diciembre	83.889	117.650	109.885	7.765	37.295	80.355	33.761	40,2%

Fuente: OFPLA – Cálculos GRUES.

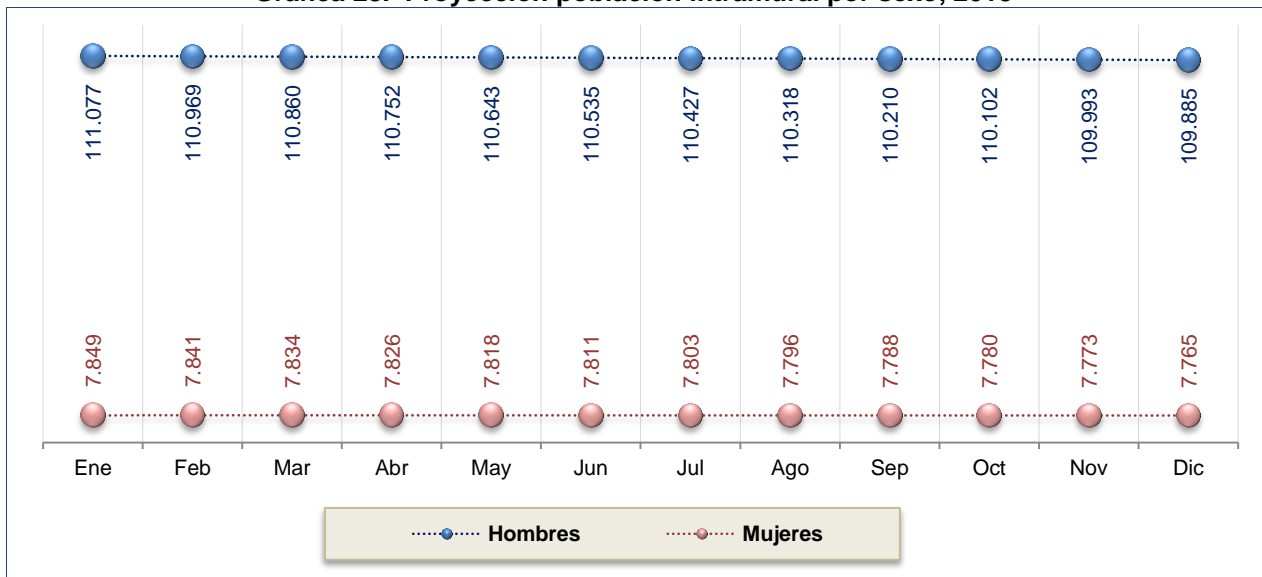
Gráfica 27. Proyección población intramural, 2018



Fuente: OFPLA - Cálculos GRUES.

Por sexo, la tendencia nos muestra que al culminar el año 2018, la población de los ERON estaría constituida en por 93,4% (109.885) por hombres y 6,6% (7.765) por mujeres.

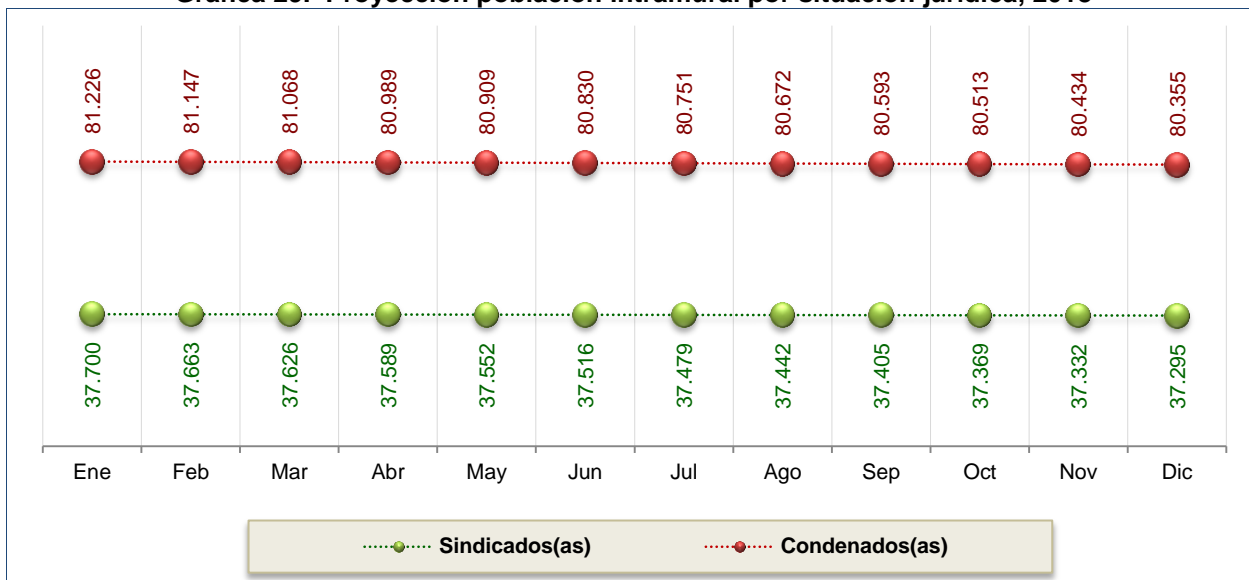
Gráfica 28. Proyección población intramural por sexo, 2018



Fuente: OFPLA - Cálculos GRUES.

Respecto a la situación jurídica de la población intramural, la tendencia indica que para diciembre de 2018, los sindicados(as) sumarían el 31,7% (37.295) y el restante 68,3% (80.355) representaría a los condenados(s).

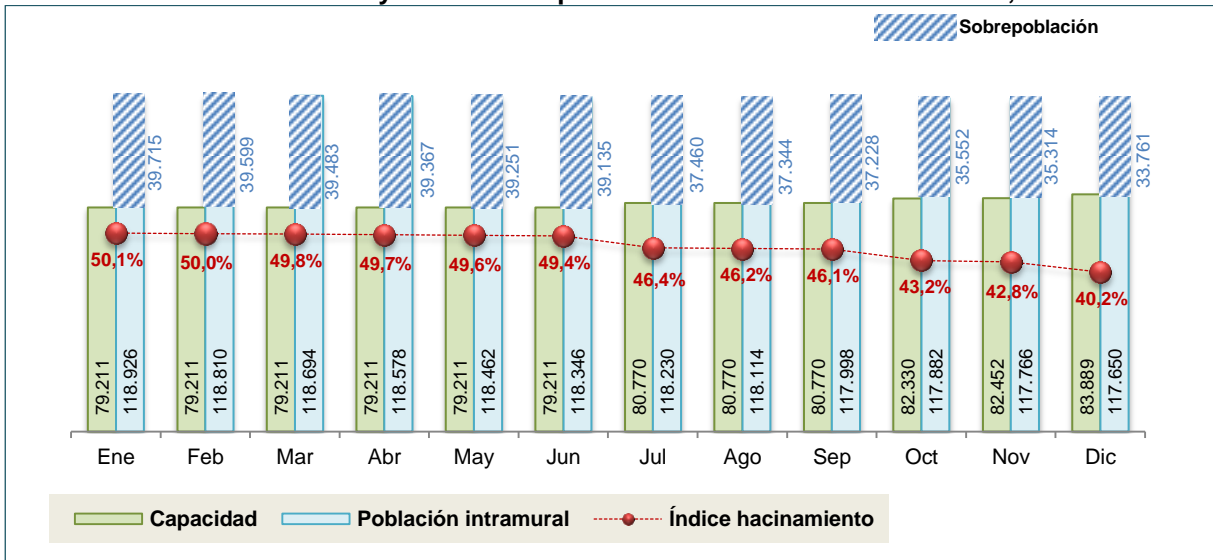
Gráfica 29. Proyección población intramural por situación jurídica, 2018



Fuente: OFPLA - Cálculos GRUES.

En lo referente a sobrepoblación, se estima que a diciembre del próximo año será de 33.761 reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 40,2%. Las anteriores cifras se proyectan, teniendo en cuenta que se cumpla lo programado con respecto a la ampliación de cupos en 2018.

Gráfica 30. Proyección sobrepoblación e índice de hacinamiento, 2018



Fuente: OFPLA - Cálculos GRUES.

Como se explicó anteriormente, los datos aquí plasmados están sujetos a factores externos como la construcción, ampliación y/o remodelación de los ERON, además de la legislación que afecte el sistema penitenciario y carcelario del país.

12. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, 2017

ANTECEDENTES

Mediante Ley 1815 de 2016 (07 de diciembre), “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, artículo tercero “PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES”, se apropió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, para el cumplimiento de sus funciones, la suma de novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete millones cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos (\$953.767.056.359) moneda legal.

Mediante Decreto No. 2170 de 2016 (27 de diciembre), “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se otorgó al INPEC en Funcionamiento la suma de novecientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil setenta y un pesos (\$950.395.741.071) moneda legal y en Inversión un valor de tres mil trescientos setenta y un millones trescientos quince mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$3.371.315.288) moneda legal.

No obstante, lo anterior, en el transcurso de la vigencia fiscal de 2017 se presentó por parte del Gobierno Nacional una adición presupuestal mediante Ley 1837 (30 de junio) y Decreto de Liquidación No.1238 de 2017 (19 de julio), por valor de setenta mil millones de pesos (\$70.000.000.000) moneda legal, cuyo propósito fue atender el valor del incremento salarial, así como la incorporación de vacantes de la planta global de personal, tanto administrativos como del cuerpo de custodia y vigilancia, con base en las convocatorias realizadas con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asimismo, mediante Resolución de Distribución No. 4073 de 2017 (05 de diciembre), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apropia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC la suma de veinte mil doscientos setenta millones de pesos (\$20.270.000.000) moneda legal, cuyo fin fue fortalecer el objeto de gasto Sentencias y Conciliaciones para avanzar en el pago de estas obligaciones.

De otra parte, al final de la vigencia fiscal se realizó una reducción en el presupuesto de la Entidad por valor de dieciséis mil doscientos cuarenta y seis millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$16.246.138.948) moneda legal, a través del Decreto No. 2118 de 2017 (15 de diciembre).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL DE 2017

La apropiación definitiva del Instituto para la vigencia fiscal de 2017 ascendió a la suma de un billón veintisiete mil setecientos noventa punto nueve millones de pesos (\$1.027.790.9 millones) moneda legal, de ellos, un billón veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho punto cuatro millones de pesos (\$1.024.438.4 millones) moneda legal correspondieron al Presupuesto de Funcionamiento y tres mil trescientos cincuenta y dos punto seis millones de pesos (\$3.352.6 millones) moneda legal a Presupuesto de Inversión.

El comportamiento presupuestal del Instituto reflejó una ejecución de compromisos por valor de un billón mil quinientos setenta millones de pesos (\$1.001.570.0 millones) moneda legal y Obligaciones del orden de un billón ochocientos noventa punto cinco millones de pesos (\$1.890.5 millones) moneda legal, equivalentes al 97.45% y 97.38% respectivamente. El siguiente cuadro refleja las apropiaciones presupuestales y su comportamiento

Tabla 95. Comportamiento apropiaciones presupuestales vigencia fiscal 2017

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Apropiación Final	Compromiso	% Ejecución Compromiso	Obligación	% Ejecución Obligación	Reserva
A. Funcionamiento	1.024.438.4	998.232.5	97,44%	997.553.0	97,38%	679.5
Gastos de Personal	725.477.8	721.208.9	99.41%	721.208.9	99.41%	0
Gastos Generales	146.867.7	144.100.5	98.12%	143.421.0	97.65%	679.5
Transferencias Corrientes	57.259.8	56.108.9	97.99%	56.108.9	97.99%	0
Gastos de Comercialización y Producción	94.833.0	76.814.1	81.00%	76.814.1	81.00%	0
C. Inversión	3.352.6	3.337.5	99.55%	3.337.5	99.55%	0
Total	1.027.790.9	1.001.570.0	97.45%	1.000.890.5	97.38%	679.5

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

A. Presupuesto de Funcionamiento

1. Gastos de Personal

Cuenta a través de la cual se erogan los gastos que tienen que ver con la nómina de la planta de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria, personal administrativo y de tratamiento; por esta cuenta en términos generales se cancelan los salarios, primas, bonificaciones, prestaciones sociales y las contribuciones a la nómina tanto públicas como privadas.

Asimismo, en la cuenta de Gastos de Personal se ejecutan las obligaciones relacionados con el Objeto de Gasto Servicios Personales Indirectos, a través del cual se realizan los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas (Honorarios y Remuneración Servicios Técnicos), por cuanto la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente; de otra parte, se erogan los gastos en el rubro Bonificación por Trabajo y Servicio Internos de la población reclusa que desarrolla actividades laborales en los Establecimientos de Reclusión, especialmente en el tema de servicios.

Finalmente, se cancela en esta cuenta las obligaciones derivadas del personal que presta el servicio militar en el Instituto a través del rubro Otras Bonificaciones Provisionadas, actualmente se cuenta con un cupo 2.400 unidades de auxiliares.

Con fecha de corte diciembre 31 de 2017, Gastos de Personal presentó una ejecución de compromisos y de obligaciones del orden de setecientos veintiún mil doscientos ocho punto nueve millones (\$721.208.9 millones) moneda legal, equivalente al 99.41% del total apropiado cuyo monto fue de setecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y siete punto ocho millones de pesos (\$725.477.8 millones) moneda legal y mostró un sobrante de apropiación por valor de cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones de pesos (\$4.269 millones) moneda legal.

Esta cuenta se fortaleció en la suma de setenta mil millones de pesos (70.000 millones) moneda legal mediante adición presupuestal (Ley 1837 y Decreto de Liquidación No.1238 de junio 30 y julio 19 de 2017 respectivamente), cuya destinación correspondió al pago del incremento salarial, así como la incorporación de vacantes de la planta global de personal, tanto administrativos como del cuerpo de custodia y vigilancia, con base en las convocatorias realizadas con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Mediante Decreto 2118 de 2017 (15 de diciembre) se redujo la apropiación en dieciséis mil doscientos cuarenta y seis punto un millones de pesos (\$16.246.1 millones) moneda legal.

Tabla 96. Comportamiento ejecución presupuestal Gastos de Personal, 2017
 Cifras en millones de pesos corrientes

Objeto Gasto / Ordinal	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Servicios personales asociados a nómina	528.721.1	525.530.8	99.43%
Sueldos de personal de nómina	325.192.6	324.614.5	99.82%
Prima Técnica	2.773.1	2.768.7	99.84%
Otros	199.725.4	197.340.2	98.81%
Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	829.9	807.4	97.28%
Servicios personales indirectos	8.813.6	8.640.8	98.04%
Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público	188.143.2	187.037.3	99.41%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA - Año 2017.

Desde el punto de vista de la planta global de personal cuya totalidad de cargos corresponde a 15.795, presentó al término de la vigencia fiscal de 2017, el siguiente comportamiento frente a las vacantes.

Tabla 97. Comportamiento vacantes planta de personal, 2017

Personal	Nivel / Empleo	Vacantes	Total
Administrativo	Directivo y Asesor	34	422
	Profesional	167	
	Técnico	156	
	Asistencial	65	
Custodia y Vigilancia	Comandante Superior de Prisiones	1	507
	Mayor de Prisiones	0	
	Capitán de Prisiones	4	
	Oficial Logístico	1	
	Oficial de Tratamiento	0	
	Teniente de Prisiones	16	
	Inspector Jefe	63	
	Inspector	33	
	Distinguido	116	
	Dragoneante	273	
Total			929

Fuente: SUTAH - Año 2017

2. Gastos Generales

Cuenta presupuestal que permite erogar gastos relacionados con impuestos y multas, y la adquisición de bienes y servicios para sufragar necesidades logística - operativas de la Dirección General, Escuela de Formación, Direcciones Regionales y los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional.

Al término de la vigencia fiscal de 2017, la apropiación final de esta cuenta ascendió a ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete punto siete millones de pesos (\$146.867.7 millones) moneda legal, los compromisos fueron del orden de ciento cuarenta y cuatro mil cien punto cinco millones de pesos (\$144.100.5 millones) moneda legal, equivalente al 98.12%, obligaciones por valor de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiún millones de pesos (\$143.421 millones) moneda legal y un saldo de disponibilidad de dos mil setecientos sesenta y siete punto un millones de pesos (\$2.767.1 millones) moneda legal.

Tabla 98. Ejecución presupuestal Objetos de Gasto, 2017

Cifras en millones de pesos corrientes

Objeto de Gasto	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Impuestos y Multas	8.781.2	8.433.9	96.04%
Adquisición de Bienes y Servicios	138.086.5	135.666.6	98.25%
Total	146.867.7	144.100.5	98.12%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA - Año 2017.

El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestal de compromisos de los rubros más representativos en la cuenta Gastos Generales financiados con recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

Tabla 99. Ejecución presupuestal rubros Gastos Generales, 2017

Cifras en millones de pesos corrientes

Rubro	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Impuesto Predial	4.669.4	4.655.8	99.71%
Multas y Sanciones	3.892.1	3.560.2	91.47%
Otras Compras de Equipo Recursos Propios	1.252.9	1.002.8	80.04%
Combustibles y lubricantes	1.454.4	1.443.9	99.28%
Dotación	9.298.7	9.298.7	100.00%
Papelaría, útiles de Escritorio y Oficina	1.041.4	1.041.2	99.98%
Otros Materiales y Suministros Recursos Propios	1.642.4	1.478.1	90.00%
Mantenimiento Equipo Navegación y Transporte	1.781.3	1.779.7	99.91%
Mantenimiento de Otros Bienes Recursos Propios	1.284.5	1.000.3	77.88%
Correo	1.094.0	1.094.0	100.00%
Servicios Públicos	64.606.8	64.063.4	99.16%
Seguros	18.641.9	18.641.9	100.00%
Arrendamientos	1.638.3	1.638.3	100.00%
Viáticos y Gastos de Viaje	1.204.9	1.199.5	99.55%
Transporte de Internos	17.841.7	17.732.5	99.39%
Transporte de Internos Recursos Propios	2.961.9	2.178.6	73.55%
Sostenimiento de Semovientes	856.3	855.8	99.94%
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	760.5	749.2	98.52%
Escuela Penitenciaria	2.253.7	2.253.7	100.00%
Cajas Especiales Fondo Rehabilitación Recursos Propios	2.153.3	1.988.2	92.33%
Cajas Especiales Fondo Maquinaria Recursos Propios	1.076.7	1.058.9	98.35%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA - Año 2017

De otra parte, con el apoyo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizó una modificación presupuestal mediante Acuerdo No. 000003 de diciembre 05 de 2017 por valor de once mil novecientos dieciséis millones de pesos (\$11.916 millones) moneda legal, con el fin de fortalecer los rubros Multas y Sanciones en tres mil quinientos ocho millones de pesos (\$3.508 millones) moneda legal, Servicios Públicos en seis mil seiscientos treinta y ocho millones de pesos (\$6.638 millones) moneda legal y Transporte de Internos por mil setecientos setenta millones de pesos (\$1.770 millones) moneda legal; modificación que permitió atender parte de las obligaciones en los mencionados rubros.

3. Transferencias Corrientes

Esta cuenta ejecuta gastos relacionados con los programas de atención básica y tratamiento penitenciario de la población reclusa (laborales, educativos, culturales, deportivos, de recreación, entre otros); de otra parte, se erogan gastos por concepto de sentencias y conciliaciones, pago a la Contraloría General de la República por efecto del control fiscal al Instituto y el rubro de prestaciones sociales.

A 31 de diciembre de 2017 la apropiación final de la cuenta Transferencias Corrientes fue del orden de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve punto ocho millones de pesos (\$57.259.8 millones) moneda legal, de esta cifra, los compromisos y obligaciones ascendieron a cincuenta y seis mil ciento ocho punto nueve millones de pesos (\$56.108.9 millones) moneda legal, equivalente al 97.99%, así mismo, el saldo de disponibilidad presupuestal fue de mil ciento cincuenta punto nueve millones de pesos (\$1.150.9 millones) moneda legal.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestal de compromisos de los rubros en la cuenta Transferencias Corrientes financiados con recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

Tabla 100. Ejecución presupuestal rubros Transferencias Corrientes, 2017

Cifras en millones de pesos corrientes

Rubro	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo	1.451.8	1.399.1	97.99%
Cuota de Auditaje Contranal	1.377.5	1.377.5	100.00%
Atención Rehabilitación al Recluso	21.634.2	21.083.8	97.46%
Atención Rehabilitación al Recluso. Recursos Propios	2.772.0	2.245.5	81.01%
Prestaciones Sociales	133.3	133.3	100.00%
Servicio Pospenitenciario	157.8	150.2	92.19%
Sentencias y Conciliaciones	29.733.3	29.719.4	99.95%
Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo	1.451.8	1.399.1	97.99%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

Es relevante manifestar que acorde a solicitud presentada por el INPEC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, durante la vigencia 2017, con el fin de disponer de recursos adicionales para atender obligaciones en Sentencias y Conciliaciones, dicho Ministerio mediante Resolución de distribución No. 4073 de 2017 (05 de diciembre), apropió al Instituto la suma de veinte mil doscientos setenta millones de pesos (\$20.270.000.000) moneda legal, para el mencionado fin.

4. Gastos de Comercialización y Producción

La ejecución de los recursos apropiados en esta cuenta corresponden exclusivamente a Recursos Propios (26), generados a través de Cajas Especiales y son producto del desarrollo de actividades Comerciales, Industriales y Agrícolas (bienes y servicios desarrollados y comercializados por la población reclusa al Interior de los ERON), que producen y consumen los Internos a través de expendios, asaderos, panaderías, talleres de ebanistería, metalistería, marroquinería, actividades agrícolas, entre otros; estas actividades tienen como objetivo principal el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de los Internos.

La ejecución de los recursos depende exclusivamente de los presupuestos programados y presentados por cada uno de los Establecimientos de Reclusión e identificados por los diferentes proyectos productivos que desarrollan, el gasto depende del recaudo efectivo que generen por la comercialización de los mismos.

A final de la vigencia fiscal de 2017 la cuenta Gastos de Comercialización y Producción reflejó una apropiación final de noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres millones de pesos (\$94.833 millones) moneda legal, una ejecución de compromisos y obligaciones por valor setenta y seis mil ochocientos catorce punto un millones de pesos (\$76.814.1 millones) moneda legal, equivalente al 81.00%. Asimismo, un saldo de disponibilidad de dieciocho mil dieciocho punto nueve millones de pesos (\$18.018.9 millones) moneda legal, es decir, el 19.00%, dicho saldo se debe a que dada la naturaleza del ingreso no hubo el recaudo por parte de los Establecimientos de Reclusión y sin la existencia del recaudo no hubo para comprometer gasto.

Tabla 101. Ejecución presupuestal Gastos de Comercialización y Producción, 2017
Cifras en millones de pesos corrientes

Cuenta/Subcuenta	Apropiación Final	Comprometido	% de Ejecución
5.1 Comercial	70.644.9	55.972.3	79.23%
5.2 Industrial	21.767.3	19.320.3	88.76%
5.3 Agrícola	2.420.8	1.521.6	62.86%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

C. Presupuesto de Inversión

Recursos encaminados al fortalecimiento institucional, en aspectos de atención y tratamiento de la población reclusa, infraestructura tecnológica y de seguridad de la información y de atención a la ciudadanía.

Se apropió al Instituto en la vigencia fiscal de 2017 un presupuesto final de tres mil trescientos cincuenta y dos punto seis millones de pesos (\$3.352.6 millones) moneda legal distribuidos en seis (6) proyectos de inversión, se comprometió y obligó la suma de tres mil trescientos treinta y siete punto cinco millones de pesos (\$3.337.5 millones) moneda legal equivalente al 95.55%.

Tabla 102. Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión, 2017

Cifras en millones de pesos corrientes

Proyecto	Apropiación Final	Comprometido	% de Ejecución
Mejoramiento de los procesos educativos en los establecimientos de reclusión del orden nacional	336.2	336.2	100.00%
Diseño de herramientas de evaluación nacional	564.2	564.2	100.00%
Implementación cárceles para la paz nacional	153.9	153.9	100.00%
Fortalecimiento de las estrategias de prevención e intervención en el consumo de spa en la población privada de la libertad, nacional	183.9	182.4	99.22%
Implementación de mecanismos para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio al ciudadano	479.6	472.8	98.58%
Implementación gestión documental INPEC a nivel nacional	241.8	235.0	97.19%
Desarrollo tecnológico para el sistema misional penitenciario y carcelario, nacional	1.392.9	1.392.9	100.00%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL DE 2016

Reservas Presupuestales

En la vigencia fiscal de 2016 se constituyeron reservas presupuestales por valor de mil setecientos cincuenta y nueve punto seis millones de pesos (\$1.759.6 millones) moneda legal, dichas reservas fueron constituidas en Funcionamiento cuenta Gastos Generales, valor que fue ejecutado al 100% de la apropiación.

Tabla 103. Regazo presupuestal 2016 – Reservas Presupuestales

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Reserva Constituida	Total Ejecutado	% de Ejecución
A. Funcionamiento	1.759.6	1.759.6	100.00%
2. Gastos Generales	1.759.6	1.759.6	100.00%
Total	1.759.6	1.759.6	100.00%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

Cuentas por Pagar

Con corte diciembre 31 de 2016 se constituyeron cuentas por pagar del orden de treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos punto tres millones de pesos (\$33.742.3 millones) moneda legal, de ellas en Funcionamiento la suma de treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro punto cuatro millones de pesos (\$31.644.4 millones) moneda legal y en Inversión por dos mil noventa y siete punto nueve millones de pesos (\$2.097.9 millones) moneda legal. Se efectuaron pagos por valor de treinta y tres mil setecientos veintinueve punto nueve millones de pesos (\$33.729.9 millones) moneda legal, equivalente al 99.96% del total.

Tabla 104. Regazo presupuestal 2016 - Cuentas por Pagar

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Cuenta por Pagar	Total Pagos	% de Ejecución
A. Funcionamiento	31.644.4	31.632.0	99.96%
1 Gastos de Personal	2.085.5	2.085.4	100.00%
2 Gastos Generales	18.703.0	18.694.9	99.96%
3 Transferencias Corrientes	9.252.6	9.250.9	99.98%
5 Gastos de Comercialización y Producción	1.603.3	1.600.8	99.85%
C. Inversión	2.097.9	2.097.9	100.00%
Total	33.742.3	33.729.9	99.96%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Reservas Presupuestales

Para el año 2017 el Instituto constituyó reservas presupuestales por valor seiscientos setenta y nueve punto cinco millones de pesos (\$679.5 millones) moneda legal, éstas corresponden a Presupuesto de Funcionamiento Cuenta Gastos Generales, rubro Dotaciones. Con respecto al presupuesto definitivo de gastos del año fiscal de 2017, cuyo valor ascendió a un billón veintisiete mil setecientos noventa punto nueve millones de pesos (\$1.027.790.9 millones) moneda legal, la reserva presupuestal corresponde en su conjunto al 0.066%:

Tabla 105. Regazo presupuestal 2017 - Reservas Presupuestales

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Reserva Constituida
A. Funcionamiento	679.5
2. Gastos Generales	679.5
Total	679.5

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

Cuentas Por Pagar

Con corte diciembre 31 de 2017 se constituyeron cuentas por pagar del orden de sesenta y dos mil trescientos sesenta y seis punto nueve millones de pesos (\$62.366.9 millones) moneda legal, de ellos, en el Presupuesto de Funcionamiento la suma de sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis punto siete millones y en el Presupuesto de Inversión un valor de setecientos punto dos millones de pesos (\$700.2 millones) moneda legal, así:

Tabla 106. Regazo presupuestal 2017 - Cuentas por Pagar

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Cuenta por Pagar
A. Funcionamiento	61.666.7
1 Gastos de Personal	626.7
2 Gastos Generales	31.167.6
3 Transferencias Corrientes	25.624.4
5 Gastos de Comercialización y Producción	4.248.1
C. Inversión	700.2
Total	62.366.9

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

COSTO POR INTERNO 2017

El costo anual por recluso se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario (INPEC y USPEC) en la Ley de Presupuesto General de la Nación, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria con el objeto de estimar un costo por cápita; para la vigencia 2017 se detallan así:

Tabla 107. Costo promedio Interno(a), 2017

Concepto	Presupuesto Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno
1. Funcionamiento:	1.638.932.670.739	14.024.993	1.168.749
1.1 Gastos de Personal: (Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia; Servicios personales indirectos, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres, Bonificación por trabajo y servicio Internos).	744.353.151.972	6.369.724	530.810
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc) , de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	219.991.677.871	1.882.556	156.880
1.3 Transferencias Corrientes (Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al Interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros).	579.754.840.896	4.961.191	413.433
1.4 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	94.833.000.000	811.523	67.627
2. Inversión: (Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros).	417.910.941.446	3.576.229	298.019
Total	2.056.843.612.185	17.601.222	1.466.769
Población Intramuros - promedio Diciembre 31/2017	116.858		
Costo Global Anual por Interno	17.601.222		

Fuente: Grupo Programación Presupuestal OFPLA – Año 2017

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como lo son: Infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, gastos generales, transferencias e inversión) de los 135 ERON y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.

El costo no está categorizado por ningún concepto (tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA MILDRED, Hartmann y Otros. Estudio Empírico del funcionamiento del sistema acusatorio. Bogotá, Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2009, 96 páginas.

ARENAS GARCIA, Lorea. & CERESO DOMINGUEZ, Ana Isabel. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. Revista Criminalidad. Disponible en World Wide Web <<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>>

COLOMBIA. Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. Procedimiento para la realización de videoconferencias o audiencias virtuales. Disponible en World Wide Web <<http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/archivos/P-ECI-09/Procedimiento%20para%20la%20realizacion%20de%20videoconferencias.pdf>>

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 (19, agosto, 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 (24, julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 (25, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1709 (20, enero, 2014). Por medio de la cual de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1760 (06, julio, 2015). Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1786 (01, julio, 2016). Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la ley 1760 de 2015.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1815 (07, diciembre, 2016). Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

COLOMBIA. Congreso de Colombia. Ley 1826 (12, enero, 2017). Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado.

COLOMBIA. Congreso de Colombia. Ley 1837 (30, junio, 2017). Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2017.

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011. Magistrado Ponente. Humberto Antonio Sierra Porto. Disponible en World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia T-265 de 2011. Magistrado Ponente. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Disponible en World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-265-11.htm>>

COLOMBIA. Corte Constitucional. Magistrada Ponente. María Victoria Calle Correa. Sentencia T-388 de 2013. Estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario. Disponible en World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-383-13.htm>>

COLOMBIA. Corte Constitucional. Magistrada Ponente. Gloria Stella Ortiz Delgado. T-762 de 2015. Reiteración estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario. [Disponible en World Wide Web <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-762-15.htm>>

COLOMBIA. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Demografía y población. Disponible en World Wide Web <<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>>

COLOMBIA. Departamento Nacional de Planeación -DNP. Documento CONPES 3871 de 2016. Declaración de importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Disponible en World Wide Web <<https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentos-conpes/Paginas/documentos-conpes.aspx>>

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución No. 001282 (08, abril, 2011). Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá. INPEC. Disponible en Intranet rutavirtual.inpec.gov.co/Moodle/

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución No. 3670 (09, septiembre, 2011). Por la cual se adopta el Sistema de Información SISIPEC como herramienta única de sistematización y automatización de la información de la población carcelaria a cargo del INPEC. Bogotá. INPEC. Disponible en Intranet rutavirtual.inpec.gov.co/Moodle/

COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 138 (19, julio, 2017) Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Resolución No. 4073 de 2017 (05, diciembre). Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017. Disponible en World Wide Web <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/47646-res_4073_051217.pdf>

COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Mesa Técnica de Implementación Ley 1760 de 2015 y Ley 1786 de 2016. Segundo Informe al Congreso de la República del 29 Diciembre de 2016.

COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 1427 (29, agosto, 2017). Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho. Disponible en World Wide Web <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1427_2017.html>

COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Traslado de personas condenadas (Repatriaciones). Disponible en World Wide Web <<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdfs/ABC%20Repatriaciones.pdf>>

CALVETE MERCHAN, Ricardo. El nuevo proceso penal especial abreviado y el acusador privado. Artículo Análisis en *Ámbito Jurídico* del 23 de Enero al 5 de Febrero de 2017.

OMS. Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Disponible en World Wide Web <http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf>

OMS. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF [Disponible en World Wide Web <<http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>>

ONU. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Abril de 2010. Disponible en World Wide Web: <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf>

ONU. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC. Abordando la crisis penitenciaria a nivel global – Estrategias 2015 – 2017. Disponible en World Wide Web <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Prison_Crisis_Strategy_Brochure_Spanish.pdf>

ONU. Organización de las Naciones Unidas. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, llevado a cabo en Ginebra en 1955; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en San José de Costa Rica en 1969; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Ley 74 de 1968, en el cual se consagra el carácter excepcional de la detención preventiva. Disponible en World Wide Web <<https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/prison-reform-and-alternatives-to-imprisonment.html>>

SOTO, Suárez Óscar Yesid. Caracterización de la cultura organizacional y propuesta de intervención. Caso Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. 2012. Disponible en World Wide Web <<http://bdigital.unal.edu.co/54635/7/%C3%93scarYesidSotoS.2016.pdf>>

TÁMARA BARBOSA. Manuel Javier. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en World Wide Web <<http://docplayer.es/9308303-Direccionamiento-del-tratamiento-penitenciario-en-colombia-investigacion-cientifica-como-fundamento.html>>



www.inpec.gov.co